



PROGRAMA UNIVERSITARIO
— DE ESTUDIOS SOBRE —
DEMOCRACIA, JUSTICIA Y SOCIEDAD



Instituto Nacional de
Estudios Históricos de las
Revoluciones de México

Los **feminismos** *en México*

Reflexiones analíticas sobre
su potencia histórica y política

Coordinan:

Martha Erika Pérez Domínguez

Pilar Godínez Mejía

Miguel Ángel Ramírez Zaragoza

Los
feminismos
en México

Reflexiones analíticas sobre
su potencia histórica y política



PROGRAMA UNIVERSITARIO
DE ESTUDIOS SOBRE
DEMOCRACIA, JUSTICIA Y SOCIEDAD

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

Los **feminismos** *en México*

Reflexiones analíticas sobre
su potencia histórica y política

Coordinan:

Martha Erika Pérez Domínguez

Pilar Godínez Mejía

Miguel Ángel Ramírez Zaragoza

MÉXICO 2023

El presente libro es producto de una investigación realizada en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos (Pronaces) del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt). Agradecemos al Conahcyt por el generoso apoyo brindado en 2022-2023.

Esta obra fue dictaminada por especialistas en la materia en la modalidad de doble ciego.

Diseño de portada: María Fernanda Galeana Berber

Fotografía de portada: ©Andrea Murcia Monsivais/Cuartoscuro.com

Ediciones en formato electrónico:

Primera edición, INEHRM-PUEDJS/UNAM 2023.

Primera edición 2023

D.R. © Universidad Nacional Autónoma de México

Programa Universitario de Estudios sobre Democracia,

Justicia y Sociedad, Torre UNAM-Tlatelolco, Piso 13

Ricardo Flores Magón número 1, Colonia Nonoalco Tlatelolco

Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06995, Ciudad de México

www.puedjs.unam.mx

ISBN: 978-607-30-8349-2

En coedición:

D.R. © Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Plaza del Carmen 27, Colonia San Ángel

Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México

www.inehrm.gob.mx

ISBN: 978-607-549-436-4

Las características gráficas y tipográficas de esta edición son propiedad del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta, del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, del Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad de la Universidad Nacional Autónoma de México, y de Martha Erika Pérez Domínguez, Pilar Godínez Mejía y Miguel Ángel Ramírez Zaragoza, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, y en su caso de los tratados internacionales aplicables, la persona que infrinja esta disposición, se hará acreedora a las sanciones legales correspondientes.

HECHO EN MÉXICO.

ÍNDICE

Transformación, cultura política feminista y nuevos horizontes en México: a manera de introducción	7
<i>Martha Erika Pérez Domínguez</i>	
<i>Pilar Godínez Mejía</i>	
<i>Miguel Ángel Ramírez Zaragoza</i>	

PRIMERA PARTE. ALTERNATIVAS, LUCHAS Y ESPERANZAS CONTRA LA VIOLENCIA

CAPÍTULO I.

Del hostigamiento verbal al feminicidio: la lucha contra la violencia como eje de cohesión del movimiento feminista mexicano	23
<i>Marta W. Torres Falcón</i>	

CAPÍTULO II.

Genealogía y política feminista de la memoria y la justicia ante la violencia feminicida en México	51
<i>E. Raquel Güereca Torres</i>	

SEGUNDA PARTE. VÍAS INSTITUCIONALES, VÍAS PLURALES DE ACCIÓN

CAPÍTULO III.

Limitaciones y posibilidades: reflexión, mujeres y política	85
<i>Ana María Fernández Poncela</i>	

CAPÍTULO IV.

La construcción de la democracia paritaria en México 101

Esperanza Palma Cabrera

Lorena Vázquez Correa

TERCERA PARTE.
PRÁCTICAS DESDE LA INTERSECCIONALIDAD
Y LA CULTURA POLÍTICA

CAPÍTULO V.

Abordajes introductorios para una epistemología
feminista interseccional 125

Rocío Medina Martín

CAPÍTULO VI.

De mi periferia a tu periferia: aproximaciones teóricas
a los activismos feministas en la zona metropolitana
de la ciudad de México 139

Daniela Villegas Mercado

CAPÍTULO VII.

El papel de las mujeres en la economía social y solidaria 159

Ivette Ayvar Acosta

CAPÍTULO VIII.

Entre la violencia y la organización de los repertorios socioestatales:
el movimiento amplio de mujeres en México 179

Sandra Martínez Hernández



TRANSFORMACIÓN, CULTURA POLÍTICA FEMINISTA Y NUEVOS HORIZONTES EN MÉXICO: A MANERA DE INTRODUCCIÓN

*Martha Erika Pérez Domínguez**

*Pilar Godínez Mejía***

*Miguel Ángel Ramírez Zaragoza****

Desde hace varios años la potencia feminista recorre y sacude América Latina impulsando una profunda transformación social, visibilizando y combatiendo las diversas violencias ejercidas contra las mujeres y tejiendo puentes con otras luchas que conforman el amplio movimiento feminista. Los feminismos son portadores de nuevos valores y principios, se acuerpan sororamente para enfrentar al oponente común que es el prevaliente sistema patriarcal —expresado de múltiples formas y en diversas escalas— y se mantienen firmes en su convicción y propósito de denunciar cualquier abuso, haciendo que el miedo cambie de bando.

Esta potencia feminista —manifestada en distintos procesos organizativos y movilizadores— ha tenido su expresión en México incentivando con fuerza la irrupción de las mujeres en la escena política, radicalizando la apropiación de los espacios públicos y permitiendo que nuevas generaciones se sumen al tsunami feminista. En este contexto, presentamos este libro colectivo titulado *Los feminismos en México: reflexiones analíticas sobre su potencia histórica y política* que es resultado de la deliberación

* Investigadora del Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad de la UNAM.

** Investigadora del Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad de la UNAM.

*** Investigador Titular “A” del Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad de la UNAM.

colaborativa y la inteligencia colectiva de una pluralidad de voces dentro de los feminismos.

En este sentido, la presente obra es el resultado de un esfuerzo en conjunto para abrir las indagatorias y líneas de estudio sobre la cultura política de los movimientos, organizaciones y colectivas feministas en México. Tiene su origen en el coloquio de investigación “La cultura política de los feminismos en México: presente, pasado y futuros”, organizado como parte del proyecto de investigación “La disputa por la cultura política en el México actual: democracia, redes digitales y movimientos sociales”, el cual, a su vez, es realizado desde el Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad de la UNAM (PUEDJS-UNAM) dentro del marco de los Programas Nacionales Estratégicos (Pronaces), ambos dirigidos por el Dr. John M. Ackerman, y que recibe apoyo del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt).

El coloquio se realizó en abril del 2022 de forma híbrida, se presentaron ponencias vía Zoom y otras presenciales en la sede del PUEDJS-UNAM en la Torre UNAM Tlatelolco y se generó un importante debate entre las especialistas y el equipo de investigación.

Como punto de partida, este coloquio nos permitió conocer las experiencias de trabajo de académicas tanto de temas pioneros en los estudios feministas como de aquellas agendas emergentes en los centros de investigación y universidades. El diálogo en torno a sus análisis sobre las formas de organización, los valores y principios del movimiento, la visión crítica de la sociedad y del capitalismo, las prácticas políticas, las narrativas y repertorios de lucha, así como las alianzas, fue de vital importancia para afinar nuestras categorías y conceptos iniciales en el presente proyecto. Este encuentro también nos impulsó a darle centralidad a la discusión epistemológica y al lugar que ocupan las periferias de la Ciudad de México.

Otro de nuestros objetivos fue dialogar en torno a las rutas metodológicas que siguieron las expertas. Las formas, métodos y enfoques desde los que se han aproximado a las sujetas de estudio nos dieron claridad en el desarrollo de nuestra propia investigación. Al mismo tiempo, nos permitió entender cuál sería nuestro lugar en este vasto universo, como equipo de investigación y como parte de un programa —de reciente creación, pero con tanta fuerza y compromiso— como el PUEDJS. Por ello, en esta introducción, la primera parte está dedicada a esbozar brevemente lo que

entendemos —como grupo plural, mixto e interdisciplinario— por cultura política. La segunda parte, realiza algunos abordajes sobre la cultura política feminista y, por último, se describen los aportes que se encontrarán en este libro acompañados de una breve presentación de cada una de las investigadoras y sus temas.

Cultura política y demodiversidad

Cuando hablamos de *Cultura política*, como equipo de investigación, nos alejamos de las definiciones y conceptualizaciones de raíz liberal que cuantifican y encasillan este término como un asunto individual enmarcado en el juego de representantes y representados, mediado por instituciones construidas desde el Estado. En contraste, nos ubicamos desde la visión colectiva de los derechos y la organización comunitaria (Ramírez Zaragoza, 2022), donde las sujetas y sujetos colectivos son agentes activos de la política, entran a la disputa, concretan propuestas de organización y toma de decisiones, así como proyectan una transformación particular de la sociedad en su conjunto.

Pensamos que es necesario no solo la caracterización de las prácticas de participación, organización y representación, entendidas como una forma de interactuar con el aparato institucional del Estado, sino también entender los discursos y narrativas que se activan como fundamento y referente de la construcción y *reconstrucción* de lazos comunitarios, por parte de grupos, colectivos y movimientos sociales. Nos enfocamos en las organizaciones de estos movimientos por tratarse de la consolidación de años de articulación y reivindicación de procesos históricos y formas de hacer política, en este sentido: Los movimientos sociales como espacios de participación se convierten en formas de vida que generan nuevas relaciones sociales, que en la cotidianidad permiten a los sujetos hacerse dueños de su propio destino (Ramírez Zaragoza, 2022, p. 59).

Esto implica que las organizaciones de los movimientos sociales no son contingentes, sino que tienen una existencia previa y posterior que los dota de legitimidad para actuar en el espacio público. La presencia de las grandes y masivas marchas de los movimientos feministas asombran a quien las observa por considerarlas únicas; sin embargo, son la consolidación de años de lucha y organización localizadas o emanadas de los espacios que han construido las mujeres a lo largo de su historia.

También entendemos a la cultura política como la concreción de identidades siempre situadas en su contexto de surgimiento, donde la acumulación y activación de los legados de luchas precedentes son el terreno para la conformación del sujeto. Esta cultura se va construyendo en colectivo y les permite a los sujetos prepararse para la contienda. Si bien los estudios clásicos sobre este tema se centran en el análisis de lo político desde las instituciones del Estado, y la conformación de identidades en torno al Estado-nación, nuestra propuesta cambia de lugar, de situación.

Buscamos comprender a las organizaciones desde su propia mirada, pues esto nos permite conocer cómo los movimientos sociales definen y redefinen “lo político” y las características que lo conforman; vuelve la cuestión de lo público y lo privado, así como la adopción y difusión de valores que caracterizan las conductas de los sujetos políticos como colectividad, y los principios de actuación, es decir, desde dónde plantean acciones de intervención en lo social y hacia quiénes están dirigidos.

Por otra parte, encontramos necesario entender la revaloración sobre la democracia por parte de las organizaciones de los movimientos sociales, pues si bien existe su legitimidad como mecanismo formal de toma de decisiones, la vamos a encontrar en su forma de horizonte político en disputa. Es decir, la democracia como una forma de organización y toma de decisiones que no huye al conflicto, pero que se perfila como una solución pacífica donde todos los grupos sociales pueden hallar un lugar de encuentro y diálogo colectivo. Esto es, la noción de demodiversidad como pensamiento crítico ante las nacientes tendencias autoritarias y de derecha en el poder estatal, y como forma de reconocer que existen diversas formas de entender y practicar la democracia misma.

En este escenario, la cuestión del Estado y el replanteamiento de sus fundamentos, funciones y mediaciones después de 40 años de neoliberalismo es una tarea de urgencia ante los embates de un sistema capitalista cada vez más agresivo, donde la cultura que promueve es la del individualismo y el consumo como medio de participación y organización social. Por su parte, las redes sociales, con sus dinámicas inmediatistas y formas virales de hacer popular hasta el tema más irrelevante, han acortado los tiempos de difusión de información de todo tipo, convirtiéndose en un terreno de ocupación y disputa política. No pretendemos tener la última palabra en cuanto a este terreno tan inexplorado, aunque tan familiar a la vez, pero sí abrir brechas para plantear problemáticas en torno a la difusión y divul-

gación de información, la participación política y la influencia en procesos de toma de decisiones, así como las capacidades organizativas de quienes llaman a la acción a través de estos medios electrónicos.

Asimismo, se hace presente una cuestión clásica de la ciencia y la sociología política donde observamos todo tipo de estrategias y exigencias hacia el Estado, con el Estado, contra el Estado. Lo mismo con respecto al neoliberalismo y las alternativas que se pueden crear desde las organizaciones de los movimientos sociales. En el desarrollo de los casos de análisis que han atraído nuestra atención en el proyecto de investigación, hemos encontrado a las instituciones como mediación y lugar de exigencia de justicia, dignidad e igualdad de oportunidades. El Estado mexicano es visualizado como oponente a vencer o como instrumento de oportunidad para gobernar y conservar el orden vigente. Y está estrechamente relacionado con las prácticas de representación del sistema de partidos como mecanismo para llegar y ejercer el poder.

Nuestra propuesta, no reconoce a las instituciones gubernamentales como el único espacio posible de organización o construcción del poder político; la acción de sindicatos, organizaciones y colectivos y colectivas también crea espacios para el empoderamiento y la toma de decisiones; no obstante, aunque el espectro de la sociedad civil es mucho más amplio, creativo y mutante, no está exento de contradicciones (Quintero, 2021), ya que al ser un espacio de potencialidad puede tener la presencia de organizaciones, ideologías y sujetos colectivos que no necesariamente piensan en la emancipación social.

Este marco teórico nos permite, por un lado, entender y caracterizar la lucha política de organizaciones, colectivos y colectivas en una perspectiva histórica. Ubicamos a corto, mediano y largo plazo, los principales referentes, herencias organizativas y proyecciones a futuro de cada caso de estudio. Por otro lado, podemos situar el presente de nuestras investigaciones a través de la interacción y el trabajo de campo, donde las entrevistas son un invaluable acercamiento a sus valores, principios y visiones del mundo.¹ También nos permite entender cuál es el mundo que construyen y el que

¹ Los resultados del trabajo de campo y la investigación profunda sobre la cultura política de los movimientos feministas se presentarán en otra publicación que está en proceso de preparación.

esperan concretar en el futuro, no a manera de idealización sino como horizonte utópico concreto.

En ese sentido, el feminismo y los movimientos feministas plantean transformaciones desde lugares muy diferentes a los otros movimientos sociales que se han estudiado desde las ciencias sociales.

Cultura política y feminismo(s)

Una relación entre cultura política y feminismos se ha ido gestando a su propio ritmo en América Latina y México. Como hemos mencionado, los estudios sobre este tema se han centrado principalmente en el terreno de la cultura civil, de lo que contribuyen los individuos y organizaciones a la democracia.²

Uno de los aportes del feminismo a los estudios de cultura política es la lectura, análisis y propuesta a partir del enfoque de género, clave que permite visualizar a las mujeres como sujeto político para mirar de manera crítica su rol asignado en la sociedad y las transformaciones que promueven a partir de la historicidad de las experiencias personales, lo que ayuda a reconocer y develar las dinámicas de opresión en los espacios públicos y privados, además de sus propuestas como colectivo. Esto lo señala Marcela Lagarde (2018):

Las mujeres se proponen conformar su género como un *sujeto social y político*, y lo están haciendo al nombrar entre ellas y frente a *los otros* sus semejanzas, al reconocerse e identificarse en sus diferencias, y al apoyarse y coligarse para transformar sus opresivas condiciones colectivas de vida, pero también para compartir sus logros y los beneficios que se desprenden de su modernidad. (p. 20)

Gabriela Bard (2016), por su parte, desde una visión latinoamericanista, señala que la cuestión de la participación política de las mujeres ha sido estudiada de manera paralela desde las distintas corrientes de los estudios sobre cultura política; desde la interacción y la sustantividad de la preservación de una cultura democrática liberal hasta los cruces con la antro-

² Otra parte del estudio se ha sustentado en un amplio estudio del estado del arte sobre los movimientos feministas cuyos resultados se presentarán próximamente en forma de libro.

pología y el interaccionismo simbólico, donde los valores, los significados compartidos y la intersubjetividad son el objetivo.

Al respecto, los feminismos desafían las dicotomías establecidas por los estudios anglosajones y proponen una nueva visión: romper con los esencialismos desde la diferencia sexual que asignaba a las mujeres una función de soporte de la actividad política pública de los hombres o ser parte de una excepcionalidad histórica (Bard, 2016). Por lo tanto, la relación ya no es cultura política-democracia, sino cultura política-transformación social, por lo que se busca ir más allá del horizonte político establecido.

Otra vertiente de los estudios de cultura política de las mujeres tiene que ver con la cuestión de la ciudadanía como identidad, el ejercicio de derechos políticos y la garantía de derechos humanos. Maxine Molyneux reflexiona en torno a las implicaciones que la ciudadanía tiene para las mujeres. Aunque supone la pertenencia a una identidad nacional y el ejercicio de derechos marcados por la ley y las normas del Estado-nación, la introducción de la variable género y el develamiento de las relaciones de poder que conlleva este enfoque, demanda cuestionar la universalidad realmente existente:

Si bien la ciudadanía ha sido una meta de la lucha política feminista durante más de un siglo, ha sido un concepto siempre cambiante. Marcar a la ciudadanía con el género nos exige ver no solo cómo ha estado involucrada la intervención de las mujeres en la definición de esa meta, sino también cómo ha cambiado con el tiempo su significado y el de los derechos con los que está asociado. (Molyneux, 2001, p. 8)

Esta dinámica cambiante ha sido el terreno donde la crítica feminista ha buscado cuestionar hasta el concepto mismo de “la política y lo político”, por supuesto, las diferencias en torno a las demandas, los programas y la misma definición de lo que implican las mujeres como género han estado marcadas por los orígenes y las experiencias de las mismas mujeres que participan de los debates públicos. En ese sentido, Molyneux se reposiciona en América Latina pues si algo ha caracterizado a los movimientos feministas en nuestra región desde 1980, ha sido su “interés por impulsar un proyecto más amplio de reforma social y de hacer realidad los derechos de las mujeres dentro de él; y formas de activismo que involucraban a los

sectores populares, como objetos de estrategias de movilización y sujetos de su propio activismo” (Molyneux, 2001, p. 17).

Por supuesto, Molyneux reconoce que la diversidad de los feminismos implica diferencias, discusiones, controversias e incluso disidencias en las distintas estrategias y programas de las organizaciones y activistas. No en vano han sucedido 100 años de luchas e historias feministas, tanto en las calles y en las instituciones como en la academia. Se ha cuestionado la pertinencia de la influencia europea y norteamericana en el pensamiento político de los feminismos latinoamericanos y también se han generado propuestas en torno a ello.

Feminismos del siglo XXI en México: la academia feminista como ventana

En México, los movimientos feministas han traído a la discusión pública no únicamente un reclamo contra la violencia sistemática y feminicida de los últimos 20 años, sino también un cuestionamiento profundo y radical a las bases de nuestra sociedad y el sistema económico capitalista que la sostiene. Esto se puede observar a través de la academia feminista que, a pesar de las estructuras verticales y patriarcales en las universidades de nuestro país, ha consolidado líneas de estudio y espacios de investigación dentro de estas instituciones educativas, buscando analizar y hacer propuestas para mejorar la condición de las mujeres:

En sus propuestas, está claramente el objeto de estudio: las mujeres. Es importante conservar la visibilidad que fue tan difícil y llevó tanto tiempo rescatar. No basta con nombrar a las mujeres, hay que subrayar la opresión e inferioridad social a la que han sido sometidas, analizar con rigor las causas de su subordinación, para finalmente apuntar algunas soluciones. (Torres, 2019, p. 215)

Por supuesto, lo político y la política no se escapan de las críticas. A través de una historia de pensamiento, *imaginación sociológica* y crítica intelectual, el feminismo ha construido su lugar con los proyectos y acciones de las protestas, las colectivas, los grupos de reflexión, las diputadas, las senadoras, las activistas, las madres y las hijas, así como las maestras, las alumnas y las investigadoras. Estas últimas han dado cuenta de la historia

de los movimientos feministas en nuestro país, de las alternativas de organización feministas, de proyectos en sinergia con instituciones, activistas y las mismas académicas. El crisol del potencial intelectual del feminismo es amplio y en constante construcción (Güereca, 2016).

Aunada a la relación militancia-academia, a las herencias sobre las discusiones de participación, ciudadanía y transformación social, las prácticas políticas de los feminismos en México han tenido como meta la modificación de las leyes y el aparato institucional del Estado para vivir una vida libre de violencia, aunque tampoco se ha olvidado del trabajo comunitario, barrial y personal. Quizá ese sea uno de los terrenos más ricos de intervención social y acción colectiva de los feminismos en México, que también han tenido que enfrentarse a la necesidad de reconstruir el tejido social en espacios severamente lastimados por un abanico de violencias que acorralan a las mujeres y la sociedad mexicana en todos los terrenos de la vida social.

Como primer acercamiento en nuestro proyecto de investigación sobre la cultura política de los movimientos feministas, planteamos al conocimiento construido desde la investigación académica feminista como una ventana a las diversas formas en que históricamente se han organizado las mujeres en México. Pero también a la significación y construcción de una identidad política, a la reivindicación de valores, principios y saberes que conforman las líneas de acción participativa a niveles barriales, locales, estatales y nacionales, así como su particular visión sobre la sociedad existente y la sociedad futura.³

Las referencias históricas que encontraremos en esta obra son reflejo de la trayectoria individual y colectiva de las autoras. Se trata de entender la violencia feminicida como continuo, proceso social y resultado de la impunidad y deshumanización sistemática hacia las mujeres en las últimas décadas (Lagarde, s.f.).

Una iniciativa que ha concentrado los esfuerzos del amplio espectro feminista, como signo de la urgencia que este fenómeno ha traído consigo, ha sido la *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de vio-*

³ Por supuesto reconocemos que los movimientos de mujeres en México han tenido diversas causales y no solo existen movimientos feministas, sino que las mujeres se han organizado y creado pensamiento político de diversas formas y por causas muy cercanas a sus espacios.

lencia, la cual condensó los esfuerzos de un equipo interdisciplinario para integrar al marco jurídico federal una demanda que, aún el día de hoy en pleno siglo XXI, no está resuelta. Así lo demuestran las masivas marchas, movilizaciones y propuestas de organización disparadas desde la primavera violeta de 2016, y que al momento de estas líneas (marzo de 2023) ha visto la toma de las calles año con año por las mujeres mexicanas.

Es aquí donde queremos situar nuestra propuesta de caracterizar la cultura política de los movimientos feministas en la Ciudad de México y su periferia. Para ello, presentamos los aportes de este libro como punto de partida de nuestro objetivo. Este no es un libro sobre pensamiento o teoría política, aunque esté presente todo el tiempo el análisis de las coyunturas nacionales y la visión propia de las organizaciones y las académicas. Tampoco es un libro que analice los temas desde la supuesta neutralidad objetiva de las ciencias sociales, que con su carácter androcéntrico dejó de lado un espectro completo de estudio de lo social. Consideramos que la academia feminista es una ventana que nos permite tener una posición situada y una mirada histórica para observar la acción colectiva de los movimientos feministas, retomando algunos temas que ya hemos mencionado, como la ciudadanía, la exigencia de los derechos políticos y sociales de las mujeres, el enfoque de género y la necesidad de una genealogía que historicice lo que aparece como contingencia.

También nos da claves para entender el fuerte cuestionamiento a la democracia como horizonte político que nace desde las periferias y los feminismos comunitarios y populares, que corresponden a la parte anticapitalista del espectro feminista, en contraparte a lo que reivindica el feminismo viralizado de las redes sociodigitales, que algunas autoras han denominado *posfeminismo* (Giraldo, 2020).

El panorama de las culturas políticas de los movimientos feministas en México es complejo, diverso, contradictorio, plural y no exento de tensiones, conflictos y polémicas. Aquí, las autoras nos presentan algunas claves para su reflexión y comprensión, tanto de los contextos de surgimiento e intervención como de las iniciativas de participación, organización, toma de decisiones y representación.

Los aportes de las autoras se exponen en tres apartados, que corresponden a grupos de reflexiones en torno a problemáticas, estrategias, así como cambios y continuidades. El primer apartado, titulado *Alternativas, luchas y esperanzas contra la(s) violencia(s)*, nos señala las rutas históri-

cas, institucionales y autónomas que las mujeres han construido históricamente con o en paralelo al Estado y los órganos de procuración de justicia en torno al tema de la violencia feminicida; que no solo es el contexto histórico en el que se construye la cultura política, sino también un motivo de activación a todos los niveles.

Martha Torres Falcón nos ofrece al respecto, un recorrido histórico de larga data sobre cómo las demandas feministas en torno a la violencia no solo se han ido diversificando, sino también acumulando, y que las respuestas a dichas problemáticas no se han quedado únicamente en las calles, sino que la dinámica de lo público y lo privado conforman una unidad de acción para los movimientos feministas.

La potencia analítica y política de la genealogía feminista es mostrada en la reflexión teórica de Raquel Güereca, quien nos muestra el *continuum* de la violencia feminicida, la necesidad de una política de memoria que nutra a las exigencias y políticas de justicia, así como la necesidad de una justicia transicional que apunte a un nuevo horizonte social en nuestro país ante tanto dolor colectivo.

El segundo apartado, *Vías institucionales, vías plurales de acción*, busca visibilizar el campo de disputa que son las instituciones y cómo estas pueden —y necesitan— tener puntos de encuentro con el activismo social. Así mismo, la cuestión de la ciudadanía es el tema de cultura política más recurrente en los estudios de dicho campo de conocimiento, y no por ello es menos interesante, ya que las iniciativas tratan de elevar al terreno legal lo que se demanda y se construye en las calles. Ana Fernández Poncela nos recuerda en ese sentido, que la participación sustantiva de las mujeres en los escenarios públicos es un gran pendiente en el que se ha avanzado, pues se han abierto posibilidades que representan todo un reto, como las recientes gubernaturas logradas por candidatas mujeres en las elecciones de 2021. En adición, identifica dos problemáticas que deben ser debidamente profundizadas: la creciente violencia política y la presencia de las mujeres en la política formal (institucional).

Por otro lado, la construcción de la democracia paritaria aseguraría la presencia e inclusión constante de las mujeres en los niveles más altos de gobierno y, por lo tanto, también ayudaría a impulsar las demandas surgidas desde la sociedad civil. Así lo exploran Esperanza Palma y Lorena Vázquez, quienes analizan y dan cuenta del trabajo de las feministas institucionales, cuyos esfuerzos han encontrado enormes obstáculos en la

estructura patriarcal del Estado mexicano, y aun entre sus pares de género. Ambos capítulos nos recuerdan que las feministas han buscado incidir en todos los niveles de gobierno y en distintos espacios para consolidar el proyecto de la igualdad paritaria y sustantiva.

Nuestro tercer apartado da un salto con respecto del espacio institucional. *Prácticas desde la interseccionalidad y la cultura política* relata las formas del feminismo en acción: desde el pensamiento crítico, la resistencia y permanencia de las periferias, así como desde las contradicciones en el seno de la economía y las actividades productivas. Rocío Medina nos recuerda que el feminismo es historia, participación política y también es creación de conocimiento, es decir, entender desde dónde la epistemología feminista se posiciona para desafiar la estructura patriarcal de la ciencia y el pensamiento político y, en consecuencia, activar la organización y la resistencia. Se trata de una reflexión teórica y práctica sugerente, puesto que nos traza una ruta para comprender la acción colectiva de los movimientos feministas desde su particular visión del mundo.

Por otro lado, se ha comenzado a estudiar y reflexionar sobre la emergencia de núcleos y espacios de organización en los espacios geográficos de las periferias de la Ciudad de México. A través de los activismos periféricos, Daniela Villegas esboza una teoría sobre los límites y potencialidades de las periferias como espacios de análisis. Además, la autora resalta que las colectivas y activistas conciben la periferia como su habitación, un espacio por el que es necesario organizarse para hacer frente a las violencias que las aquejan como mujeres y comunidades. Por su parte, Ivette Ayvar expone el papel que las mujeres han tenido en la economía social y solidaria, así como los pendientes, las deudas y las tareas de investigación a futuro en este campo de estudios.

Por último, Sandra Martínez expone la actual articulación ampliada entre los movimientos feministas y los movimientos de mujeres. Ambas expresiones cotidianas están fuertemente enlazadas con los grandes procesos nacionales, cuyas prácticas políticas pueden ser cuantificadas y relatadas como parte de la identidad personal y colectiva de las mujeres que luchan y se organizan. Esto lleva a la reivindicación de un movimiento amplio de mujeres, que no solo incluye las demandas históricas de los movimientos feministas, pues la cuestión de los desaparecidos, la creciente impunidad y las defensas del territorio también resultan demandas y programas que trascienden la organización feminista.

Estos cuatro apartados muestran la versatilidad de la metodología feminista para entender y comunicar el universo político y el horizonte de análisis de los movimientos feministas en los últimos 30 años; pasado y presente se entrelazan y permanecen vivos. Esperamos que este libro contribuya a abrir y profundizar debates sobre el cada vez más creciente papel protagónico de los feminismos en la vida social incentivando la reflexión, pero, sobre todo, inspirando la práctica política y la acción colectiva que son las fuerzas transformadoras que el feminismo ha utilizado y contribuido a profundizar.

Bibliografía y fuentes consultadas

- BARD WIGDOR, G. (2016), “Culturas políticas. (Re)significando la categoría desde una perspectiva de género”, en *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, año LXI, núm.227, pp. 137-166.
- GIRALDO, I. (2020), “Posfeminismo/ Genealogía, geografía y contornos de un concepto”, en *Debate Feminista*, vol. 59, pp. 1-30. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2020.59.01>
- GÜERCA TORRES, R. (2016), “Claves para una sociología feminista”, en N. Blázquez Graf y M. P. Castañeda Salgado (Coords.), *Lecturas críticas en investigación feminista*, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 91-124.
- LAGARDE, M. (s.f.), *El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia*, Cátedra UNESCO-UNAM. https://catedraunescohdh.unam.mx/catedra/CONACYT/16_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo2/2_MarcelaLagarde_El_derecho_humano_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia.pdf
- (2018), *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Siglo XXI Editores.
- MOLYNEUX, M. (2001), “Género y ciudadanía en América Latina: cuestiones históricas y contemporáneas”, en *Debate feminista*, vol. 23, pp. 3-66. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2001.23.627>
- QUINTERO, R. (2021), “El espectro de la sociedad civil”, en L. F. Oliver Costilla (Coord.), *Problemas teóricos del estado Integral en América Latina*, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 207-225.
- RAMÍREZ ZARAGOZA, M. Á. (2022), “Marco Teórico. Democracia, demodiversidad y cultura(s) política(s)”, en J. M. Ackerman y M. Á. Ramírez (Coords.), *La*

cultura política de la CNTE. Democracia y educación para la transformación social, UNAM-Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad, pp. 23-72.

TORRES, M. (2019), “El movimiento feminista mexicano y los estudios de género en la academia”, en *La Aljaba. Revista de Estudios de la Mujer*, núm. 23, pp. 203-219. <https://doi.org/10.19137/aljaba-2019-230111>



PRIMERA PARTE:
ALTERNATIVAS,
LUCHAS Y ESPERANZAS
CONTRA LA VIOLENCIA



CAPÍTULO I.

DEL HOSTIGAMIENTO VERBAL AL FEMINICIDIO: LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA COMO EJE DE COHESIÓN DEL MOVIMIENTO FEMINISTA MEXICANO

Marta W. Torres Falcón¹

Introducción

La violencia en contra de las mujeres es un fenómeno social de grandes dimensiones. Está presente en todas las sociedades conocidas y tiene múltiples consecuencias para las mujeres y para la sociedad. Aunque no es algo reciente, muchas prácticas que estaban totalmente naturalizadas por ser consideradas parte de la cultura, solo en los últimos años se han denominado parte de las expresiones de violencia. Tal es el caso del hostigamiento sexual, que va desde miradas lascivas, gestos obscenos y comentarios vulgares hasta las amenazas —de despido, por ejemplo— si no se acepta una relación sexual. Las palabras pueden parecer inocuas. Las mujeres aprenden a “cerrar” los oídos al circular por la vía pública. La violencia abarca muchas conductas que tienen diferentes formas y grados.

Hablamos “del hostigamiento verbal al feminicidio” para dar cuenta de la escalada de violencia presente en la sociedad mexicana; en un intento

¹ Licenciada en Derecho por la UNAM, especialista en estudios de género por El Colegio de México y doctora en ciencias sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana. Ha publicado varios libros entre los que destacan *La violencia en casa* (México, Paidós, 2001); *Al cerrar la puerta: amistad, amor y odio en la familia* (México, Grupo Editorial Norma, 2005) y *Con sus propias palabras. Relatos fragmentarios de víctimas de trata* (México, Cámara de Diputados, 2010). Actualmente es profesora investigadora en la Universidad Autónoma Metropolitana e integrante del Sistema Nacional de Investigadores.

de clasificación, la *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia* (2008) señala distintos tipos (físico, psicológico, sexual, económico, patrimonial) y modalidades (familiar, educativa, laboral, comunitaria, institucional, obstétrica, feminicida). Marcela Lagarde, principal promotora de esta ley, explica que, así como el pueblo esquimal requiere de veintitrés vocablos diferentes para referirse a otros tantos tipos de frío, las mujeres mexicanas necesitamos numerosos tipos y modalidades de violencia para lograr un mustio reflejo de una realidad innumerable.

A lo largo de su vida, las mujeres están expuestas a distintas formas de violencia. Desde los años setenta del siglo xx los grupos y organizaciones feministas han realizado un trabajo consistente contra la violencia, tanto en la denuncia social como en la atención de casos y la interlocución con el gobierno para la prestación de servicios determinados. El objetivo de este artículo es dar cuenta de esa trayectoria. En un primer apartado, se abordan los estereotipos de género y la creencia de que existe alguna forma inalterable de ser mujer, común en todas las épocas conocidas; en un segundo momento, se tocan los orígenes del feminismo, en el marco del proyecto ilustrado; posteriormente, se analiza la lucha contra la violencia de género y se subraya cómo, de ser eventos aislados y circunscritos a una ciudad fronteriza, los feminicidios han sido también naturalizados, como si fueran inevitables; se da cuenta también de las formas actuales de protesta y los retos que plantean para el análisis y la práctica política. Finalmente, se formulan algunas reflexiones a modo de conclusión.

El eterno femenino y otro modo de ser

¿Qué es una mujer? ¿Qué significa ser mujer? ¿Hay una suerte de esencia común a todas las mujeres? ¿Existen características inmutables, permanentes, que nos permitan identificar, sin un ápice de duda, a una mujer? La formulación de estas y otras preguntas similares puede no desencadenar más que un encogimiento de hombros y un gesto de indiferencia. Un primer intento de definición podría aludir a características corporales. También es posible que aparezcan variados estereotipos: las mujeres son dulces, tranquilas, sumisas, honestas, dedicadas, intuitivas. Durante siglos, esa mitad del género humano fue sistemáticamente ignorada en todos los ámbitos de la vida: la política, la economía, la cultura, el derecho. Paralelamente, se les definía desde distintos ángulos, siempre externos. Eran los

hombres —filósofos, teólogos, científicos— quienes determinaban no solo qué era una mujer sino también cómo debía actuar y comportarse.

La construcción y pervivencia de múltiples y variados estereotipos de género es común a todas las sociedades conocidas. Hay ciertos parámetros de comportamiento, con grados diversos de rigidez y exigencia, que modelan las conductas de todas las personas que integran una comunidad. Un análisis comparativo revelaría una enorme variación en los atributos considerados masculinos o femeninos, pero hay cosas que no cambian: la rigidez del mandato y la valoración de las conductas. Todas las sociedades establecen cómo deben ser un hombre y una mujer, cómo deben comportarse unos y otras, qué actitudes e incluso emociones se consideran masculinas o femeninas. De manera destacada, se establece siempre una valoración diferenciada de las funciones y tareas realizadas, de acuerdo con cada género.

Así, la sociedad define como cualidades masculinas la fuerza, la decisión, la seguridad, la autonomía y la inteligencia. Entonces, los hombres aprenden desde una edad muy temprana a estar siempre listos para la acción, a mostrarse fuertes y seguros de sí mismos, a tomar decisiones, a dar su palabra y, de manera destacada, a reprimir casi todas las emociones. Cualquier actitud que pueda interpretarse como debilidad o falta de carácter, incluyendo el amor y la empatía, se considera femenina y se desecha de inmediato. Los hombres aprenden también a ser valientes e incluso intrépidos: manejar a alta velocidad aun bajo el efecto del alcohol, pelearse a golpes y sacar la navaja o el machete a la menor provocación. Si hay algo prístinamente masculino es imponer siempre su voluntad. Las únicas emociones que socialmente les están permitidas son el coraje, la indignación y el enojo.

El psicólogo canadiense Michael Kaufman (1999) sugiere que la identidad masculina se construye en torno a lo que él llama la tríada de la violencia: contra sí mismo, contra otros hombres y contra las mujeres. Los hombres ejercen violencia contra sí mismos de distintas formas, que incluyen las adicciones —al alcohol, al tabaco, al trabajo, a la actividad física—, la auto exigencia excesiva e incluso el suicidio; un ejemplo cotidiano sería, precisamente, la represión de las emociones. La violencia contra otros hombres se expresa en relaciones de competencia, desafíos a la masculinidad,² riñas o duelos y homicidios. Además, hay múltiples formas de violen-

² Entre los adolescentes, son frecuentes las actitudes de poner a prueba la hombría. Algunos juegos inofensivos consisten en ver quién escupe con más fuerza, quién orina

cia contra las mujeres que abarcan desde la ofensa verbal, aparentemente sin consecuencias, hasta el feminicidio. Como puede verse, en las tres variantes hay una escalada que inicia con actitudes que pueden parecer inocuas y eventualmente terminar en la muerte provocada.

Los roles y estereotipos de género son complementarios y excluyentes. Esto significa que las cualidades consideradas femeninas son la abnegación, la ternura, la sencillez, la generosidad, la dulzura, la modestia, el recato y el apoyo incondicional. Asimismo, desde una edad muy temprana, las mujeres aprenden a consultar —no a decidir—, a mostrarse pasivas, dependientes e inseguras. En realidad, las mujeres no son débiles, pero aprenden a hacer uso de la debilidad. En muchas sociedades no es bien visto que una mujer alce la voz, haga ademanes airados, formule una reclamación y mucho menos contradiga abiertamente a un varón. Entonces las mujeres aprenden a chantajear, manipular, usar las lágrimas y colocarse en una posición desvalida. Así como los hombres aprenden a reprimir las emociones, las mujeres aprenden a reprimir las ideas y buscar apoyo, a “ser para otros”, para decirlo en palabras de Marcela Lagarde (2005).

Los roles y estereotipos de género se presentan como un hecho inmutable o transhistórico, cuando en realidad son constructos de sociedades específicas. Por ello hay una notoria variación en los mandatos. En la década de los años treinta del siglo xx, el estudio pionero de Margaret Mead (1972) demostró que los roles de género, lejos de derivar de un mandato biológico, como se pensó durante tanto tiempo, eran prácticas aprendidas. El trabajo etnográfico que realizó en tres comunidades en Nueva Guinea —tchambuli, mundugumor y arapesh— reveló que las tareas asignadas a hombres y a mujeres no solo eran radicalmente distintas a las que existían en las sociedades occidentales, sino que también variaban notoriamente entre sí. En el contexto mexicano, la cultura del Istmo de Oaxaca —concretamente Juchitán— ha sido objeto de numerosos estudios; se ha documentado ampliamente el trabajo realizado por las mujeres en el comercio y otras actividades económicas, así como el papel que desempeñan las per-

más lejos, quién se masturba más veces o quién es el primero en eyacular. A veces, los desafíos incluyen saltar desde una barda de dos metros, lanzarse a una alberca desde el trampolín más alto, viajar “de mosca” en un vehículo. En las favelas brasileñas, el reto consiste en mantener el equilibrio sobre un tren eléctrico. Quienes no lo logran pueden resultar severamente lastimados o incluso morir en el intento.

sonas conocidas como muxes, que rompen abierta y deliberadamente los estereotipos de género.

Sin duda alguna, los comportamientos, actitudes y tareas que desempeñan mujeres y hombres en la sociedad mexicana contemporánea son muy distintos a los que prevalecían hace algunas décadas. Sin embargo, aún se perciben los destellos de ideas tan añejas como la existencia de un conjunto de atributos esenciales, inalterables, comunes a todas las mujeres en todas las épocas y sociedades conocidas. La imagen misma del llamado “eterno femenino” es una construcción histórica.

En el siglo XIX, después de la culminación de la Revolución Francesa y la formulación de una primera Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, se produce la división de espacios sociales; el ámbito público está destinado al trabajo remunerado y el ejercicio de la ciudadanía, en tanto que el espacio privado es de intimidad y sosiego. El nuevo ciudadano, después del arduo trabajo en distintos quehaceres productivos, regresa a la tranquilidad del hogar, donde puede convivir con su familia, tener un tiempo de solaz y esparcimiento y, ciertamente, ser atendido. Para las mujeres, el espacio privado tiene un significado muy distinto porque están atrapadas en el mundo doméstico (Serret, 2008). Entonces se construye la figura del “ángel del hogar”: esposa insuperable y madre perfecta. El trabajo que se realiza en su interior, que consiste en la organización del mundo privado con un sinfín de tareas, no implica remuneración ni recibe reconocimiento alguno. Se etiqueta como algo que se hace por amor y se asocia con la bondad, la generosidad y, una vez más, el ser para otros. Para las mujeres, el ámbito privado no es un espacio de descanso y relajación; en el mejor de los casos es la concreción de la doble jornada y en el peor de violencia, las más de las veces impune.

En el contexto mexicano, a mediados del siglo XIX, Melchor Ocampo redactó su famosa Epístola, que durante más de un siglo fue leída en las ceremonias nupciales. De acuerdo con este documento, los principales dotes sexuales de los hombres son el valor y la fuerza, por lo que deben dar a la esposa protección y dirección; los atributos de ellas son la abnegación, la belleza, la compasión, la perspicacia y la ternura, de donde deriva el deber correlativo de venerar al marido y no provocarlo³. La brusquedad y la dureza

³ La Epístola enuncia que las mujeres deben tratar al marido “con la veneración que se debe ... y con la delicadeza de quien no quiere exasperar la parte brusca, irritable y dura de sí mismo, propia de su carácter”, Melchor Ocampo, Epístola, 1859.

son también inherentes a la masculinidad. Podría pensarse que el autor decimonónico, de principios liberales, no era precisamente revolucionario en su enfrentamiento con el patriarcado; sin embargo, una lectura más detallada permite advertir una clara condena a la violencia en la pareja —“nunca se dirán injurias ni mucho menos se maltratarán de obra”— que, en su tiempo, era claramente de avanzada. A pesar de esto, es sorprendente que en la segunda mitad del siglo xx siguiera leyéndose la misma misiva estereotipada.

A mediados del siglo xx, en una obra monumental para el feminismo, Simone de Beauvoir (2005) se da a la tarea de investigar la historia de la subordinación de las mujeres y cuestiona la supervivencia de varios mitos. En un inicio, expone los argumentos que la biología, el materialismo histórico y el psicoanálisis han esgrimido para sustentar la naturalidad, inevitabilidad o funcionalidad de la opresión de las mujeres, a quienes la filósofa francesa se refiere como *El segundo sexo*. La minuciosa y exhaustiva investigación de De Beauvoir le permite desarticular, entre otras creencias, la existencia de un matriarcado que desapareció, según Engels, tras la aparición de la propiedad privada y la consecuente “gran derrota histórica del sexo femenino”. No hay evidencia histórica de tales sucesos y su elaboración resulta ser una suposición perfectamente articulada con las tesis del materialismo y la centralidad de la propiedad privada. Tampoco hay evidencia de que existan rasgos esenciales comunes a todas las mujeres ni a ningún otro colectivo. La formulación de LA MUJER, en singular y con mayúsculas, es otro mito patriarcal. Para decirlo en palabras de la autora, “no se nace mujer, se llega a serlo”.

Para concluir este apartado, conviene señalar que hay algo común a todas las mujeres del mundo. No es, como hemos visto, un rasgo de personalidad o una cualidad inefable. Se trata, como puede suponerse, de una construcción social: la violencia. Todas las mujeres del mundo, desde el nacimiento hasta la muerte, están expuestas a distintas formas de violencia. En una investigación minuciosa —no exhaustiva, pero sí representativa—, Lore Aresti encontró que, en todos los países del mundo, las mujeres están expuestas a distintas formas de violencia durante toda su vida: abortos selectivos, matrimonios forzados, venta de niñas y adolescentes, trata de niñas, adolescentes y mujeres para explotación laboral y sexual, así como variadas formas de violencia física, psicológica y sexual que permanecen a lo largo del ciclo vital. La violencia, sea real o potencial, tampoco es una esencia inmutable. Como veremos enseguida, a pesar de su extensión y compleji-

dad, la que se ejerce contra las mujeres está cubierta de un pesado manto de naturalidad, tan arraigado en tradiciones milenarias y diversas formas de discriminación, que la vuelve prácticamente invisible. Ha sido necesario el trabajo intenso de múltiples actores —y actrices!— para nombrarla en todas sus letras, condenarla y diseñar políticas públicas para su erradicación.

Las primeras voces

El acceso a la educación ha sido un reclamo permanente de las mujeres. En 1406, por vez primera, una mujer tomó la pluma para escribir que todas las mujeres debían tener derecho a la educación. Cristina de Pizán (2015), en *La ciudad de las damas*, expone que el conocimiento debe estar al alcance de cualquier persona y que negarlo a las mujeres, por el solo hecho de serlo, es absolutamente inaceptable. Pasarían varios siglos antes de que el filósofo francés François Poulain de la Barre sostuviera enfáticamente que el conocimiento no tiene sexo.⁴

El siglo XVIII es conocido como el Siglo de las Luces. El proyecto de la modernidad, nutrido por la filosofía racionalista, coloca en el centro del debate a un nuevo sujeto: el individuo dotado de razón. Se establece una distancia infranqueable con las sociedades tradicionales, en las que cualquier situación o problema se hacía derivar del mandato divino, la naturaleza de las cosas o el destino. Así, si un hombre nacía esclavo, ése era su destino inmutable, que transmitiría a toda su descendencia. Los monarcas eran representantes de dios en la Tierra y su voluntad era incuestionable. El proyecto ilustrado postula que todos los individuos tienen uso de razón y esa característica es, además, la que los iguala como seres humanos. Solo las personas —todas— tienen uso de razón. Surge entonces una nueva concepción del mundo en cuyo centro está lo que la teoría política denomina “sujeto moral autónomo”. La palabra *sujeto* refiere a la posibilidad jurídica de tener derechos y obligaciones; en el contexto de la modernidad, se priorizan los derechos considerados fundamentales que, como se mencionó anteriormente, se consagran en

⁴ Muchos siglos antes, en la cuarta centuria antes de nuestra era, Platón se había consagrado como un gran defensor de la educación. Sócrates sostenía que, si un hombre sabía lo que era correcto, haría lo correcto. Su discípulo iba un poco más allá y explicaba que la educación era indispensable, incluso para los esclavos y las mujeres. Desafortunadamente, no fueron las ideas de Platón sino las de Aristóteles las que acabaron por imponerse en la tradición filosófica.

la primera Declaración. El término *moral* alude a la capacidad de discernir lo correcto de lo incorrecto; solo los seres humanos pueden distinguir el bien y el mal y decidir en consecuencia. Finalmente, la *autonomía* indica que, haciendo uso de la razón y la capacidad de discernimiento moral, cada *hombre* es el arquitecto de su propio destino.

Las ideas ilustradas constituyen el principal alimento de la Revolución Francesa. Se rechaza la idea de la aristocracia como una clase superior a partir del linaje y, por lo tanto, de la monarquía como forma de gobierno; no se sostiene más la idea de la representación divina y en su lugar se postula la república como un gobierno basado en la elección directa. En el terreno social, se pasa de una sociedad estamental a la organización en clases sociales y las posibilidades consecuentes de movilidad social. En el aspecto económico, hay un tránsito de la producción artesanal a la producción en serie y, con ello, la expansión capitalista. Finalmente, en el ámbito jurídico, se pasa de un sistema de privilegios a una noción —ciertamente acotada— de derechos humanos (Díaz, 1996).

Esta nueva concepción de la vida marca un hito en la organización política, social y jurídica de las sociedades. Sin embargo, es omisa con respecto a la situación de las mujeres. Las ideas de igualdad que derivan del uso de razón y el discernimiento moral, en la mente de la gran mayoría de los pensadores ilustrados, no ocupan un lugar preponderante y muchas veces ni siquiera marginal. Las mujeres tuvieron que luchar por transitar, de su condición de mujeres, a la de seres humanos (Riley, 1988), con las mismas prerrogativas que se reconocían a los varones. Un espacio privilegiado para acceder a la cultura fue el de los salones, donde se realizaban tertulias o veladas literarias. Así, las *salonnières* pudieron acudir a tales eventos —gracias a la nueva arquitectura que incluía un salón— y participar de las discusiones. Desde luego, no lo hacían en las mismas condiciones que los hombres, pero esas reuniones les permitieron identificar algunas vivencias de insatisfacción comunes y la necesidad de avanzar en la dirección anhelada. Aunque fueron estigmatizadas,⁵ las voces de las mujeres ilustradas dieron paso al feminismo como el hijo no deseado de la ilustración (Amorós, 1997).

⁵ Es conocida la obra de Molière, *Las preciosas ridículas*, en la que reconoce el arreglo esmerado de las mujeres que asistían a los salones, pero desprecia sus ideas y aportaciones. La sola idea de que una mujer pensara y, además, expresara alguna idea, le parecía ridícula.

La lista de las mujeres que contribuyeron a evidenciar las contradicciones internas del proyecto ilustrado excedería los límites de este artículo. Únicamente mencionaremos a Mary Wollstonecraft y a Olympe de Gouges.⁶ La primera es autora de la *Vindicación de los derechos de la mujer*, obra en la que debate con los postulados esencialistas de Jean Jacques Rousseau, quien solo consideraba ciudadano al varón —su famoso Emilio— y señalaba que el papel de la mujer era acompañarlo, obedecerlo y guiar amorosamente a sus hijos hacia el camino de la virtud. De manera por demás elocuente, Wollstonecraft decía que no buscaba que las mujeres tuvieran poder sobre los hombres sino sobre sí mismas.

Olympe de Gouges redactó la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, basada evidentemente en la reconocida Declaración con la que culminó la Revolución Francesa y que, además, tenía alcances muy acotados. No solo excluía a las mujeres sino también a los hombres que no reunían ciertos atributos, entre los que destacaba la propiedad. Se afirma que, irónicamente, el único derecho que pudo ejercer De Gouges fue subir al cadalso. Tras un juicio sumarísimo que duró menos de una semana, murió en la guillotina por órdenes de Robespierre, quien se hacía llamar “el Incorruptible”.

En América, la segunda mitad del siglo xvii —cuando empiezan a emerger las ideas ilustradas— albergó la presencia de la insuperable Décima Musa. Sin duda alguna, Sor Juana Inés de la Cruz (1681-1695) es una figura importante en la lucha por la igualdad, al grado de ser considerada la primera feminista de América. La reclusión en el convento y la cercanía con la virreina le permitieron vivir en condiciones proclives a la meditación y la creación literaria: “poner bellezas en mi entendimiento y no mi entendimiento en las bellezas”.

El siglo xix fue escenario de luchas sufragistas, aunque solamente dos países reconocieron el voto a las mujeres en esa centuria: Nueva Zelanda y Australia. La mayoría de los países europeos hicieron lo propio en el primer tercio del siglo xx y la mayoría de los latinoamericanos en el segundo.

⁶ Algunas mujeres destacadas con Marie de Gournay (que hablaba de la igualdad de hombres y mujeres), Madame de Rambouillet (quien propuso una nueva arquitectura), Mary Astell (que se preguntaba por qué todos los hombres nacían libres y todas las mujeres esclavas), Theroigne de Méricourt (que proponía entrenamiento militar para las mujeres). Entre los detractores, Rousseau ocupa un lugar destacado. Maréchal proponía la promulgación de una ley que prohibiera a las mujeres aprender a leer y escribir.

Terminó el siglo xx y aún existían países donde las mujeres no tenían siquiera el derecho formal de acudir a las urnas, como Afganistán y Kuwait, que lo reconocieron en 2003 y 2006, respectivamente (Torres, 2009).

En nuestro país, el siglo xix estuvo marcado, en sus inicios, por la lucha por la independencia y después la consolidación de la nación. Sin duda alguna, en la gesta independentista hubo muchas mujeres y muchos hombres que lucharon valientemente y quedaron en el anonimato. Entre las heroínas, es posible rescatar algunos nombres como Josefa Ortiz de Domínguez (la Corregidora), Leona Vicario y la Güera Rodríguez. Apoyaban claramente a los insurgentes y luchaban denodadamente por la independencia, pero no postulaban reivindicaciones ni reclamos para las mujeres.⁷

En la segunda mitad del siglo aparecen las primeras publicaciones que abordaban la situación de las mujeres y reclamaban, de manera no sorprendente, el derecho a la educación. Algunas de ellas son *Álbum de la Mujer*, *Violetas del Anáhuac*, *Las hijas del Anáhuac* y *Correo de las Señoras*. En estas revistas, se abordan temáticas como la separación de lo moral y lo político y empiezan a surgir algunas ideas sufragistas, que tardarían varios años en cristalizar. Es importante mencionar que, durante la época de la Reforma, tanto Ponciano Arriaga como Ignacio Ramírez (el Nigromante) apoyaban abiertamente la causa de las mujeres.

El segundo decenio del siglo xx fue escenario de dos grandes revoluciones en el mundo: la rusa y la mexicana. La Constitución mexicana de 1917 consagra las victorias más importantes de ese gran movimiento, incluyendo la educación laica, gratuita y obligatoria (art. 3º); la propiedad de las tierras y aguas de la nación, con la consecuente fragmentación de los latifundios (art. 27); y los derechos laborales básicos sobre salarios mínimos, descanso dominical, jornada máxima y otras prestaciones (art. 123). Ciertamente, el primer artículo de la carta magna establece la igualdad de todos los mexicanos (así, en masculino) y reconoce, sin distinción, la titularidad de las entonces garantías individuales —hoy conocidas como derechos humanos—, contenidas en sus primeros 28 artículos. No se hacen

⁷ Conviene recordar que las luchas independentistas en los distintos países que hoy forman Latinoamérica fueron protagonizadas por los criollos. Miguel Hidalgo, padre de la patria, no se planteaba una separación del reino de Fernando VII sino una rebelión contra el virrey y proclamaba la religión católica como única posible. Simón Bolívar, el Libertador, también era criollo y sentía un profundo desprecio por los indios, esos que habían llevado a cabo la lucha por la independencia.

consideraciones específicas por género y solo se menciona a las mujeres en función de la maternidad; se habla de madres trabajadoras y no de trabajadoras con hijos/as.

Un año antes, en Yucatán, se llevaron a cabo dos congresos feministas. El general Salvador Alvarado, gobernador de la entidad, calificaba su gobierno de socialista y, desde esa postura, le interesaba estimular la participación política de las mujeres, sobre todo en los municipios. Elvia Carrillo Puerto fue una de las principales protagonistas. Se reunieron más de seiscientas mujeres para discutir sobre educación —siempre en primer lugar—, derechos específicos, igualdad y sexualidad. Yucatán es una entidad alejada del centro del país y está mucho más cerca de Florida (EE. UU.), por ejemplo, que de la Ciudad de México. No es de extrañar, entonces, que incluso en esa época llegaran más rápidamente las noticias de lo que ocurría en el vecino país del Norte que en el centro de la república. Por ello se discutía de sexualidad y empezaba a hablarse del control de la natalidad.

Mención aparte merece Hermila Galindo, quien participó en el Congreso de Yucatán y trabajó muy cercanamente con Venustiano Carranza. Como sufragista convencida, se postuló en 1918 como candidata a diputada federal. Si entre los requisitos estaba “ser mexicano” y el término, aun formulado en masculino, implicaba a la totalidad, decidió aprovechar esa aparente ambigüedad del lenguaje. Sin embargo, perdió la elección —entre otros motivos porque las mujeres aún no podían votar— pero dejó clara la necesidad de que las mujeres se incorporaran a la vida política. Fue también promotora del Frente Único Pro Derechos de la Mujer, que luchó abierta y decididamente por el voto femenino. Aunque algunos estados del país habían reconocido esta prerrogativa política antes de llegar al medio siglo, en el ámbito federal, se otorgó en 1953. México ocupa el lugar 61 en el mundo y el 26 en Latinoamérica, de un total de 31. No es precisamente una posición de vanguardia. El movimiento sufragista en México llevaba ya varios decenios peleando ese derecho político básico de elegir a sus representantes y la presión internacional era también bastante fuerte. En virtud de la siguiente elección —intermedia— varias mujeres llegaron a la Cámara baja. Durante varias décadas, fueron una franca minoría; en los años ochenta del siglo pasado, empezaron a discutirse las cuotas de participación política y más recientemente, se habla de paridad de género en los órganos legislativos.

En síntesis, el feminismo surge en el contexto de la Ilustración y, desde sus inicios, tiene esa doble vertiente de movimiento social y corriente de pensamiento. Junto con el análisis de las posturas políticas o filosóficas y de la realidad social, está la organización de mujeres que, en el terreno del activismo, luchan denodadamente por sus derechos. En el siglo XIX, las sufragistas hicieron suyas las demandas del movimiento contra la esclavitud y formaron incluso algunas organizaciones antiesclavistas.⁸ Habría sido magnífico ver un gesto solidario correlativo. Muchos hombres —un ejemplo claro sería Robespierre— han demostrado ser revolucionarios en su enfrentamiento con el Estado, pero no con el patriarcado. Sin embargo, hay que decir también que ha habido aliados importantes que han llevado las demandas de las mujeres a los recintos parlamentarios y expresado su solidaridad en otros ámbitos. Algunos ejemplos son Condorcet, Poulain de la Barre, John Stuart Mill y, en el contexto mexicano, Ponciano Arriaga, Ignacio Ramírez, Salvador Alvarado y Felipe Carrillo Puerto, entre otros.

La obtención del voto es la primera piedra en la construcción de la ciudadanía. Las mujeres mexicanas lo consiguieron en 1953 y, desde entonces, su participación en la vida pública del país ha ido en aumento. En el siguiente apartado, revisaremos el llamado neofeminismo o feminismo de la segunda ola, que vio la luz a fines de los años sesenta y principios de los setenta.

Lo personal es político: Los nuevos movimientos sociales y la liberación de la mujer

En la década de 1960 surgieron los llamados nuevos movimientos sociales. Se definían por oposición a los partidos políticos, que buscaban llegar al poder, manejar el gobierno y definir el rumbo de la sociedad. También se distinguían de los sindicatos y organizaciones de campesinos, que enarbolaban banderas de clase y solidaridad gremial. Los movimientos que vieron la luz hace ya seis décadas eran protagonizados por personas de clase media, frecuentemente con formación universitaria, con acceso a diversas comodidades y, además, la experiencia de un malestar que no podía encajarse en los parámetros tradicionales de las luchas sociales. Así, emer-

⁸ Los siguientes son algunos ejemplos: National Female Anti-Slavery Association (1937), Female Reform Association (1845) y Equal Rights Association (1848).

gieron movimientos pacifistas, que se manifestaban claramente en contra de la guerra, incluso si esta involucraba a su propio país, Estados Unidos, que seguía peleando en Vietnam. Los movimientos ecologistas llamaban la atención hacia problemas como la contaminación de los mares, el calentamiento global y la devastación de selvas y bosques. También se gestaron movimientos de estudiantes y de médicos, que siempre habían sido considerados privilegiados en más de un sentido. De manera destacada para nuestro análisis, hubo un movimiento de liberación sexual —frecuentemente asociado con los *hippies*— y un movimiento por la liberación de la mujer.

Si algo tenían en común todos esos movimientos era precisamente que buscaban subvertir —no invertir— las relaciones sociales y las dinámicas de poder. Apuntaban sus acciones hacia cambios sustanciales: la paz en el mundo, el cuidado del planeta, el rechazo al consumo irracional, la libertad sexual, la condena a cualquier forma de discriminación racial o sexual. En México, la influencia de algunos de esos movimientos —el *hippy*, el de la liberación sexual y el de mujeres— se sintió con toda claridad en los años setenta.⁹ A principios de esa década, se formaron los primeros grupos autodenominados feministas: Movimiento Nacional de Mujeres, Movimiento Feminista Mexicano, Movimiento por la Liberación de la Mujer, Lucha Feminista y Colectivo la Revuelta.

La forma de organización en esta segunda ola del movimiento feminista fue el pequeño grupo. Un reducido grupo de mujeres, que oscilaba entre ocho y veinte, se reunía de manera informal en casa de alguna de ellas y hablaban, en primera persona, de sus vivencias, logros, dificultades y males-tares. Los temas recurrentes eran el trabajo, la doble jornada, las relaciones de pareja, la sexualidad y la violencia. La Organización de las Naciones Unidas declaró a 1975 como el Año Internacional de la Mujer y se confirió a México la sede de la Primera Conferencia, que inauguraba el Decenio de la Mujer. Para entonces, ya existían varios grupos más o menos consolidados

⁹ En 1971, se realizó en Avándaro un festival que atrajo la atención de la prensa precisamente porque se asociaba con los *hippies*: amor y paz, consumo de marihuana, cabello largo, guitarra. El cuadro es un poco estereotipado. Esa era la forma en que se aludía al movimiento *hippy* y pocas veces se mencionaba su postura pacifista y contra el consumo. Ya en la segunda mitad de esa década, se forman los primeros grupos de lesbianas y homosexuales en defensa de sus derechos. La primera marcha del orgullo lésbico gay se realizó en junio de 1979.

y con una actitud contestataria frente a la posición gubernamental. Junto a la delegación oficial, que reunía numerosas mujeres de distintas filiaciones políticas, las feministas militantes realizaron un contra-congreso, con presentación de ponencias y discusión de los temas que les parecían más importantes. El lema de la ONU para identificar el Decenio de la Mujer era “Igualdad, desarrollo y paz”. En el contra-congreso, se reivindicaba la diferencia,¹⁰ se rechazaba el desarrollo capitalista que acrecentaba las brechas de educación y trabajo, y lejos de reivindicar la paz, se sostenía la idea de una lucha constante.

El tema central de esa Primera Conferencia fue la igualdad jurídica de hombres y mujeres. México, como país anfitrión, había hecho la tarea justo a tiempo. El 31 de diciembre de 1974 se emitió el decreto que reformaba el artículo 4º constitucional para consagrar la igualdad jurídica del varón y la mujer. Enseguida, se consignaba la protección legal a la familia y, en el mismo numeral, se daba entrada a los derechos reproductivos.¹¹ El informe final de la conferencia está redactado en estricto apego a las reglas gramaticales que consideran lo masculino como expresión de la totalidad. El tema de la violencia, que había sido una clara preocupación de los grupos feministas mexicanos y, por lo tanto, estuvo presente en el contra-congreso, solo aparece en el documento oficial de manera marginal. Se dice únicamente que “el cuerpo humano es inviolable”. No queda claro lo que eso significa. Como hecho, muchas mujeres en todas partes del mundo sufrían —y siguen sufriendo— cotidianamente violaciones de extraños y conocidos.

La Segunda Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer se llevó a cabo en Copenhague, Dinamarca, en 1980. El tema central fue la igualdad en un sentido amplio y no constreñida al ámbito jurídico. Tal como ocurrió en la primera Conferencia, se realizó un contra-congreso con quienes se consideraban disidentes. Para esa fecha, en México, se habían dado ya

¹⁰ Es evidente la actitud de rebeldía de las militantes. Hay que aclarar, no obstante, que igualdad *vs* diferencia es una falsa dicotomía. Lo contrario de la igualdad es la desigualdad. Entre las corrientes del feminismo, predomina la búsqueda de la igualdad en derechos, oportunidades, acceso a servicios, trato. Las feministas de la diferencia subrayan algunas virtudes que consideran esencialmente femeninas, con énfasis en la aptitud para el cuidado.

¹¹ Con el tiempo, el artículo 4º constitucional se ha convertido en un espacio donde todo cabe: la multiculturalidad y pluriétnicidad del país, el derecho a la vivienda y a la recreación, entre otras prerrogativas.

algunas escisiones en los grupos y el movimiento como tal se había reconfigurado. Además, aun con altibajos y contratiempos, se había avanzado en el análisis y la definición de ciertas problemáticas que les parecían particularmente importantes. De esa primera década es importante rescatar dos cosas fundamentales. La primera de ellas es la identificación de que los problemas que llevaban años abordando en los pequeños grupos no eran situaciones aisladas ni mucho menos individuales; había experiencias comunes en distintos aspectos y era necesario darles la dimensión social que tenían. Por ello, se acuñó como lema del movimiento “lo personal es político”. El Estado tendría que resolver una serie de problemáticas y garantizar a las mujeres el acceso pleno a todos los derechos. La segunda es la definición de la lucha contra la violencia como un eje fundamental del trabajo feminista.

En la segunda mitad de la década de los setenta, se formó el Centro de Atención a Mujeres Violadas A.C. (CAMVAC), con el propósito de dar apoyo psicológico a las víctimas. De una escisión de ese grupo surgió la Asociación Mexicana de Lucha contra la Violencia A.C., mejor conocido como COVAC. Se trata de una organización pionera en el trabajo con víctimas desde distintos ángulos. Junto con la ayuda psicológica se proporcionaba asesoría legal especializada y acompañamiento en los procesos penales, cuando las mujeres decidían denunciar. Al cabo del tiempo, también atendieron a mujeres golpeadas y el grupo fue pionero en el trabajo con hombres dispuestos a renunciar a su propia violencia.

A finales de los años setenta y principios de los ochenta, las activistas de COVAC y de algunos otros grupos consideraban que la violación era una expresión paradigmática de las relaciones de desigualdad entre los sexos. La idea es acertada, sin duda. En una cópula impuesta se concreta la dominación que, en palabras de Bourdieu (2000), transcurre como evidencia. Se sabía que solo una mínima parte de las mujeres agredidas presentaba una denuncia formal y se intentaban calcular las dimensiones de la cifra negra. En los talleres y pláticas de sensibilización surgían numerosas historias que condensaban el dolor, la angustia y sobre todo la impotencia. Se pensaba también que, si los servicios de procuración de justicia fueran más amigables, habría más denuncias y se avanzaría en la erradicación de un problema social de extraordinaria crueldad. Aquellas mujeres, pioneras en la atención a víctimas de violación, ni remotamente imaginaban la canti-

dad y severidad de la violencia que hemos tenido que vivir algunas décadas después.

La lucha contra la violencia se diversifica

En la década de los ochenta hay varios hechos importantes. Por un lado, se comenzó a reconocer el hostigamiento sexual como una práctica de violencia contra las mujeres. Desde luego no era un fenómeno nuevo, solo que, como muchas otras actitudes de prepotencia masculina, estaba naturalizado, integrado al imaginario social que lo definía como parte de la cultura. Al hostigamiento se le llamaba piropo, por cruel, vulgar o enojoso que fuera. Incluso se hablaba del piropo táctil, con lo que, de nuevo, se asociaba con la cultura y se reforzaba el estereotipo de la sexualidad masculina incontrolable. Finalmente, quedaba claro que las mujeres debían sentirse halagadas por haber despertado la reacción erótica del hombre, ya que eso era justamente lo que se esperaba de ellas. Lo que ahora podemos describir en unas cuantas líneas, significó un esfuerzo extraordinario porque implicaba un cambio en las mentalidades. Por lo menos en el discurso, nadie se manifestaba a favor de la violación; la condena era unánime. En cambio, la definición misma del hostigamiento desataba enconados debates: expresión de la identidad masculina, manifestación cultural, apreciación por la belleza, halago a las mujeres... violencia.

Un segundo hecho importante fue la creación de agencias especializadas en delitos sexuales. A partir de 1986 se establecieron cuatro agencias —hoy fiscalías— en distintos puntos de la capital del país, con el objetivo de brindar una atención cálida, comprometida y sin prejuicios a las víctimas. Un aspecto fundamental era que estaban atendidas totalmente por mujeres, lo que garantizaba que las denunciante no volverían a ser victimizadas —como ocurría en algunos consultorios de médicos forenses— y hacía suponer que habría un trato más igualitario y de confianza. La experiencia se extendió rápidamente a otras entidades federativas. En cuanto se crearon las agencias especializadas, el número de denuncias aumentó notoriamente, aunque después se mantuvo más o menos estable.

En 1985 se llevó a cabo en Nairobi, Kenia, la Tercera Conferencia de Naciones Unidas para la Mujer. El evento pondría fin al Decenio de la Mujer. Si en 1975 había existido la ilusión de que en diez años se lograría erradicar las desigualdades e incorporar a las mujeres al desarrollo de una

manera plena, en 1985 se advirtió que el camino apenas comenzaba y que el viaje sería más, mucho más largo de lo que se había previsto. En Nairobi, por primera vez, se habló de la violencia sexual como una práctica extendida prácticamente en todos los países del mundo.¹² En palabras de Lagarde, las mujeres han sido construidas como seres impunemente violables, como las víctimas socialmente autorizadas para ventilar la hostilidad masculina. Si formulan una denuncia, formal o informal, se cuestionan sus actitudes: la forma de vestir, el sitio y la hora en que ocurrió el hecho, si ella estaba “sola” y por qué.

Otro hecho importante ocurrido en la segunda mitad de los ochenta fue que las organizaciones feministas empezaron a abordar la problemática de las mujeres golpeadas. Esa fue la primera denominación, que nombraba directamente a las víctimas y al hecho sufrido. Posteriormente, se hizo referencia a “mujeres maltratadas”, para dar cuenta de que la violencia no se agotaba con los golpes, sino que incluía también amenazas, insultos, interrogatorios, actitudes de desprecio, manipulación, etcétera. En un tercer momento, se optó por “violencia doméstica”, para subrayar la especificidad del maltrato que sucede entre cuatro paredes. Una de las primeras organizaciones dedicadas específicamente a esta problemática fue el Centro de Investigación y Lucha contra la Violencia Doméstica (CECOVID, A.C.), que brindaba ayuda psicoterapéutica a mujeres, tanto en forma individual como en grupos, así como a sus hijos e hijas. También proporcionaba asistencia legal y, como el mismo nombre indica, realizaba tareas de investigación.

Como se mencionó en párrafos anteriores, COVAC también atendió a mujeres víctimas de violencia doméstica. El apoyo terapéutico a las mujeres —tanto sobrevivientes de violación como maltratadas por el marido o compañero— era provisto por otras mujeres. No obstante, fue uno de los primeros grupos —tal vez el primero— en donde participaron hombres en

¹² Es sintomático que la violencia sexual surja como tema de análisis cuando la Conferencia internacional se realiza precisamente en un país africano. En ese continente y otras partes del mundo —India, Indonesia, Iraq, entre otras— hay más de 200 millones de mujeres que han sufrido la mutilación genital femenina. El tema ha consumido horas interminables de debate y, a pesar de que Naciones Unidas ha hecho llamados enérgicos para acabar con esa práctica, la carga de violencia, en tanto está dirigida a las mujeres, sigue escondiéndose en los pliegues de una cultura que, al parecer, resulta incuestionable.

distintas tareas, sobre todo de investigación y de asesoría legal. Sin duda alguna, involucrar a los hombres en las tareas de prevención, atención y combate a cualquier forma de violencia de género es no solo deseable sino necesario. COVAC también fue pionero en la formación de grupos de hombres involucrados en una relación de violencia en la pareja. De ahí surgió el proyecto de crear una organización específica para ese trabajo: el Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias (CORIAC). A principios de los años noventa había varios grupos enfocados en el trabajo con hombres dispuestos a renunciar a su propia violencia. Entre ellos, se puede mencionar a Hombres por la Equidad, A.C., MOHRESVI (Movimiento de hombres por relaciones igualitarias) y, ya en el nuevo siglo, Género y Desarrollo (GENDES), que promueve la igualdad y la no violencia en todos los ámbitos de la vida, empezando por el propio espacio laboral.

Es importante decir que la experiencia de diversos grupos u organizaciones en el trabajo con mujeres golpeadas o maltratadas se extendió prácticamente en todo el país; algunos ejemplos son Chiapas, Veracruz, Baja California. Además, se dieron diversos momentos de interlocución del movimiento feminista, como actor social reconocido, con los gobiernos locales. Colima es uno de los estados con más larga trayectoria; cuando en 1979 se eligió a Griselda Álvarez como gobernadora, la primera en el país, ya existía un grupo de mujeres que brindaba atención a víctimas de violencia. La gobernadora aprovechó su experiencia y apoyó la creación de un Centro de atención especializada, que después llevaría su nombre.

En el entonces Distrito Federal, se dio un convenio de colaboración entre la Secretaría de Protección y Vialidad y varios grupos feministas (Movimiento Nacional de Mujeres, la Colectiva, Programa de Atención a Víctimas) para crear el Centro de Orientación y Apoyo a Personas Violadas (COAPEVI), dentro de la propia institución. El Centro brindaba asesoría legal y apoyo psicológico tanto a las víctimas como a personas cercanas (por ejemplo, el marido) y logró atraer una buena proporción de la cifra negra, aunque es imposible dar un dato preciso —por algo es negra—, pero el hecho de no exigir la denuncia para brindar el servicio permitió ampliar el espectro de atención.

A finales de esa década se creó el primer espacio gubernamental de atención a víctimas de violencia doméstica en el interior de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. El Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) contaba con varias áreas: trabajo social, ase-

soría legal, ayuda psicoterapéutica (individual y de grupo) e investigación. También se hacía trabajo con hombres dispuestos a mejorar sus relaciones de pareja y con hijos e hijas. La creación del Centro fue resultado de una propuesta surgida desde el feminismo, aunque no hubo un convenio de colaboración como en el caso del COAPEVI. Muy rápidamente, la demanda del servicio fue extraordinaria y el Centro se convirtió en un importante espacio de contención. Años después, se crearon las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en cada una de las delegaciones —hoy alcaldías— de la capital del país.

El horror inenarrable de los feminicidios

En enero de 1993 la urbe fronteriza de Ciudad Juárez registró el primer asesinato de una adolescente (13 años) que había desaparecido tiempo atrás. Si alguien llegó a pensar que sería un caso aislado, la hipótesis sería destruida rápidamente. Desde sus inicios, los asesinatos de mujeres estuvieron marcados por la recurrencia y la crueldad. No se trataba únicamente de quitarle la vida a alguien, lo cual de por sí es condenable. El asesinato era solo una parte de la secuencia delictiva: secuestro, desaparición forzada, reclusión, ataques sexuales reiterados, tortura y asesinato. Incluso después de la muerte, los cuerpos de las víctimas eran desmembrados, como si se pretendiera despojar a los mismos cadáveres de esa última dignidad de yacer completos (Ronquillo, 1999).

Ser mujer en Ciudad Juárez era un factor de riesgo. Los feminicidios pusieron de manifiesto varias cuestiones. En primer lugar, las dimensiones y severidad de una violencia ejercida específicamente contra mujeres jóvenes, muchas veces migrantes, de escasos recursos, trabajadoras de la maquila. En segundo lugar, a pesar de que había cambios en el funcionariado y el partido en el gobierno de la entidad, los crímenes no eran aclarados ni, consecuentemente, se castigaba a los culpables. En tercer término, llama la atención el trabajo de denuncia y el compromiso de las organizaciones, principalmente feministas y de derechos humanos. Si en la última década del siglo pasado los delitos estaban ubicados —casi podría decirse circunscritos— en Ciudad Juárez, el patrón de criminalidad muy rápidamente se movió a otros lugares del norte del país y finalmente a todo el territorio nacional.

Mujeres rotas, cuerpos fragmentados, osamentas incompletas, restos dispersos. Una pareja recibe una bolsa de tela que contiene algunos huesos y mira, estupefacta, al funcionario que le dice que “eso” es su hija. Las mujeres asesinadas son presentadas como un colectivo informe que borra toda individualidad. Se les inventan ocupaciones, hábitos inconfesables o vidas disipadas. Sus biografías son sometidas a un riguroso examen *post mortem*, como si la causa de su muerte estuviera en su pasado y no en la estructura social, que fomenta y celebra la realización de pactos patriarcales, aun de consecuencias extremas.

La *Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia*, promulgada en 2008, aborda la violencia feminicida y regula un mecanismo para atender situaciones de emergencia: la alerta por violencia de género. De acuerdo con esta Ley y su reglamento, cuando la violencia contra las mujeres en una entidad determinada alcanza dimensiones tales que se requiere actuar inmediata y eficazmente, una o varias organizaciones sociales pueden solicitar a la instancia correspondiente de la Secretaría de Gobernación —la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, CONAVIM— que se declare la alerta por violencia de género. El procedimiento es largo e involucra la participación de distintos actores, tanto del gobierno federal como local, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como académicas y académicos especialistas en el tema.¹³

Ciertamente, la alerta por violencia de género fue establecida como un mecanismo de emergencia, pero es tal la magnitud de la violencia feminicida que en 19 entidades del país se ha declarado la alerta.¹⁴ Además, hay otras diez solicitudes en donde se decidió no declarar la alerta por diversos motivos. En pocas palabras: el país está en llamas. Y la alerta, diseñada con cuidado y sin duda buenas intenciones, ha sido devorada por la burocracia.

¹³ No deja de llamar la atención que en el grupo de trabajo conformado para analizar la situación específica de la entidad, no participen las organizaciones solicitantes, pero sí el Instituto o Secretaría de la Mujer del estado en cuestión. Sería más afortunado darles voz a las primeras y quitarle el voto a la segunda.

¹⁴ Las entidades donde se ha declarado la alerta por violencia de género, en su totalidad o en algunos de sus municipios, son las siguientes: Estado de México, Morelos, Michoacán, Chiapas, Nuevo León, Veracruz, Sinaloa, Colima, San Luis Potosí, Guerrero, Quintana Roo, Nayarit, Zacatecas, Oaxaca, Baja California, Puebla, Jalisco, Durango y Campeche.

A casi treinta años del primer registro del feminicidio en Ciudad Juárez, el panorama dista mucho de ser alentador. Se ha multiplicado de una manera casi exponencial el número de víctimas, los crímenes se cometen ahora prácticamente en todo el país y prevalece una atmósfera de impunidad. Mujeres rotas. Delincuentes de humo.

“A palabras machistas, oídos violetas”

Tomar las calles ha sido una práctica de vieja data del movimiento feminista. Hace ya una centuria que las sufragistas en diversos lugares del mundo irrumpieron en la vía pública para demandar, con voz fuerte, el acceso igualitario a todos los derechos. En los últimos años, en México hemos presenciado nuevas formas de expresión pública que, ciertamente, han desatado un debate interesante.

En 2011 se llevó a cabo la denominada *Marcha de las putas*. Miles de mujeres en metrópolis tan distintas como Londres, Montreal, Tegucigalpa, Los Ángeles y la Ciudad de México se congregaron en distintos puntos para reclamar su derecho a una vida libre de violencia, independientemente de su forma de vestir. A finales de los años setenta del siglo pasado, los grupos feministas habían señalado que las causas de la violación pretenden encontrarse sistemáticamente en actitudes de las víctimas. La nueva convocatoria dejaba claro que, aun suponiendo que todas las mujeres violadas ejercieran la prostitución, la violación es inaceptable. Vestidas con minifaldas, medias caladas, zapatos llamativos y pronunciados escotes, mujeres exageradamente maquilladas salieron a exigir respeto a sus cuerpos, su libertad y su intimidad.

En 2014, se inició la campaña “He for she”, que convocó a hombres solidarios que no solo se comprometían a no ejercer forma alguna de violencia contra las mujeres, sino que también hacían suyos los planteamientos del feminismo crítico y progresista. A partir de esa fecha, varias celebridades hablan de feminismo y promueven una cultura de seguridad y empoderamiento.

La nueva militancia feminista, más allá de la categorización en una ola determinada, está marcada por el uso de las redes sociodigitales. Específicamente, Twitter ha servido para organizar diversas acciones. Algunos de los hashtags más nutridos son los siguientes: #MiPRIMERACOSO, #NOTEDAVERGÜENZA, #NOTECALLES, #NIUNAMENOS, #NOMEUIDANMEVIOLAN,

#MUJERESENHUELGA, #NOSOTRASPARAMOS, #METOO, #NOESDEHOMBRES, #SIMEMATAN, #VIVASNOSQUEREMOS, #ASÍNO. Los nombres dan una idea clara de la denuncia. El #METOO, en particular, fue sumamente nutrido. *Me too* significa “yo también”. En unos cuantos días, era posible afirmar que no había una sola mujer que no hubiera sufrido en carne propia la experiencia del acoso. Además, se hizo en grupos específicos y la evidencia fue arrolladora: políticos, artistas, cantantes, actores, empresarios... tenían en común ejercer acoso. En el mejor estilo patriarcal, muchos de ellos dijeron que habían sido acusados injustamente y muchos otros que jamás habían pensado en ofender, ya que simplemente querían expresar su admiración por algunas mujeres.

El año 2016 fue escenario de varios acontecimientos importantes. La marcha del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, fue multitudinaria. Entre otras consignas, las manifestantes coreaban: “Se va a caer, se va a caer, el patriarcado se va a caer”. El 24 de octubre de ese mismo año, se llevó a cabo la Movilización Nacional contra las Violencias Machistas en cuarenta ciudades del país. Se habla ya de la “primavera violeta” y los “pañuelos verdes”. Además, se formula un pronunciamiento que consigna “... nuestro absoluto hartazgo, nuestra rabia acumulada en contra de la violencia... alarmantes feminicidios”. El 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, se realizó un paro en la UNAM, se hizo un tendedero de denuncias anónimas y se acuñó una nueva consigna: “Si tocan a una respondemos todas”.

Tres años más tarde, la marcha del 8 de marzo aumentó en participación y consistencia: “Paramos, marchamos y nos organizamos”. Además de las organizaciones feministas, siempre presentes en estos eventos, asistieron familiares de víctimas de violencia (principalmente feminicidios), organizaciones sindicales, populares y políticas. También marcharon niñas con pancartas elocuentes: “Quiero crecer libre y segura. Mi cuerpo es mío”, “Yo defiendo mi derecho. Mi cuerpo es mío. Yo decido”. Un aspecto importante fue la protesta contra las decisiones del presidente López Obrador de reducir el apoyo a los refugiados. El #METOO contra escritores, músicos y académicos había reunido más de cuatrocientos mil *tweets* de 230 mil personas en tan solo quince días. En agosto de ese mismo año, una joven fue violada por policías; se hizo una manifestación en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y le arrojaron diamantina rosa al titular, Jesús Orta Martínez. De manera no sorprendente, ese episodio inocuo —nadie sufrió

daño alguno— fue mucho más comentado y despertó más críticas y condenas de diversa índole que la violación de la chica. Al parecer, la imagen del funcionario era más importante que la seguridad de las mujeres. En la marcha del 25 de noviembre de ese año, el edificio del Palacio Nacional fue protegido con mamparas, que las manifestantes aprovecharon para colgar cartulinas negras con los nombres de las víctimas en blanco. A ver si así los leían y les ponían cierta atención.

El año 2020 fue particularmente importante en la protesta feminista. El 8 de marzo se realizó, como en años anteriores, una marcha multitudinaria. Las consignas revelan claramente no solo el enojo sino el hartazgo ante la persistencia de patrones machistas y, de manera destacada, la violencia: “Ni puta por coger, ni madre por deber, ni presa por abortar”, “Si nosotras somos las nazis, ¿por qué somos las que morimos?”, “Señor presidente: disculpe las molestias. Nos están matando”. Se contó también con la presencia de encapuchadas, que utilizaron aerosoles y mazos, hicieron pintas, prendieron fuego y rompieron cristales.

Hay otras formas de protesta que no se dan en las marchas. Dahlia de la Cerda (2017) elaboró un manifiesto claro y contundente: “Yo no soy Ayotzinapa. No soy pobre, no soy indígena, no soy hombre... si mañana me secuestran, me violan y me asesinan, no habrá multitudes para exigir justicia... Nosotras somos Juárez, Estado de México, Chiapas y Guanajuato”. El mensaje encuentra eco en lo que expresa Vivir Quintana: “Que tiemble el Estado, los cielos, las calles... que resuene fuerte: ¡Nos queremos vivas! Yo todo lo incendio, yo todo lo rompo si un día algún fulano te cierra los ojos...”. La canción “Un violador en tu camino” se inscribe en este mismo parámetro.

La pregunta es inevitable: ¿violencia o resistencia? Las militantes feministas contemporáneas no son las primeras y, por supuesto, tampoco las únicas en utilizar formas de protesta que implican dañar algún edificio o monumento, incendiar trapos mojados con gasolina, hacer pintas en bardas o vehículos. Las sufragistas inglesas tuvieron prácticas similares; pensaban que, si al gobierno le interesaban más los edificios que las personas, les darían justamente donde les doliera. En muchas otras manifestaciones y marchas, convocadas con muy diversos motivos —conmemorar el fatídico 2 de octubre de 1968, protestar por la inseguridad y la violencia, exigir alguna actuación concreta del gobierno local o federal—, se registran actos vandálicos, como romper cristales de autos o comercios, pintarrapear

paredes o quemar cosas. Sin embargo, esas acciones que pueden pasar y de hecho pasan —casi— inadvertidas en muchas circunstancias, se vuelven imperdonables cuando las protagonistas son mujeres. Si un hombre es agresivo, impulsivo y aun violento, las acciones se consideran parte de su carácter porque eso es justamente lo que se espera de él: la imposición, el coraje, la intrepidez. Las mujeres, en cambio, están traspasando esa barrera de género. Se espera de ellas que sean dulces, tranquilas, sumisas y calladas; se reconoce el enojo femenino, pero de una manera estereotipada: chillona, histérica y amargada.

Los mandatos de género son compartidos socialmente. Por ello resulta tan estridente que una mujer utilice un lenguaje directo o de confrontación y, más aún, que realice acciones proscritas para su género. Voces que jamás mostraron indignación alguna ante las violaciones, las desapariciones forzadas o los feminicidios, hoy defienden con ahínco la “integridad” de objetos inmateriales. Tampoco se les conocía por su defensa comprometida del patrimonio nacional. La condena va más allá del daño relativo que se haya producido y se dirige específicamente a las personas.

Con sus acciones, las militantes han planteado un claro desafío a las formas de feminidad tradicional y de apropiación del espacio público.

A modo de conclusión

El feminismo tiene, desde sus orígenes, una doble vertiente: como corriente de pensamiento y como movimiento social. Son dos caras de una misma moneda que encuentran sus orígenes en el proyecto ilustrado. En el núcleo de la propuesta está el reclamo de derechos básicos: la educación de manera destacada, el voto, la participación política, el trabajo, la administración del dinero propio, entre otros. A fines del siglo XVIII, Olympe de Gouges formuló su famosa Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, que ciertamente la llevó a la guillotina. Hasta el último momento subrayó su convicción de que el republicanismo tendría que incluir a las mujeres en condiciones de igualdad. Su legado fue recogido por el movimiento sufragista, que se extendió en todos los continentes. La lucha fue larga y denodada; aunque a mediados del siglo XX la mayoría de los países del mundo había reconocido ya el voto femenino, terminó la centuria con algunos pendientes.

En México, encontramos ejemplos de mujeres ilustres desde la Colonia y la inefable escritura de Sor Juana. Hubo mujeres destacadas en la Independencia, aunque no plantearon demandas de género. A fines del siglo XIX, surgieron varias revistas que abordaban la desigualdad de género y, en plena lucha revolucionaria, se realizaron dos congresos feministas en Yucatán (1916). La Constitución de 1917 no reconoció a las mujeres como sujetos políticos. El sufragio federal se obtuvo en 1953, cuando las presiones tanto internas como externas eran suficientemente fuertes.

En los años setenta se formaron los primeros grupos autodenominados feministas y rápidamente establecieron la lucha contra la violencia de género como un eje fundamental de su trabajo. La experiencia es vasta y da cuenta de la denuncia social, la investigación académica y la interlocución con el gobierno mexicano para la atención a víctimas de distintas formas de violencia.

En los últimos cincuenta años la violencia ha aumentado en cantidad y severidad. Si en los años setenta la violación se consideraba una expresión paradigmática de la desigualdad, la crueldad extrema que hemos visto desde los años noventa, cuando ocurrió el primer feminicidio, ha superado la expectativa más pesimista. Las formas de organización y protesta también se han modificado sensiblemente. En los últimos años, el uso de redes sociodigitales ha sido intensivo. Paralelamente, las marchas han sido realmente multitudinarias: decenas de miles de mujeres han tomado las calles para protestar contra la violencia y exigir al Estado el cumplimiento de una de sus funciones básicas: el respeto y garantía de los derechos humanos de esa mitad de la población. Se han cuestionado las formas de protesta y, específicamente, algunos actos vandálicos. Es necesario resignificar el lugar que tienen las personas en condiciones de subordinación y analizar las mejores formas de encauzar la rabia políticamente.

Bibliografía y fuentes consultadas

- AMORÓS, C. (1997), *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y posmodernidad*, Cátedra.
- (2004), *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... Para la emancipación de las mujeres*, Cátedra.

- AZAOLA, E. (2004), “a sinrazón de la violencia. Homenaje a mujeres muertas en Ciudad Juárez”, en M. Torres Falcón (Comp.), *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales* (pp. 71-80), El Colegio de México.
- DE BEAUVOIR, S. (2005), *El segundo sexo. Tomo 1, Los hechos y los mitos*, Cátedra.
- BOURDIEU, P. (2000), *La dominación masculina*, Anagrama.
- CASTELLANOS, R. (1975), *El eterno femenino: Farsa*, Fondo de Cultura Económica.
- (1977), *Declaración de fe. Reflexiones sobre la situación de la mujer en México*, Alfaguara.
- CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA (1992), *Aun la luna a veces tiene miedo... Experiencias de atención a casos de violencia doméstica*, CECOVID.
- DE LA CERDA, D. (2017). [Entrada de blog]. Recuperado de <https://organizar-larabia.tumblr.com/post/100626355856/nosotras-no-somos-ayotzinapa>
- DE LA CRUZ, S. J. I. (1979), *Respuesta a Sor Filotea*, Grupo Feminista de Cultura.
- DÍAZ, E. (1996), *Teoría del Estado*, Trotta.
- DUARTE SÁNCHEZ, P. (1995), *Sinfonía de una ciudadana inconclusa*, COVAC.
- ESPIÑOZA DAMIÁN, G., y Jaiven, A. L. (Coords.), (2011), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910 – 2010*, Ítaca/UAM-Xochimilco/ECOSUR/CONACYT.
- KAUFMAN, M. (1999), *Las siete P's de la violencia masculina*, International Association for Studies of Men 6.2.
- LAGARDE, M. (2005), *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas*, Coordinación General de Estudios de Posgrado-UNAM.
- (1999), *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Cuadernos Inacabados, núm. 25, Horas y HORAS la Editorial.
- LAMAS, M. (2021), *Dolor y política. Sentir, pensar y hablar desde el feminismo*, Editorial Océano.
- LAU JAIVEN, A. (1987), *La nueva ola del feminismo en México*, Editorial Planeta.
- MEAD, M. (1972), *Sexo y temperamento*, Paidós.
- MONÁRREZ FRAGOSO, J. (2009), *Trama de una injusticia: feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*, El Colegio de la Frontera Norte/Miguel Ángel Porrúa.
- DE PIZÁN, C. (2015), *La ciudad de las damas*, Siruela.

- RILEY, D. (1988), *Am I that name? Feminism and the category of women in history*, University of Minneapolis Press.
- RONQUILLO, V. (1999), *Las muertas de Juárez. Crónica de los crímenes más despiadados e impunes en México*, Planeta.
- SERRET, E. (2008), *Qué es y para qué es la perspectiva de género. Libro de texto para la asignatura: perspectiva de género en educación superior*, Instituto de la Mujer Oaxaqueña.
- TORRES FALCÓN, M. (2001), *La violencia en casa*, Paidós.
- (2009). “Breve estudio comparativo de la participación política de las mujeres en el mundo contemporáneo”, en Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Ed.), *Participación política de la mujer en México*, CNDH, pp. 245-287.



CAPÍTULO II.

GENEALOGÍA Y POLÍTICA FEMINISTA DE LA MEMORIA Y LA JUSTICIA ANTE LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN MÉXICO

E. Raquel Güereca Torres¹

Introducción

En este capítulo se presenta una reflexión teórica sobre la pertinencia de la construcción de una Política de Memoria y Justicia ante el feminicidio y la desaparición de mujeres en México. El objetivo es contribuir a la construcción de justicia que recupere la voz de las colectivas feministas y de víctimas indirectas que han visibilizado y denunciado esta problemática. Se muestra cómo la violencia feminicida² es parte de los horrores del pasado reciente de México y en líneas generales ha estado pautada por la desaparición y el feminicidio durante los últimos veinte años. Narrar estas violencias y horrores sexuales para colocarlos en la discusión se suma a las preguntas sobre el pasado en México que no se habían planteado en el discurso masculinizado sobre la guerra sucia y la violencia por la guerra contra el narcotráfico en el país.

¹ Dra. en Ciencias Políticas y Sociales por la UNAM. Profesora-investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Lerma. Adscrita al Departamento de Procesos Sociales, donde pertenece al Área de Investigación “Procesos Sociales, Políticos e Instituciones (PSPi). Es integrante del Sistema Nacional de Investigadores en el Nivel I, y Perfil Deseable de PRODEP. Actualmente es Coordinadora de Bienestar Universitario y Género en la Rectoría de la UAM Lerma.

² Definida como “forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres” (Artículo 21, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

La premisa que orienta esta reflexión es que el feminicidio y la desaparición de mujeres representan un estado de terror. Van entrelazados, pues la ausencia de una mujer se convierte en desaparición, sumado que existen casos de hallazgo cuyo final fue el feminicidio. Se asume que la violencia feminicida forma parte de la desaparición social de las mujeres, que sintetiza las malas vidas en las sociedades patriarcales que hace a los cuerpos de las mujeres violables, asesinables y objeto de *conductas desaparecedoras* (Gatti, *et al.*, 2020). En las sociedades patriarcales, la desaparición social de las mujeres no solo consiste en una desaparición física, sino en mirarnos desde una inteligibilidad incapaz de reconocer en los cuerpos femeninos autonomía, libertad, derecho a ser protegida por el Estado, así como derecho a no ser violentada. Son cuerpos representados como espacios para la violencia del otro, cuerpos tratables.

Los ejes analíticos a partir de los cuales este estado de terror puede observarse desde un enfoque transicional para la construcción de una política de memoria y justicia son:

La existencia de una violencia continuada por acumulación y por la emergencia de la guerra contra el narcotráfico es diferenciada en las experiencias de las mujeres. Por ello, producen una narrativa y acciones colectivas transformadoras que interpelan a la sociedad y al Estado; y que forman parte de la genealogía feminista por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Los horrores sexuales tienen perpetradores que, de acuerdo con el discurso dominante del Estado garantista, son antagónicos entre sí. Este horror comenzó a nombrarse en la década de 1990 como “las muertas de Juárez” hasta convertir la violencia sexual y física contra las mujeres en un entramado de crimen, corrupción, impunidad y violencia política; hoy es ejercida de manera paraestatal en el marco de la guerra contra el narcotráfico y la guerra entre cárteles de la droga, así como de manera estatal en el marco de detenciones y de una violencia feminicida generalizada.

La violencia feminicida es una práctica que implica tanto la continuidad de la violencia, como la aquiescencia de una sociedad que la ha normalizado a causa de desaparecer socialmente a quienes la viven. Por ello, es una violencia comunitaria, cometida sobre los cuerpos sexuados que son considerados tratables, abducibles, usados sexualmente, desechables en la vía pública o en fosas comunes o simplemente desaparecibles.

La violencia feminicida que se vive en el país ha fracturado el tejido social y ha establecido un estado de excepción contra las mujeres. Por lo tanto, debemos intentar una política de memoria centrada en la verdad y justicia, desde las víctimas y sus acciones transformadoras. Una política de memoria requiere de un *momento transicional* en el que se incluya en la agenda pública la transición hacia un estado de no violencia, con justicia y reparación de los daños causados.

México violento: entre la transición inacabada y la memoria masculinizada

México es un país conocido como espacio de asilo y exilio durante los regímenes dictatoriales en el Cono Sur. Sin embargo, nuestra historia reciente está marcada por el insilio, el desplazamiento y desaparición forzada, la trata con fines sexuales y el feminicidio; que convergen con otras violencias letales arrastradas desde la década de 1970. Las políticas de la memoria son recientes en México y, estimo, que han sido más una maniobra política en tiempos de transición que un proceso reconciliador y transicional hacia la justicia y la democracia. El tránsito hacia una política de memoria requiere pasar a un momento posconflicto, denominado momento transicional, en el que tenga cabida una *justicia transicional*; expresión última que marca un cambio en la aproximación a los contextos de transición política y a los problemas encontrados por defensores y activistas de derechos humanos para promover la reconciliación y la paz social (Bueno-Hansen, 2017). Una de sus estrategias son las Comisiones de Verdad.

El proceso mexicano de democratización cuenta con dos momentos históricos para la construcción de la memoria político-criminal y un momento emergente transicional: 1) la *guerra sucia* (1970-1980); y 2) la *guerra contra el narcotráfico* (2006-). Dichos momentos coexisten con lo que propongo llamar memorias transicionales de género y que será explicado al final del apartado “Violencia feminicida y acceso a la justicia: Hacia una memoria transicional de género”.

La *guerra sucia* es un periodo reconocido durante la década de 1970 y 1980. Laura Castellanos (2016) destaca que las más de treinta guerrillas urbanas y rurales que fueron aniquiladas durante dichas décadas, con un número indefinido de muertes y alrededor de un millar de desapariciones, solo es una etapa que forma parte de la historia del Estado de partido único

que durante el siglo xx aniquiló la oposición y a la rebelión. De acuerdo con la autora, esta historia de rebelión se origina en el campo con la defensa de la tierra, prosigue con las guerrillas urbanas y regresa al campo de nuevo con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) que irrumpe en 1994 y despierta nuevas estrategias de rebelión, activismo social y vínculos urbano-rurales. La investigación de Laura Castellanos (2016) arroja que Rosario Ibarra de la Piedra y el Comité ¡Eureka!, organización de madres y familiares de desaparecidos en México durante la guerra sucia, mantuvieron una exigencia ininterrumpida por la investigación de las desapariciones cometidas durante la guerra sucia que se acompañó de diversas movilizaciones sociales por la justicia.

En este contexto, el gobierno panista de Vicente Fox creó en 2002 la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) que fue cerrada en 2007, durante el sexenio de Felipe Calderón que dejó aproximadamente 65 mil desapariciones (Olivares, 2014). La búsqueda de justicia ante la guerra sucia contó con una comisión de verdad; intentos de juicio en los que solo se inculpó al expresidente Luis Echeverría Álvarez; una tibia incorporación del movimiento estudiantil de 1968 en los libros de texto de Historia; mientras que los aspectos educativos y las políticas de memorialización se han desarrollado en los ámbitos de la educación no formal propia de los movimientos sociales. Se aprecia que esta transición ha abarcado los espacios masculinos en los que se han violentado los hombres.

Durante el periodo de 2000 al 2010, el país avanzó en la consolidación de un marco normativo para atender el feminicidio, la desaparición forzada, la trata con fines sexuales y a las víctimas, pero que no ha logrado construir un estado transicional pues a las desapariciones por guerra sucia se han sumado desapariciones y asesinatos cruentos marcados como parte de la “guerra contra el narcotráfico”. Esto genera un escenario de violencia estructural y diseminada donde hoy cualquier crimen político o feminicidio puede ser asociado con narcotráfico.

Sumado a lo anterior, la transición en México tiene un discurso dominante vinculado a las elecciones. Con ello, el tema recurrente de análisis es la *transición democrática* basada en cambios a la legislación electoral y al sistema de partidos. No obstante, la transición no se ha discutido a partir de la *guerra sucia*, las violaciones a los derechos humanos ni a la guerra contra el narcotráfico de los últimos 15 años.

El gobierno de Felipe Calderón no solo concluyó con los trabajos de la cuestionada Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FESMOPP) y censuró el Informe Histórico; también extendió los asesinatos y desapariciones cometidas tanto por agentes estatales como por miembros del crimen organizado en México en el marco de lo que se conoce como *guerra contra el narcotráfico* (2006-). La violencia estatal y paraestatal continuó durante el gobierno de Enrique Peña Nieto (2006-2012), en el cual se presentan casos emblemáticos de la violencia y la construcción de una memoria vinculada a la búsqueda de justicia, que coexisten con la impunidad y omisión estatal: la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, junto con la Primavera Violeta que el 24 de abril de 2016 irrumpe con #24A y sus movilizaciones públicas en más de 20 ciudades del país para reclamar desde ese momento, justicia ante la violencia contra las mujeres.³

El último momento de *promesa transicional* en la historia reciente de México, también está enmarcado en las elecciones de 2018 y la figura de Andrés Manuel López Obrador quien aglutinó promesas de cambio provenientes de diferentes corrientes y sectores políticos de la izquierda. Entre esas promesas de cambio se encuentra un discurso de justicia, reconstrucción del tejido social y pacificación del país, que a la fecha solo ha sido una promesa electoral. No obstante, la construcción de la *promesa transicional* también contiene la acción colectiva y las estrategias de los grupos feministas y de víctimas indirectas de la violencia feminicida. La inclusión del análisis de la violencia sexual en conflictos armados puede llegar a las Comisiones de Verdad como parte de un proyecto de justicia transicional. Pero debe ser entendida como la continuación de la violencia contra las mujeres, en la que es preciso observar cómo se ejerce en función de los rangos y jerarquías sociales establecidas en relaciones históricas de poder y desigualdad que perjudica particular y mayoritariamente a mujeres de zonas rurales, empobrecidas y racializadas. De acuerdo con Pasha Bueno-Hansen (2017) la violencia sexual forma parte de lógicas deshumanizadoras contra las mujeres; por ello no solo es “un acto de violencia ba-

³ Para fines de esta descripción solamente menciono estos dos casos. La historia del estado de terror del siglo xx abarca más episodios que rebasan el objetivo y discusión de este capítulo.

sada en el género, la violencia sexual es también un principio organizador y regulador del poder” (137).

Los horrores de género y la memoria

La evolución de la violencia feminicida y la desaparición de mujeres en México durante las últimas dos décadas (2000-2020) en México es parte de nuestro pasado reciente, y muestra cómo se reproduce una continuidad en el sistema de género⁴ que deshumaniza a las mujeres a partir de la violencia feminicida. En este capítulo se reflexiona en torno a tres formas de violencia extrema contra las mujeres: la desaparición, el feminicidio y el homicidio doloso.⁵ Denomino *horrores de género* al conjunto de violencias sistemáticas contra las mujeres que ocurren en un entorno de permisividad social manifestada a través de la omisión y la impunidad misógina comunitaria, que reproducen un estado permanente de desaparición social, y que abarcan la acumulación simultánea de diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

⁴ Se asume que *género* es una categoría analítica de las teorías feministas que permite explicar y analizar la forma en que las sociedades patriarcales construyen una desigualdad entre hombres y mujeres, en tanto sujetos de género y en el marco de un sistema heterosexistista. Marcela Lagarde (1996) señala que “el género es la categoría correspondiente al orden sociocultural configurado sobre la base de la sexualidad: la sexualidad a su vez es definida y significada históricamente por el orden genérico. [...] El género es una construcción simbólica y contiene el conjunto de atributos asignados a las personas a partir del sexo. Se trata de características biológicas, físicas, económicas, sociales, psicológicas, eróticas, jurídicas, políticas y culturales. El género implica: las actividades y creaciones del sujeto; la intelectualidad y la afectividad, los lenguajes, las concepciones, los valores, el imaginario y las fantasías, el deseo del sujeto, la subjetividad del sujeto; la identidad del sujeto o autoidentidad en tanto ser de género [...] los bienes del sujeto: materiales y simbólicos, recursos vitales, espacio y lugar en el mundo; el poder del sujeto (capacidad para vivir, relación con otros, posición jerárquica: prestigio y estatus), condición política, estado de las relaciones de poder del sujeto, oportunidades; el sentido de la vida y los límites del sujeto”. (1996: 26-28) Así, estamos ante organizaciones sociales genéricas con una especificidad propia de los periodos históricos, formaciones económico-sociales, y condición colonial o poscolonial.

⁵ Si bien, el homicidio doloso es un tipo penal que tiene lugar cuando se le causa la muerte a una persona con dolo, es decir, con la plena intención a pesar de saber las penas y consecuencias de este acto; llama la atención la cantidad de homicidios dolosos cometidos contra mujeres. Por ello, se incluye entre los horrores de género.

La desaparición social es una categoría que hace visibles las atrocidades que se comenten en momentos gubernamentales en los que no hay guerra y que están vinculadas con la *exclusión*, es decir, con sujetos expulsados de la ciudadanía, del espacio común y de la protección del Estado; así como del registro de lo sensible que propiciaría procesos de justicia social y judicial. Es masiva, pues implica que todo un grupo de personas no son registrados por los criterios de inteligibilidad de nuestra sociedad. Son *vidas abandonadas, despojadas de aquello que la hace digna de ser vida* (Peris Blanes, 2021).

Las desapariciones, como hecho social, forman parte de la historia de las sociedades y no se reducen a los tiempos de guerra ni al ámbito latinoamericano;⁶ pero detener-desaparecer personas por las juntas militares en Argentina durante el periodo de 1970-1980 hizo que la categoría *desaparición forzada* tomara forma en las ciencias sociales, para después exportarse a otras situaciones y contextos de violencia masiva y genocida cometida por paramilitares o por particulares bajo observancia del Estado (Anstett, 2017). Por ello, el uso de la categoría de desaparición forzada actualmente expresa formas de desaparición cometidas sin guerra, por civiles, paramilitares y contra grupos sociales que viven condiciones de exclusión social; por lo que la desaparición como concepto se entrelaza con otras violencias ante las cuales el Estado es omiso. Son violencias ejercidas por grupos paraestatales y del crimen organizado ante la mirada omisa e indolente del Estado. En el caso de México se ejercen contra cuerpos precarizados (migrantes, pobres, periféricos, desplazados por las violencias del crimen organizado y la pobreza) y cuerpos históricamente desiguales (mujeres y personas de la diversidad sexual). Es por ello que una persona no localizada puede convertirse en extraviada y luego, con las omisiones del Estado, convertirse en desaparecida. Así, se entrelazan diferentes aspectos vinculados con la desigualdad, la opresión y la violencia del Estado patriarcal, en donde destaca que han sido las mujeres en su condición de madres quienes tanto en la guerra sucia con el Comité ¡Eureka! como a partir de 2001 reaccionaron ante los feminicidios, y formaron colectivos de buscadoras en todo México.

⁶ Su origen como práctica se remonta a la Europa occidental, en específico al “Decreto de Noche y Niebla” de 1941 de Hitler; pero en el ámbito del derecho emerge como categoría jurídica vinculada a la justicia, la verdad, la reparación y la memoria en la década de 1970, para denunciar el horror cometido contra activistas políticos.

Desaparición de niñas, adolescentes y mujeres: entre la desaparición social y las malas vidas

Durante el periodo elegido para esta reflexión (2000-2020), y de acuerdo con los datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas (2022),⁷ las desapariciones de mujeres han mostrado un crecimiento a partir del 2007 que registró 1448 mujeres desaparecidas frente a 1516 hombres; con un pico en 2014, año en el que se acercó al número de hombres desaparecidos y no localizados con 8 541 mujeres desaparecidas frente a 9 343 hombres. Lo anterior muestra un repunte en la desaparición de personas junto con el inicio de la *guerra contra el narcotráfico* declarada por Felipe Calderón Hinojosa el 11 de diciembre de 2006, año que cerró con 256 mujeres desaparecidas frente a 346 hombres.

TABLA 1.

Mujeres y hombres desaparecidos y no localizados (2000-2020)

Año	Personas desaparecidas y no localizadas	
	Hombres	Mujeres
2000	52	71
2005	166	71
2010	5 109	2 203
2015	7 134	6 306
2020	13 835	9 045

Fuente: Elaboración propia con base en el RNPdNO 2022 (CNB, SEGOB, 2022).

Al 27 de noviembre de 2022, el RNPdNO registró 6 763 mujeres desaparecidas y no localizadas, frente a 10 336 hombres. En relación con la edad destacan los siguientes datos para el periodo que abarca del 15 de marzo de 1964 al 27 de noviembre de 2022:

⁷ Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) y Secretaría de Gobernación (SEGOB). Contexto general. Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPdNO). México, 2022. En: <https://versionpublicarnpndno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

- a) En el rango de 10-14 años se registra un total de 20 339 mujeres desaparecidas frente a 8 565 hombres.
- b) El rango de 15-19 años registra la mayor cantidad de mujeres desaparecidas, con un registro de 40 548 mujeres desaparecidas, frente a 19 597 hombres; duplicando al número de desaparecidas del rango etario anterior (10-14).
- c) Los rangos etarios de 15-19, 20-24, y 25-29 de hombres desaparecidos mantienen diferencias mínimas, con un promedio de 19 500.

La hipótesis subyacente a las diferencias entre los rangos etarios arriba señalados es que la desaparición de mujeres en México está vinculada a otras violencias y delitos de género como son el feminicidio y la trata sexual. El Estado de México, Colima, Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León, Puebla y Veracruz son las entidades que concentran el 56.13 por ciento de los casos de desaparición de niñas y mujeres en el país; así como las entidades con mayor presencia del crimen organizado.

La desaparición siempre es forzada, toda vez que las personas pueden migrar, huir o extraviarse, nunca desaparecer por sí mismas. El acto trae consigo violencias como la tortura, la ejecución extrajudicial, el homicidio, la detención ilegal, el secuestro, la detención arbitraria, el feminicidio; todos ellos considerados delitos. En México, la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*, promulgada en 2017, fue resultado de las movilizaciones de las organizaciones no gubernamentales, colectivos de familiares de personas desaparecidas, defensoras/es de derechos humanos que ante la guerra sucia, la violencia criminal y la violencia política en México, denunciaban un contexto que desde 2006 traslapaba y “confundía” ambas violencias. La primera década del siglo XXI en México estuvo marcada por cifras que aproximaban a 30 mil personas desaparecidas y más de 11 mil personas migrantes desaparecidas en territorio mexicano, sin contar feminicidios y asesinatos. Este era el contexto de una guerra sucia sin acabar, un pasado violento extendido al presente confundido con una “guerra declarada contra el narcotráfico”. Siguiendo lo planteado por Javier Yankelevich (2019):

El desaparecido, aunque haya fallecido, no está jurídicamente muerto y, aunque esté vivo, no se encuentra presente para nombrar representantes o ejercer sus derechos. La ausencia de cuerpo es, con frecuencia, parte del cuerpo del

delito; pues la principal y, a veces, la única huella que dejan los victimarios, es el vacío y la incertidumbre en la vida de los familiares de sus víctimas. (p. 39)

Encontramos que “desaparición forzada” es un concepto jurídico que permite perseguir un delito cometido por el Estado o bajo el consentimiento u omisión del Estado. Se yuxtapone con los delitos arriba señalados y sociológicamente hay que precisar las anomías sociales que genera: ruptura y descomposición del tejido social, *continuum* de la violencia y desigualdad estructural, por mencionar algunas. No solamente viola los derechos a la vida, la libertad, la seguridad personal, la protección judicial y la personalidad jurídica de la persona desaparecida; sino que propicia daños psico-políticos al instalar estados de angustia, inseguridad y temor en la sociedad.

El emprendimiento jurídico nos acerca a la justicia, la verdad y la reparación cuando se tiene una perspectiva crítica y socioconstructiva del Derecho que permite comprender la magnitud y trascendencia del daño que produce transgeneracionalmente la desaparición en las sociedades, pues lesiona el vínculo próximo de la persona desaparecida y su entorno; genera daños en la identidad de dichas comunidades; perpetúa una geopolítica del odio, la angustia y el terror; a la vez que posibilita formas sofisticadas de dictadura y autoritarismos neoliberales. Por acción directa o a través de las omisiones el Estado está diseminando narrativas de terror a las y los ciudadanos, y con ello configura una forma de gobierno. México se ha convertido en una gran fosa común, y cada fosa clandestina nombra, describe y cuantifica algo que puede ser juzgado; y da cuenta de procesos de acumulación por despojo o violencia feminicida o violencia política.

Hasta ahora, no existe ningún proceso tendiente a la restitución de una vida libre de violencia. Colectivas feministas y de familias buscadoras han desarrollado estrategias para acceder a la justicia, encontrar fosas clandestinas y mantener en la memoria colectiva a las mujeres asesinadas y desaparecidas. Cuando hay hallazgos sin vida, estos muestran lesiones degradantes y misóginas sobre los cuerpos de las mujeres, que son revictimizados al asumir que dichas lesiones son parte de su vida sexual y no de la violencia extrema que las llevó a la muerte. Siguiendo los planteamientos de Ana Cacopardo (2021), Pilar Calveiro (2021, 2017) y Rosana Reguillo (s.f.), las narrativas sobre la violencia se han amplificado a través de los medios de comunicación y las representaciones globales que homogeneizan, con imágenes en bloque, las amenazas. Les dan formas. Las

muestran en cuerpos específicos: racializados, sexualizados, generizados, empobrecidos por las cadenas de acumulación de despojos que produce la economía global. Fueron las mujeres, en su condición de madres quienes, en 2001 ante los feminicidios en Ciudad Juárez, Chihuahua, fundaron ¡Nuestras hijas de regreso a casa!; Las Rastreadoras en Sinaloa en 2014; madres Buscadoras de Sonora en 2018 (por mencionar solo tres colectivos del norte entre centenares que existen en México). No es casual que dichos colectivos responden a violencias en el norte de México, zona limítrofe en donde se asentó la industria manufacturera que desplazó la economía local y sus vínculos comunitarios.

Femicidio y homicidio doloso de mujeres: crímenes de género sistemáticos

El concepto de feminicidio forma parte de los tránsitos conceptuales que al interior de la teoría feminista permiten analizar, para erradicar, la violencia sistemática contra las mujeres; así como de la historia del movimiento feminista que logró colocar la violencia contra las mujeres en la agenda pública global y local. Al igual que la desaparición forzada, llegó al marco jurídico nacional a través de la incidencia del movimiento feminista nacional e internacional que, derivado de la Recomendación 44/98 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para atender, investigar y resolver los crímenes y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, dio origen a la creación en noviembre de 2001 de la *Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones de Homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez*, en la LVIII Legislatura, que en 2004 durante la LIX Legislatura se transformó en la *Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada*, coordinada por la antropóloga feminista Marcela Lagarde y de los Ríos. Parte de los trabajos realizados durante dicha Legislatura incluyó el Seminario Internacional “Femicidio, Justicia y Derecho” y la redacción de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) promulgada en 2006.

Diana Rusell y Jill Radford (1992) propusieron el término *femicide* para referirse al asesinato de las mujeres a manos de hombres, y para englobar el conjunto de conductas y formas de violencia que pueden culminar

en el asesinato o suicidio de mujeres. Establecieron que son asesinatos misóginos y sexistas perpetrados por parejas íntimas, familiares, perpetradores conocidos, perpetradores extraños. A partir de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, Julia Monárrez Fragoso (2000) estudió la cultura del feminicidio en esa ciudad durante el periodo 1993-1999, retomando el término de Dianna Russell y Jill Radford, previamente referido, ubicándolo como un crimen de género y propuso cuatro tipologías: feminicidios sexuales,⁸ sexistas,⁹ por narcotráfico¹⁰ y por adicción¹¹ a alguna droga, que dan cuenta de la existencia de una política de desequilibrio entre los géneros y la vulnerabilidad de la mujer, propia del patriarcado.

Marcela Lagarde (2006) También retoma las aportaciones de Dianna Russell y Jill Radford, y propone el término *feminicidio* para denominar “el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del Estado. El feminicidio es un crimen de Estado”.

Rita Segato (2012) plantea que el feminicidio es un tipo de genocidio pues también tiene una naturaleza impersonal que, al sumarse con los feminicidios que ocurren en el marco de las relaciones interpersonales de género, conduce exterminar a las mujeres como grupo social porque se dirigen letalmente a las mujeres como *genus* en el marco de normas compartidas dentro de la facción que los perpetra. Al analizar

⁸ “El motivo principal es asociar el deseo de la lujuria con el asesinato de la mujer. Es un asesinato sexual sadista [...] los asesinos pueden ser clasificados como seriales, de imitación o solitarios” (Monárrez, 1999, p 102).

⁹ “Los motivos particulares varían, pero están enfocados en el deseo de poder, el dominio y el control de la otra. Podemos citar algunos ejemplos de la manera en que se argumentan estos motivos: ‘la mató por celos’, ‘porque no se quiso casar con él’, ‘ella no le quiso prestar el carro’ [...]” (Monárrez, 1999, p. 103).

¹⁰ Considerando que las mafias son organizaciones masculinas, en este tipo de feminicidio, “Los motivos pueden ser la competencia con hombres en el mercado de los estupefacientes o por tratarse de mujeres que han quedado sin la ‘protección’ de su pareja, que se dedicaba a esta clase de actividades, y se ven expuestas a las vendettas. En esta categoría se encuentran cinco casos” (Monárrez, 1999, p.103).

¹¹ “Una violencia genérica de narcotráfico está en relación directa con el uso y el abuso de las mujeres adictas por hombres explotadores. Las mujeres que ‘mueren’ en estas condiciones pertenecen a grupos socialmente estigmatizados, son pobres y sin hogar. Como género, son explotadas por hombres que las golpean, las abusan sexualmente a cambio de la droga y finalmente las asesinan” (Monárrez, 1999, p. 104).

los crímenes cometidos contra mujeres en Ciudad Juárez, Rita Segato (2013) señala que:

Los feminicidios de Ciudad Juárez no son crímenes comunes de género, sino crímenes corporativos y, más específicamente, son crímenes de segundo Estado, de Estado paralelo. Se asemejan más, por su fenomenología, a los rituales que cimientan la unidad de sociedades secretas y regímenes totalitarios. Comparten una característica idiosincrática de los abusos del poder político: se presentan como crímenes sin sujeto personalizado realizados sobre una víctima tampoco personalizada: un poder secreto abduce a un tipo de mujer, victimizándola, para reafirmar y revitalizar su capacidad de control. (p. 42)

Los hitos violentos que conforman la experiencia de las mujeres en el siglo XXI se expresan en los ámbitos escolar, comunitario, laboral y familiar. Las últimas dos décadas de nuestro pasado reciente reproducen una continuidad en el sistema de género que deshumaniza a las mujeres a partir de la violencia feminicida. La Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH) de 2021 arrojó que el 70.1% de las mujeres de 25 años y más han experimentado violencia a lo largo de su vida, en comparación con el 66.1% que arrojó la ENDIREH (2016). Las entidades con más violencia en 2021 fueron el Estado de México (78.7% de mujeres de 15 años o más que han vivido violencia), Ciudad de México (76.2%) y Querétaro (75.2%).

En el periodo de 2006 a 2016, México reportó un incremento de la violencia emocional, física y sexual contra las mujeres; sobre todo la ejercida por personas desconocidas (tabla 2); pues el 53.1% de las mujeres de 15 años o más reportaron incidentes de violencia cometida por agresores que no son sus parejas. Destaca que los ámbitos en los que se ha incrementado la violencia contra las mujeres son el escolar con un aumento de 10.3 puntos para pasar de 15.6% en 2006 a 25.3% en 2016; mientras que la violencia familiar, laboral y de pareja registraron descensos no mayores a 5 puntos porcentuales y el ámbito comunitario se mantuvo casi igual con un ligero descenso del 1.2% en 10 años (Güereca, 2021).

TABLA 2.
Prevalencia de tipos de violencia contra las mujeres por agresores

Tipo de Violencia	2016		2011		2006	
	Pareja	Otros agresores	Pareja	Otros agresores	Pareja	Otros agresores
Emocional	40.1%	26.6%	43.1%	13.1%	37.5%	24.1%
Física	17.9%	23.4%	14%	5%	19.2%	8.7%
Sexual	6.5%	38.8%	7.3%	32%	9%	40%
Económica o Patrimonial	20.9%	13.7%	24.5%	19.1%	23.4%	12.5%

Elaboración propia con base en ENDIREH, 2006, 2011 y 2016.

La ENDIREH (2021) reporta que los tipos de violencia experimentados por las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida son: violencia psicológica (51.6%), violencia sexual (49.7%), violencia física (34.7%) y violencia patrimonial, económica y/o discriminación (27.4%). En el mismo orden se encuentran estos tipos de violencia experimentadas durante los últimos 12 meses: violencia psicológica (29.4%); violencia sexual (23.3%); violencia física (10.2%); y violencia económica, patrimonial y/o discriminación (16.2%). Destaca que las edades en las que se concentra la violencia son los 25-34 años (75%), 15-24 años (74.6%), 35-44 años (72.3%) y los 45-54 años (70.4%); y que a mayor escolaridad de las mujeres mayor violencia, pues el 78.7% de mujeres con educación superior y el 74.4% de mujeres con educación media superior han tenido experiencias de violencia psicológica, física, sexual y económica, patrimonial y discriminación. En México, el ámbito comunitario es en el que se ejerce más violencia contra las mujeres de 15 años y más tanto a lo largo de la vida (45.6%) como en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta (22.4%).

El segundo ámbito en el que se ejerce violencia es la pareja (39.9% a lo largo de su relación actual o última; y 20.7% en los últimos 12 meses), seguido de la escuela (32.3% a lo largo de su vida escolar; y 20.2% en los últimos 12 meses), el laboral (27.9% a lo largo de su vida laboral y 20.8% en los últimos 12 meses); y el familiar (11.4% en los últimos 12 meses). Lo

anterior, da cuenta de la simultaneidad y continuidad de la violencia contra las mujeres a lo largo de su vida y en los principales ámbitos en los que desarrollan sus actividades.

El Informe de Incidencia delictiva contra las mujeres del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,¹² reportó lo siguiente en relación con el feminicidio y el homicidio doloso los últimos ocho años (SESNSP, 2022):

TABLA 3.
Incidencia delictiva contra mujeres (2015-octubre 2022)

<i>Periodo</i>	<i>Feminicidios</i>	<i>Homicidios dolosos contra mujeres</i>
enero-octubre de 2022	777	2 378
2021	978	2 746
2020	946	2 801
2019	942	2 875
2018	898	2 759
2017	742	2 535
2016	607	2 188
2015	412	1 734

Fuente: Elaboración propia con base en SESNSP, 2022

¹² El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública registra desde 2015 la incidencia delictiva en el país a partir de la información proporcionada por agentes del ministerio público de las 32 entidades federativas, al Sistema Nacional de Seguridad Pública por lo que da cuenta de la clasificación penal con la que se judicializan diversos tipos de violencia en el país. A partir de 2022, participaron dependencias gubernamentales como la Procuraduría General de la República (PGR), el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), la Coordinación de Planeación Desarrollo e Innovación Institucional, y el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE); el INEGI, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC); y la Comisión Nacional Antisecuestro (CONASE); así como organizaciones de la sociedad civil como México Evalúa; el Observatorio Nacional Ciudadano, Causa Común, Alto al Secuestro, entre otras, junto con expertos de diversas instituciones académicas como el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE).

El feminicidio, los homicidios dolosos contra mujeres, y la desaparición de mujeres, representan un estado de terror. Van entrelazados, pues la ausencia de una mujer se convierte en desaparición y, hay casos de hallazgo cuyo final fue el feminicidio. Estamos ante *conductas desaparecedoras* en las sociedades patriarcales, que responden a crímenes de lesa humanidad que atentan contra la soberanía de las mujeres,

La violación se dirige al aniquilamiento de la voluntad de la víctima, cuya reducción es justamente significada por la pérdida del control sobre el comportamiento de su cuerpo y el agenciamiento del mismo por la voluntad del agresor. La víctima es expropiada del control sobre su espacio-cuerpo. Es por eso que podría decirse que la violación es el acto alegórico por excelencia de la definición schmittiana de la soberanía: control legislador sobre un territorio y sobre el cuerpo del otro como anexo a ese territorio. ... El poder soberano no se afirma si no es capaz de sembrar el terror. Se dirige con esto a los otros hombres de la comarca, a los tutoras o responsables de la víctima en su círculo doméstico y a quienes son responsables de su protección como representantes del Estado; les habla a los hombres de otras fratrías amigas y enemigas para demostrar los recursos de todo tipo con que cuenta y la vitalidad de su red de sustentación; le confirma a sus aliados y socios en los negocios que la comunión y la lealtad de grupo continúa incólume. (Segato, 2013, p. 20, 33)

Violencia feminicida y acceso a la justicia: Hacia una memoria transicional de género

¿Qué retos implica el acceder a la verdad y a la justicia en la violencia feminicida? ¿Cómo se cuenta, numérica y narrativamente, la desaparición social y forzada de las mujeres, así como los feminicidios? ¿Quiénes tienen la palabra y los relatos legítimos de esas desapariciones y el feminicidio? ¿Las sobrevivientes? ¿Las colectivas de buscadoras? ¿Las organizaciones no gubernamentales que acompañan la búsqueda de justicia? ¿Las instituciones de seguridad del Estado?

Responder estas preguntas nos permite acercarnos al proceso de construcción de la inteligibilidad para la verdad, la justicia y la memoria. La verdad ante las atrocidades que no es posible repetir en un futuro; la memoria ante las mujeres abandonadas y despojadas de aquello que podía

hacer dignas de ser vividas sus vidas; y la justicia que garantice que esos hechos son irrepetibles.

En México, las desapariciones forzadas de mujeres muchas veces terminan en feminicidios, continúan con desplazamientos (también forzados) de sus familias que buscan justicia. La visibilización de este encadenamiento desaparición-femicidio-desplazamiento de víctimas indirectas es porque la búsqueda fue en colectivos que posibilitan y “acuerpan” el desplazamiento, pues cuando no hay colectivos que acompañan la agencia de las víctimas indirectas, devienen otras desapariciones forzadas.

Los gobiernos de terror que van dejando estas ausencias espectrales, con silencios que sugieren mucho sobre los fatales destinos sobre quienes ya no están en la cotidianidad. En el caso de México, estos fatales destinos son: el feminicidio, la trata con fines sexuales, el uso como sicarios, el uso para el trasiego de drogas, el uso para la siembra o producción de drogas. Nuevas formas de esclavitud en cuerpos desechables que pueden terminar en pocos meses en fosas comunes.

En cuanto a las personas desaparecidas por trata, su vida es de abandono y desprotección. Quedan al arbitrio de quienes disponen de sus cuerpos para el consumo irracional y deshumanizado. El uso de la categoría “desaparición” permite mostrar cómo en gobiernos democráticos hay personas que no cuentan con la garantía de seguridad y protección del Estado; que pueden “desaparecer sin más” para convertirse en un no-registro y con ello en un no-cuerpo, no-ciudadanía. Previo a la desaparición, suponemos una condición de mala vida de las niñas, adolescentes y mujeres a causa de la vulnerabilidad histórica y socialmente construida sobre sus cuerpos. De ello dan cuenta los testimonios de quienes les buscan, ahí podemos ver algunas huellas y registros de su mala vida, como condena a la espera de alguna fatalidad más; así llega la desaparición a esos grupos sociales.

Desaparición es un término categórico. A diferencia de alguien en situación de paradero desconocido es una persona que ha sido raptada de forma clandestina, aprehendida o privada a la fuerza de su libertad, ya sea por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado. (Fregoso, 2017, p. 120)

Y que ahora se extiende a situaciones no solo políticas, sino sexuales, económicas y vinculadas al crimen organizado y que hace de las personas vul-

neradas sus víctimas invisibles. En relación con las personas desaparecidas sociales, la situación de abandono es una mala vida permanente, expulsada de los círculos de vida, incluso de los precarizados, en las sociedades neoliberales contemporáneas que las han hecho invisibles. Cuando les narran, aparecen como indeseables y amenazantes; el registro que existe sobre las niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas impide que les pensemos como parte de nuestra comunidad o sociedad; se les describe como seres de totalmente fuera de la norma sexual dominante: promiscuas, de hogares violentos y expulsores, alcohólicas, consumidoras de sustancias, vagas, sin estudios o poco dedicadas a la escuela... Todo lo anterior es una construcción ficcional que posibilita excluirlas de un registro sensible y humano; que las coloca en una situación de residuo humano (Bauman, 2005), de vidas sin valor; de desaparición social. Su vida no es vivible en los márgenes de la dignidad humana, están totalmente abandonadas y desprotegidas.

Las mujeres como un grupo históricamente expulsado por el sistema jurídico y político, hoy somos violentadas en formas cruentas en las que se exhiben trozos de cuerpos con marcas de violencia sexual ante la omisión e impunidad del sistema de justicia. Hay una narrativa que amplifica la política del miedo a través del *terrorismo sexual* (Sheffield, 1989), despojando al cuerpo como territorio¹³ propio y espacio de la soberanía y autonomía personal. Con ello, la violencia feminicida, sistemática, se convierte en un crimen de lesa humanidad, que mantiene en la incertidumbre a todo un grupo social, pues la omisión e inacción del sistema judicial para garantizar la vida de las mujeres se convierte en violencia política cotidiana y sistemática contra las mujeres.

Carolyn Nordstrom (1999) llama “políticas del no-saber” a aquellas acciones que llevan a una sociedad a ignorar un asunto evidente de violencia. Ella usa esta expresión para llamar la atención sobre la situación de las niñas y mujeres jóvenes en contextos de guerra, con frecuencia las más explotadas, victimizadas y sin posibilidad de defensa, y a la vez las más invisibles. Invisibilidad que se aplica no solo a su situación sino a las industrias que las explotan y se benefician de ello. Siguiendo este argumento, la falta de atención a las violen-

¹³ En los términos explicados por Pilar Calveiro (2021) al referirse a la resistencia de *La Comunitaria* en Guerrero; como todo lo que habita en el: naturaleza, comunidades, cultura y humanos. Por ello, *se es en el territorio*.

cias vividas por tales colectivos en contextos de violencia sociopolítica no es tan solo el resultado de una falta de documentación. Como ejemplo anterior, señala, incluso cuando existe información se la puede ignorar como parte de esas “políticas del no-saber.” (Serrano Amaya, 2017, p. 183)

Las políticas del no-saber forman parte de la política de conocimiento oficial o hegemónica. La desaparición de mujeres, el feminicidio y la violencia feminicida ocurren ante la aquiescencia del Estado y de la sociedad, cuya historia oficial, política de conocimiento y procesos para construir la verdad son androcéntricos y hacen de las mujeres víctimas secundarias en quienes recae la violencia como un daño colateral: esposas de, hermanas de, parejas de, madres de hombres caudillos,¹⁴ militares, guerrilleros, sicarios o rebeldes. Cuando las mujeres toman la palabra y el espacio público para incidir en la construcción de la verdad, asociado con la búsqueda de justicia y paz, expresan su agencia y se constituyen como sujetos políticos. Convierten experiencias de desigualdad, en las que hay violencias continuadas y acumuladas, en experiencias transformadoras; a través de acciones colectivas que interpelan a la sociedad y al Estado.

En relación con lo anterior, el feminismo como movimiento social y teoría ha tejido un largo camino por la memoria, a través de la visibilización de las mujeres en la historia social, política, cultural, económica y artística del mundo. También se ha centrado en la incorporación de los problemas e intereses propios de las mujeres como sujetos de género. Ha construido una genealogía y una cultura feministas a partir de las cuales se puede desarticular el dominio patriarcal. El avance sostenido del movimiento feminista en la academia, la política, el gobierno y como movimiento social, lo convierte en un capital político-generacional que posibilita socializaciones

¹⁴ La figura del caudillo es parte de la memoria histórica en Latinoamérica y tiene una relevancia específica desde la condición poscolonial en la región. El caudillo es la figura política que en la formación del Estado Moderno nacionalista de principios del siglo xx. Es la figura de un revolucionario viril que derroca a un antiguo régimen dictatorial, esclavista y feudalista. Logra establecer una forma de gobierno basada en la centralidad patriarcal de su poder, desde el cual administra una justicia reparadora que se acompaña de la modernización. El *caudillismo* es una etapa de la historia contemporánea de México en la que se construyeron [...] Las mujeres aparecen de manera secundaria en este relato: adelitas, soldaderas, pero también violadas por las tropas villistas, han sido invisibilizadas como sujetos políticos con autonomía y convicciones propias para participar en el proceso revolucionario.

tendientes a la igualdad, la libertad y la afirmación de las mujeres en los ámbitos de la cultura, la política, la educación, las interacciones sociales.

De acuerdo con Marcela Lagarde (2012), la cultura feminista es un entramado de resignificaciones y significados nuevos, a partir de la construcción intergeneracional de referentes y capitales políticos, sociales y culturales para mejorar la vida de las mujeres. Esta cultura es un recurso colectivo para las rupturas y transformaciones en determinados momentos histórico-coyunturales, que nos permite ligarnos en cadenas generacionales o comunitarias de género, a partir de las cuales las mujeres pertenecemos a genealogías de mujeres. La *genealogía feminista* es un tejido histórico de influencia, retransmisión y aprendizaje de la cultura feminista. Como expresión de la acción colectiva feminista deja un legado para las generaciones subsecuentes y está marcada por encuentros, rupturas, alianzas y conversiones políticas (Güereca, 2021).

La rabia feminista ante la violencia feminicida en el país arranca en 2010 con una escalada de movilizaciones sociales feministas basadas en procesos tecnopolíticos ante la violencia feminicida en México, que acompañan lo que Guiomar Rovira (2018) denomina como el devenir feminista de las multitudes conectadas en las que, de acuerdo con Verónica Gago (2018), se observan resonancias e implicaciones comunes que conforman un cuerpo común: “una política que hace del cuerpo de una el cuerpo de todas. [...] El cuerpo como territorio, hoy objeto de nuevas conquistas coloniales, permite conectar un archivo de luchas feministas con las luchas por la autonomía de los territorios” (2018, p. 9). Desde el #NiUnaMenos que emergió en Ciudad Juárez se ha conformado un tejido tecnopolítico en Latinoamérica que además del uso de las redes sociales digitales abarca el escracheo, las marchas y las conceptualizaciones hechas desde la experiencia de la violencia en el cuerpo de las mujeres para acuerpar la resistencia y la construcción de una vida libre de violencia (Güereca, 2021).

Esto conforma una genealogía feminista para la memoria, la verdad y la justicia, pues la resolución de los conflictos y de pasados violentos tiene una lógica heteronormativa.

Tiene una secuencia lineal y teleológica de etapas sucesivas: negociaciones de paz, estabilización de la paz, construcción de paz (Miall, Ramsbothan y Woodhouse, 2003). Por ello las memorias épicas y heroicas son su equivalente principal. Este modelo convencional de entender la transformación de los

conflictos ha sido criticado por su origen en el mito liberal de los derechos y el orden de la ley (Patömaki, 2001) y su invisibilidad de las relaciones de género (Reinmann, 2001), entre otras razones. (Serrano-Amaya, 2017, pp. 189-190)

Las prácticas de la memoria y la creación de sujetos políticos son dos procesos interconectados que forman parte de las transiciones, es decir, de los cambios sociales con los que se abordan pasados violentos. Alejandro Castillejo (2017) denomina *promesa transicional* a la promesa de nuevas sociedades imaginadas con las paradojas que encarnan como parte de los modelos globales de gobernabilidad neoliberal. Estas promesas contienen una dialéctica entre la fractura y la continuidad de diversos modos de violencia; puesto que se inscribe en la liminalidad de los ritos de paso, donde se experimenta un estado de cosas a otro, “cuenta con una especie de estado intermedio, transitorio, pasajero, donde no se es ni una cosa ni la otra” (2017, p. 8).

Para el autor, la transición “es un momento procesual donde cohabitan o pueden cohabitar comportamientos contradictorios pues las estructuras de “sentido y acción” que las posibilitan están en plena transformación social” (2017, p. 8). De esta forma, la justicia transicional es procesual y, como tal, tensiona lo inimaginable, lo posible y lo realizable en una idea del porvenir. En su carácter procesual, se construye a partir de la forma en que las sociedades enfrentan un pasado violento y traumático que no ha concluido (aunque se presenta como algo por terminar) y cuyas consecuencias se viven en el presente en que se construye la promesa y el acuerdo transicional.

Para dejar atrás la violencia y hacer frente a sus efectos en el presente, es que inician procesos sociales y políticos de construcción de la verdad en los que diferentes actores se exponen y enfrentan a la historia de los hechos atroces. Conforman lo que Ricard Vinyes (2021) denomina el modelo canónico del dolor en la autoridad de memoria; mientras que para Alejandro Castillejo (2017) es el evangelio global del perdón y la reconciliación. Según Ricard Vinyes el modelo canónico otorga autoridad a las experiencias de sufrimiento, dejando de lado la razón y el carácter compartido que tiene la memoria de los horrores vividos. Por su parte, Alejandro Castillejo sostiene que los procesos transicionales, como las comisiones de verdad (cv), hacen de la palabra hablada un vehículo liberador del mal cometido, de la violencia perpetrada/vivida, y de sus efectos traumáticos; a través de mo-

delos para recordar y olvidar mediados por instituciones encargadas del conteo numérico y testimonial de los hechos.

Valdría la pena preguntarse si esta violencia de largas temporalidades, de la que han sido objeto las comunidades originarias y los descendientes de esclavos, podría reconocerse como una modalidad de victimización que aunque inmediata y concreta, está situada fuera de las “epistemologías legales” que informan los debates globales sobre la justicia transicional y su relación con la verdad y con el pasado ... dependiendo de la definición del término violencia que se utilice o se inscriba en el debate social, emergerá una visión de lo que significa el acto reparativo y la herida a sanar. (Castillejo, 2017, p. 17)

En síntesis, la memoria es la manera en que los sujetos construyen el pasado desde el presente y el futuro deseado (Jelin, 2018). Por lo tanto, es un espacio político en el que se revelan proyectos de memoria encontrados: confronta a grupos sociales entre sí, participantes de un pasado violento continuado en el presente; y confronta a los grupos dominantes y la memoria con la que hegemonizan el presente. De acuerdo con Félix Vázquez (2018) la memoria es un proceso y un producto sociohistórico que está en permanente cambio a partir de las acciones y espacios en los que se hace memoria y se construyen relatos significativos sobre el pasado desde el presente. Su cualidad dinámica y conflictiva expresa los procesos sociales vinculados con la libertad, la justicia y la igualdad que se negocian o dirimen en ella. Isabel Piper-Shafir, *et al.* (2013) recuperan las aportaciones de Halbwachs (1950) y Vázquez (2001) para explicar la memoria como una acción social, política y cultural que se construye de manera simbólica y tiene un carácter hermenéutico.

Reflexionar sobre un *continuum* de violencia contra las mujeres, y como tal, sobre una serie de actos violentos que no culminan, tiene el objetivo es articular una propuesta constructora de memoria y de un proceso transicional basado en la búsqueda de justicia para las mujeres y el cese de la violencia feminicida, desde el activismo feminista y de las mujeres. Al estudiar las orientaciones sexuales y las identidades de género en los procesos de justicia transicional, José Fernando Serrano Amaya (2017) propone el concepto de *memorias activistas* para situar las contramemorias de estos colectivos en el proceso de justicia transicional. Las memorias activistas operan en un sentido diferente al de la justicia transicional que ofre-

ce la superación del pasado violento y un futuro de reconciliación; puesto que son prácticas de memoria de grupos subordinados por su identidad de género u orientación sexual en las que se muestran violencias continuadas y acumuladas y desde la temporalidad de lo simultáneo.

La violencia continuada es un aspecto diferencial en la construcción de la verdad social, histórica y judicial. Toda vez que estamos ante sujetos sociales de género sometidos a procesos de acumulación y exacerbación de violencias a lo largo de su existencia. En el caso de las mujeres en contextos de violencia feminicida, encontramos que, a las violencias cotidianas, invisibilizadas por las políticas del no-saber y acumuladas a lo largo de diferentes experiencias y momentos etarios, se suman las violencias que emergen en el contexto de la guerra contra el narcotráfico y las expresiones del feminicidio y la desaparición de mujeres como parte de esta guerra. Por ello, la verdad judicial está imposibilitada para construir un proceso de reparación sobre las injusticias vividas. De la misma forma, la verdad histórica ha mostrado una tendencia a invisibilizar la forma diferenciada y continuada de los hechos victimizantes en la vida de las mujeres; y por su parte, la verdad social, no siempre escucha y ve estas violencias. En este entramado de imposibilidades se inscribe la memoria transicional de género.

Propongo la *memoria transicional de género* como el proceso transicional en el que las mujeres, como sujetos de género, exploran un pasado de violencias extendido al presente a través de la construcción de un porvenir libre de violencias, a través de la coexistencia de la experiencia dolorosa con su agencia política y social. Así las cosas, en lugar de producir una reflexión centrada exclusivamente en un pasado traumático, un proyecto transicional de memoria feminista reflexiona sobre un *continuum* traumático. En este *continuum* aparecen actoras sociales, colectivas feministas, y de manera más organizada y financiada, organizaciones no gubernamentales que acompañan los procesos de búsqueda de verdad y justicia ante la violencia feminicida.

El Estado y la memoria transicional de género: un camino a la justicia

El objetivo de este apartado es responder a la pregunta que orienta este escrito: ¿De qué manera se puede construir una política feminista de me-

moria ante la violencia feminicida en México, que recupere las propuestas de las víctimas indirectas? Una vez descrito el escenario de la desaparición de mujeres, el feminicidio y los homicidios dolosos cometidos contra mujeres, se discutirá cómo se relacionan las demandas por verdad, justicia y memoria con los derechos humanos, la ciudadanía y la gobernabilidad democrática. Se ha planteado que la violencia feminicida conforma un estado de excepción contra las mujeres que trae consigo la consideración de las políticas de memoria como parte de las garantías que un Estado de Derecho debe otorgar a su ciudadanía.

En este apartado se enlaza la discusión teórica con los elementos de contexto presentados en los apartados que anteceden y para apenas delinear una posible ruta para la construcción de una política de memoria con perspectiva feminista, centrada en la justicia para las mujeres que han sido víctimas de la violencia feminicida, expresada en la desaparición, el feminicidio y el homicidio doloso.

Además de las violencias por razones de género, expuestas en el apartado anterior, el siglo xx en México está marcado por una transición revolucionaria similar a la planteada por Bruno Groppo (2021), en lo que concierne a la construcción de una historia y memoria colectiva única derivada de una revolución que dio origen a un Estado Moderno marcado por guerras internas. Así, la primera mitad del siglo xx fue una etapa caudillista, con un relato patriarcalista en el que las mujeres figuraron en la historia oficial como compañeras de revolucionarios (las *Adelitas* o *soldaderas*) o las mujeres violadas por tropas revolucionarias (villistas, sobre todo, y federales). De esta forma, la historia nacional del Estado Moderno representa un pasado traumático para muchas mujeres: violación, rapto, búsqueda o entierro de hermanos, padres o parejas muertos o desaparecidos; o sobrevivencia ante la guerra de revolución que duró 17 años, seguidos de tres años de guerra cristera.

Vivimos la construcción de un nacionalismo a partir de una historia única que ha silenciado *otras memorias y otras historias, con una marca de género que prevalece hasta nuestros días, pero con otros matices más cruentos e inciertos*. Así, destaca el papel de las mujeres como víctimas de la violencia y las guerras, como constructoras de alternativas para el tránsito hacia la paz y el acceso a la verdad y la justicia, así como agentes de memoria colectiva. En estos tres ámbitos hay una tensión entre la construcción de una memoria generizada que no trastoca el orden patriarcal

y una memoria vindicativa de género. De acuerdo con Elizabeth Jelin, la memoria es:

La manera en que los sujetos construyen un sentido del pasado, en su enlace, en el acto de recordar/olvidar, con el presente y con un futuro deseable. ... es un proceso humano de carácter subjetivo, anclada en soportes y marcos sociales. ... el espacio de la memoria es entonces un espacio de lucha política, y no pocas veces esta lucha es concebida en términos de la lucha “contra el olvido”: *recordar para no repetir*. (Jelin, 2018, pp. 272-274)

La memoria está ligada a los acontecimientos y situaciones límite y de violencia política extrema. Por ello, y de acuerdo con Ángela María Robledo (2021) la memoria colectiva no es patriótica; es catártica, multicultural y está vinculada al testimonio; al tiempo que forma parte del tránsito de la guerra a la paz, en estrecha conexión con las prácticas socioculturales de búsqueda de verdad y justicia. Procesos en los cuales se construye la democracia, las libertades y los derechos humanos, y en los que intervienen las mujeres. La historia del feminismo occidental y anglosajón da cuenta de dichos procesos e incluso ha mostrado su evolución a través de olas, hegemonizando una visión sobre la presencia reivindicativa de las mujeres.

¿Cómo está generizada la memoria? La construcción de un sentido sobre el pasado se hace a partir de la agencia de las víctimas directas; es decir, a partir de los reclamos de quienes han padecido las consecuencias dañosas de las injusticias (Piper, 2018) en los contextos de violencia, dictadura o *guerra de guerras* (Robledo, 2021). De acuerdo con Elizabeth Jelin (2002): “los símbolos del dolor y el sufrimiento personalizados tienden a corporizarse en mujeres, mientras que los mecanismos institucionales parecen ‘pertener’ a los hombres” (p. 99). Lo anterior, explica la autora, se observa en la feminización de los colectivos y la masculinización de los ámbitos institucionales, que se dan en las luchas por la verdad y la justicia. Tanto la memoria como el género son ordenadores del pasado; dotan de inteligibilidad y significado al presente a partir del pasado. En esta inteligibilidad, las mujeres aparecen como quienes reclaman justicia y verdad; con sus duelos aparece la memoria en el espacio público desde el *familismo* y el *maternalismo*. Lo anterior conduce a inmovilizar los reclamos en los vínculos genéticos de las víctimas, produciendo una tensión en el orden de género al politizar la maternidad sin dar cabida a otras formas de

reclamo ciudadano, y al mantener en silencio la violencia sexual contra las mujeres disidentes en las luchas y movimientos libertarios.¹⁵

Las mujeres somos constructoras de tejido social y de comunidad. Sin afán de esencializar, es un hecho evidente que la guerra y la violencia extrema son prácticas prioritariamente masculinas. Entender el género como un sistema que dota de inteligibilidad a la memoria permite identificar las posiciones que tienen los sujetos de género en los contextos sociohistóricos de violencia extrema, en los que emerge la expresión de la masculinidad dominante en la figura de los sicarios, narcotraficantes, torturadores, militares o paramilitares (por mencionar algunos) que afirman un poder absoluto ante otros hombres y que victimizan a las mujeres a partir de sus identidades familiares y que hacen uso de los códigos de género para victimizar y/o violentar.

La reparación moral y la reconstrucción de la memoria personal y familiar de quienes han sufrido la desaparición y/o feminicidio de niñas, adolescentes y mujeres es hoy una demanda reivindicativa de reparación, memoria y de justicia en un Estado democrático. Ricard Vinyes (2018) señala que una política pública es la combinación de tres elementos: un objetivo, un programa y un instrumento.¹⁶ Una política de memoria deberá contar con una valoración positiva del testimonio de las víctimas como un

¹⁵ Agregaría que las mujeres quedan subsumidas en los colectivos radicales, contraculturales y libertarios. Las violencias sobre sus cuerpos, y las marcas de género que estos sufren, quedan invisibilizadas. Poco se dice sobre la forma en que son usadas como botín de guerra entre grupos opuestos, la forma en que son usadas según los vínculos afectivos o parentescos que tienen con otros hombres involucrados en las movilizaciones. Además, apenas se comienza a hablar sobre la participación de las mujeres en los movimientos libertarios y contraculturales. Históricamente, la memoria colectiva las ha mirado como compañeras, madres, hijas, esposas o amigas de los guerrilleros libertarios, dictadores, torturadores, entre otras figuras con las que se construye el relato y narrativa de la guerra, la violencia y la represión.

¹⁶ El objetivo es asumir como patrimonio de la nación los esfuerzos, conflictos, luchas y memorias que han hecho posible el mantenimiento de los valores que vertebran las pautas de convivencia democrática de la sociedad que la ciudadanía ha construido, valores sobre los que se sostienen sus expresiones institucionales, la Constitución y los Estatutos. El programa son las actuaciones diversas destinadas para preservar, estimular y socializar este patrimonio material e inmaterial y garantizar su acceso. Actuaciones que estimulen la comprensión, el uso y resignificación de los valores y tradiciones que constituyen este patrimonio generado por todas las memorias que se transmiten a las generaciones que no tienen experiencia directa de los hechos. El instrumento es la institución específica que tiene el mandato de garantizar los objetivos, crear y desarrollar

legado garantista, un patrimonio cívico transmisible de generación en generación sobre hechos que no deben ocurrir nuevamente. Respetar la no repetición de la violencia constituye la libertad y sabiduría de la ciudadanía (Vinyes, 2016).

Tanto el pasado como el presente son tiempos patriarcales. Por ello, producen tensiones en las políticas de la memoria. Las mujeres somos socializadas a partir de una inteligibilidad de género dominante. Ello no significa que sea inmodificable. No obstante, influye el familismo y maternalismo que ha estado presente en la búsqueda de verdad y justicia ante la violencia estatal, paraestatal y criminal. En los caminos transformadores de esta inteligibilidad, las mujeres hemos construido propuestas para lo que Ángela Robledo denomina el *despliegue del Estado de la Estética* a través de los testimonios, el valor de la voz y el dolor que politiza las luchas que buscan construir la paz. La irrupción de las mujeres en el espacio público es vindicativa; por lo tanto, representa una perspectiva transformadora en las luchas libertarias y en la búsqueda de verdad y justicia para construir sociedades libres de violencia, acordes con la *genealogía* de los debates feministas dirigidos a la polémica sobre la ciudadanía, los derechos y la democracia (Ciriza, 2006).

Las familias buscadoras, los colectivos, las y los defensores de derechos humanos, organizaciones feministas son agentes que intervienen en las búsquedas activas. Sin embargo, existen otras narrativas y formas de nombrar y mantener/recordar a las personas desaparecidas que no confrontan al Estado y sus instituciones, algunas solo son cotidianas y se realizan micro sociológicamente en los grupos de amigos, en la familia de las personas desaparecidas, que les nombran en festivales, cantos, tejidos, poemas, recetas y pequeños homenajes. Reconstruir una memoria vindicativa ante la violencia feminicida de México implica la visibilización de la respuesta de las víctimas indirectas y sobrevivientes, y su tránsito hacia la agencia. Narrarlo es un co-conocimiento, ya que se realiza desde un cuerpo sexuado, lo que significa que es un conocimiento situado e incardinado (Haraway, 1991), en el que las mujeres estamos narrando, observando, analizando el asesinato de otras mujeres, en una experiencia vicaria de violencia psicológica.

el programa y contribuir al diseño de la política del Gobierno en esta materia (Vinyes, 2009, p. 59).

Contar el feminicidio y la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres nos conduce a crear nuevos marcos cognitivos y éticos. La desaparición social se origina en lo incognoscible que resultan determinadas formas de vida y sujetos para una sociedad. Implica hacerlos cognoscibles en la sociedad. Construir un discurso que deje de mostrarnos a las mujeres como amenaza o monstruos; y que en cambio muestre la vulnerabilidad históricamente determinada de la que hemos sido objeto. Partir de lo ético nos permitirá identificar el para qué hacer cognoscible e identificable a los grupos humanos que tienen una existencia fantasmagórica en nuestras sociedades, y a partir de ello establecer categorías que nos permitan contar numérica, social, cultural e ideológicamente. El problema de contar no solo es numérico.

Reflexiones finales

La movilización feminista y civil ante la violencia feminicida en el país está colmada de protestas que se han realizado no solo en la Ciudad de México durante el periodo de 2016 a 2021 y que han dejado testimonio en expresiones *antimonumentísticas* creadas por las mujeres. En este contexto, resulta importante caminar hacia la justicia y la memoria que permita transitar hacia una democracia que garantice plenamente el acceso al derecho humano de la verdad para las mujeres en México.

La relación que tiene el género con la memoria es que ambos son ordenadores de las condiciones sociohistóricas del mundo. El género dota de inteligibilidad a la memoria (Galaz, 2020), de la misma forma que la memoria dota de significados al presente a partir del pasado. A través de esta inteligibilidad se reproducen continuidades en los sistemas de género que, en las sociedades patriarcales y androcéntricas, deshistorizan y deshumanizan a las mujeres, a las personas de la diversidad sexual y, en menor medida, a los hombres que no viven desde la masculinidad dominante. El género como categoría analítica que dota de inteligibilidad a la memoria nos permite identificar las posiciones que tienen los sujetos de género en los contextos sociohistóricos de los horrores de género. En la violencia desatada por la guerra contra el narcotráfico, que tiende a minimizar y ocultar la violencia estatal contra diferentes disidencias, emerge la expresión de la masculinidad dominante en la figura de los sicarios, narcotraficantes que afirman un poder absoluto ante los hombres de Estado, y que victimizan a

las mujeres a partir de sus identidades familiares y que hacen uso de los códigos de género para el trasiego de drogas, la lucha entre carteles, la trata con fines sexuales y de esclavitud.

Es necesario mirar de manera diferenciada las violencias vividas por mujeres y la agencia que construyen a partir de la exigencia de justicia, pues hasta ahora tenemos lo que María Sonderéguer explica como el pasado patriarcal y masculinizado. Las preguntas hechas a los horrores violentos del pasado reciente en México están pautadas por una lectura androcéntrica del mundo que coloca a la experiencia masculina como explicativa y prescriptiva de lo humano. En consecuencia, se piensa en los sobrevivientes, dejando invisibilizadas las lesiones infamantes, las agresiones sexuales y la violencia contra los cuerpos de las mujeres que, en palabras de Víctor Abramovich, afectan la autonomía, la libertad, la dignidad y la integridad física al constituirse como tratos inhumanos. Los feminicidios muestran un patrón sistemático de violencia sobre nuestros cuerpos: convertidos en cuerpos subversivos por su militancia política en el seno de las detenciones extrajudiciales; en objetos sexuales y desechables en el contexto de feminicidio; en cuerpos a castigar por salir del marcaje tradicional de género.

Bibliografía y fuentes consultadas

- ANSTETT, É. (2017), “Comparación no es razón: A propósito de la exportación de las nociones de *desaparición forzada* y *detenidos-desparecidos*”, en G. Gatti (Ed.), *Desapariciones. Usos locales, circulaciones globales*, Universidad de los Andes/Siglo del Hombre Editores, pp. 33-51.
- BAUMAN, Z. (2005), *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Paidós.
- BUENO-HANSEN, P. (2017), “Más allá de consentimiento y coacción: violencia sexual en un conflicto armado interno peruano”, en A. Castillejo Cuéllar (Ed.), *La ilusión de la justicia transicional: perspectivas críticas desde el Sur global*, Universidad de los Andes, pp. 129-150.
- CALVEIRO, P. (2021), *Clase 8. Resistencias comunitarias y memorias*, Curso Internacional Memorias colectivas, derechos humanos y resistencias, CLACSO.
- (2017), “Víctimas del miedo en la gubernamentalidad neoliberal”, en *Revista Estudios Sociales*, núm. 59, pp. 134-138.
- CASTELLANOS, L. (2016), *México armado (1943-1981)*, Ediciones Era.

- CASTILLEJO-CUELLAR, A. (2017), *La ilusión de la justicia transicional. Perspectivas críticas desde el Sur global*, Universidad de los Andes-Facultad de Ciencias Sociales-Departamento de Antropología.
- CIRIZA, A. (2006), *Genealogías feministas y ciudadanía. Notas sobre la cuestión de las memorias de los feminismos en América Latina*, ponencia en VIII Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres, en: http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/1501/cirizagenealogias.pdf
- COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA [CNB], y Secretaría de Gobernación, [SEGOB] (2022), *Contexto general. Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNP/DPNO)*, en: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>
- FREGOSO, R. L. (2017), “Las muertas en vida de México”, en G. Gatti (Ed.), *Desapariciones: Usos locales, circulaciones globales*, Editorial Siglo del Hombre/Universidad de los Andes, pp. 119-140.
- GAGO, V. (2018), “#NOSOTRAS PARAMOS: notas hacia una teoría política de la huelga feminista”, en *8M/Constelación feminista ¿Cuál es tu lucha? ¿Cuál es tu huelga?*, Tinta limón, pp. 7-23.
- GALAZ, C. (2020), *Hacia una comprensión de las memorias generizadas*, CLACSO.
- GATTI, G., Irazuzta, I., y Sáez, R. (2020), “Los no contados. Desbordamientos del concepto jurídico de desaparición”, en *Athenea Digital*, vol. 20, núm. 3, pp. 1-17.
- GROPPA, B. (2018a), “Desovietización”, en R. Vinyes (Ed.), *Diccionario de la Memoria Colectiva*, Gedisa, pp. 143-144.
- (2018b), “Memoria de la Segunda Guerra Mundial en la Unión Soviética y en Rusia” en R. Vinyes (Comp.), *Diccionario de la Memoria Colectiva*, Gedisa, pp. 300-303.
- GÜERECA, E. R. (2021), “Oleajes violetas. Genealogía de la cultura feminista en la última década”, *An@lítica*, vol. 3, núm. 3, pp. 3-18, consúltese en: <http://148.206.31.7/index.php/rda/article/view/72>
- HARAWAY, D. (1991), *Ciencia, cyborgs y mujeres: La reinención de la naturaleza*, Cátedra.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI] (2022), *Violencia contra las mujeres en México. Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021)*, Nacional.
- (2016), *Violencia contra las mujeres en México. Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016)*, Nacional.

- (2011), *Violencia contra las mujeres en México. Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los Hogares* (ENDIREH, 2011), Nacional.
- (2006), *Violencia contra las mujeres en México. Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los Hogares* (ENDIREH, 2006), Nacional.
- JELIN, E. (2018). “Memoria”, en R. Vinyes (Comp.), *Diccionario de la Memoria Colectiva*, Gedisa, pp. 271-275.
- (2002), *Los trabajos de la memoria*, Siglo XXI Editores.
- Lagarde, M. (1996), *Género y feminismo. Desarrollo Humano y Democracia*, Horas y horas.
- (2006), “Introducción”, en D. Russell y R. Harmes (Eds.), *Feminicidio: una perspectiva global*, UNAM-CEIICH/Cámara de Diputados LIX Legislatura, pp. 15-42.
- MONÁRREZ FRAGOSO, J. (2000), “La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999”, en *Frontera Norte*, vol.12, núm. 23, pp. 87-117.
- PERIS BLANES, J. [CLACSO TV]. (06 de mayo de 2021). *Clase 8 - Los nuevos desaparecidos: muerte en vida, malas vidas, vidas abandonadas - Jaume Peris del Seminario “Desapariciones. Una categoría Latinoamericana transnacionalizada”* [Video]. YouTube, ver en: <https://youtu.be/oO-oqHs9Y44M>
- PIPER-SHAFFIR, I., Fernández-Droguett, R., y Íñiguez-Rueda, L. (2013), “Psicología social de la memoria: Espacios y Políticas del Recuerdo”, en *Psykhe*, vol. 22, núm. 2, pp. 19-31.
- REGUILLO, R. (s.f.), *Condensaciones y desplazamientos: Las políticas del miedo en los cuerpos contemporáneos*, Hemispheric Institute, consultar en: <https://hemisphericinstitute.org/es/emisferica-42/4-2-essays/e42-essay-a-condensaciones-y-desplazamientos-las-politicas-del-miedo-en-los-cuerpos-contemporaneos.html>
- ROBLEDO, Á. M. [CLACSO TV]. (15 de julio de 2020). *Escenarios para la reconciliación del dolor de las víctimas al agenciamiento de su dignidad* [Video], YouTube, ver en: https://youtu.be/XeFHSd7_VUs
- ROVIRA, G. (2018), “El devenir feminista de la acción colectiva: las redes digitales y la política de la prefiguración de las multitudes conectadas”, en *Tecnocultura*, vol. 15, núm. 2, pp. 223-240.
- RUSSELL, D., y Radford, J. (1992), *Femicide: The politics of women killing*. Twayne-Gale Group.

- SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA [SESNSP] (2022), *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1*, Centro Nacional de Información.
- SEGATO, R. (2012), “Femigenocidio y feminicidio: una propuesta de tipificación” en *Revista Herramienta*, núm. 49, en: <http://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/bitstream/123456789/151/1/RCIEM132.pdf>
- (2013), *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*, Tinta Limón.
- SERRANO AMAYA, J. F. (2017), “¿Qué le pueden decir las orientaciones sexuales y las identidades de género a la justicia transicional?”, en A. Castillejo Cuéllar (Ed.), *La ilusión de la justicia transicional: perspectivas críticas desde el Sur global*, Universidad de los Andes, pp. 173-194.
- SHEFFIELD, C. (1998), “Sexual terrorism”, en J. Freeman (Ed.), *Women. A feminist perspective*, Mayfield Publishing Company, pp. 3-19.
- VÁZQUEZ, F. (2018), “Memoria social”, en R. Vinyes (Comp.), *Diccionario de la Memoria Colectiva*, Ed. Gedisa, pp. 303-306.
- VÉLEZ, A. (2017), “México, entre ilusiones transicionales y violencias inasibles”, en A. Castillejo (Ed., y Comp.), *La ilusión de la justicia transicional: perspectivas críticas desde el Sur global*, Universidad de los Andes, pp. 431-453.
- VINYES, R. (2009), “La memoria del Estado”, en R. Vinyes y E. Crenzel (Ed.), *El estado y la memoria: Gobiernos y ciudadanos frente a los traumas de la historia*, Editorial RBA, pp. 11-22.
- (2016), “Memoria, democracia y gestión”, en *História e Perspectivas, Uberlândia*, núm. 54), pp. 11-22.
- (2018), “Europa. Anexo Regional sobre Políticas Públicas de Memoria”, en R. Vinyes (Comp.), *Diccionario de la Memoria Colectiva*, Ed. Gedisa, pp. 541-551.
- YANKELEVICH, J. (2019), “Un concepto comunicativo de la desaparición de personas y dos notas jurídicas al respecto”, en *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, núm. 8, pp. 38-55.



SEGUNDA PARTE:
VÍAS INSTITUCIONALES,
VÍAS PLURALES DE ACCIÓN



LIMITACIONES Y POSIBILIDADES: REFLEXIÓN, MUJERES Y POLÍTICA

*Ana María Fernández Poncela*¹

Introducción

Las líneas que se encuentran a continuación forman parte de una reflexión general sobre las limitaciones y obstáculos, así como posibilidades y oportunidades, en el proceso actual y tránsito histórico de la participación política de las mujeres. Esto está acompañado con una breve revisión cuantitativa ilustrativa y el señalamiento de problemáticas todavía persistentes en nuestros días.

Desde la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana de la francesa Olympe De Gouges (1993) en 1791, o el texto de la inglesa Mary Wollstonecraft (1994) en 1792 *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, hasta la moderna Conferencia Mundial de la Mujer, en México, en 1975, o la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979, muchas cosas han acontecido.

Desde las mujeres mexicanas en torno a la revista *Violetas del Anáhuac* a finales del siglo XIX reivindicando el derecho al voto y a inicios del XX grupos feministas como Las Hijas de Cuauhtémoc que se unen a la lucha maderista (Fernández, 1999), hasta la Conferencia Mundial de la Mujer, de Beijing en 1995 (ONU Mujeres, 2022), y la reforma constitucional en México en 2019 para la paridad en todos los cargos, muchos cambios han tenido

¹ Investigadora y docente del Departamento de Política y Cultura de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. Doctora en Antropología. Miembro de la Academia Mexicana de Ciencias y del Sistema Nacional de Investigadores, PRODED.

lugar. Son estos solo unos ejemplos de mujeres, grupos, obras, conferencias, legislaciones y políticas que han marcado la historia de transformaciones sobre el tema, una historia que es importante y justo valorar, igual que se señalan los problemas, también hay que apuntar hacia los logros.

Sufragio, cuotas y paridad

Tres cuestiones destacan en el recorrido sobre mujeres y política en el Latinoamérica y en México: el período sufragista de consecución del voto en el siglo xx, la época de las cuotas a finales de la centuria y la paridad a inicio del XXI (tabla 1). Esto es, del derecho a votar al derecho a ser votadas, como se dice usualmente. Pues las primeras reivindicaciones y luchas eran por el derecho al sufragio en igualdad a los hombres, pero pronto se trataría también del derecho a ser electas, participar en elecciones, ocupar cargos, estar presentes y participar en el organigrama político formal en todos los niveles de gobierno.

TABLA 1.
Participación de las mujeres en América Latina

<i>1929-1961</i>	<i>1962-1990</i>	<i>1991-2011</i>	<i>2012-2022</i>
	Período de	Etapa de avances	
Etapa sufragista,	estancamiento,	continuos y	Período de
obtención del	presencia	aplicación de	igualdad
voto en los	esporádica y	mecanismos de	sustantiva y
diversos países del	puntual de mujeres	fomento de la	democracia
continente	en la política	participación,	paritaria
	institucional	como las cuotas	

Fuente: Elaboración propia.

El sufragio femenino en México data de 1953 con los cambios constitucionales al artículo 34, tras una amplia lucha en la década de los años treinta con un movimiento en las calles que exigía el derecho al voto. En 1947 se reconoció el voto en las elecciones municipales con la reforma al artículo 115. La primera diputada federal fue elegida en 1952 y las primeras senadoras en 1964, si bien ya en 1923 hubo una diputada local y una mujer llegó

a ser presidenta municipal (Tuñón, 2002). Así comenzó la historia de la llegada de mujeres a ciertos puestos políticos destacados, al principio poco a poco, luego avances importantes potenciados por las cuotas, y finalmente hoy se llega a la paridad.

De los tiempos de las cuotas destacan las reformas legislativas a la normativa electoral; por ejemplo, el reconocimiento legal de la cuota de género en 1993 con la reforma del artículo 115 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) donde se conminó a los partidos políticos a promover la participación de las mujeres. En 1997 se aprobó la reforma del artículo 1º del COFIPE y se recomendó que las candidaturas al Senado y Cámara de Diputados no excedieran del 70% para cada sexo —con excepciones—. En 2002 se actualizaron los derechos político-electorales con más reformas al COFIPE que obligaban a los partidos a inscribir al menos 30% de candidatas mujeres en las listas de elección popular y en calidad de propietarias, y asegurar que las listas plurinominales contaran con una mujer por cada tres hombres. En 2008 se elevó la cuota de género al 40%. En 2012 se aprobó que 2% del gasto de los partidos debía de emplearse para capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres, porcentaje que se incrementó un punto dos años más tarde (INE, 2018).

A principios de 2014, tiene lugar la reforma político electoral del artículo 41 constitucional, que garantiza la paridad de hombres y mujeres en las candidaturas federales y estatales, reformándose varias leyes de los partidos y sobre procedimientos electorales. Finalmente, la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión fue nombrada como la “Legislatura de la paridad de género”, cuando las mujeres electas producto de la convocatoria electoral de 2018 fueron 51% en el Senado de la República y 49.2% en la Cámara de Diputados (INE, 2018). Por otra parte, en el año 2019 tiene lugar la reforma constitucional de varios artículos de la “Paridad en todo” que “constituye la máxima de las manifestaciones constitucionales del principio de igualdad —entre hombres y mujeres— en la vertiente de la representación política y ejercicio paritario del poder público, pues se erige en un principio transversal que irradia su alcance en todo el orden constitucional mexicano” (DOF, 2021). Esto implica que debe haber 50% de mujeres y 50% de hombres en todos los cargos de toma de decisiones como parte de los derechos políticos de las mujeres, un cambio significativo para entender y distribuir el poder político, y un mecanismo formal cuyo objeto es con-

tribuir a la construcción de una democracia igualitaria y justa (Vázquez Correa, 2019).

La anterior forma parte de un proceso histórico multifactorial que debe ser valorado, en el que confluyen luchas y sistemas políticos, contextos socio económicos y culturales. Varias son las situaciones y aspectos para reflexionar en este proceso. Tales como las limitaciones y posibilidades que se desarrollan en su seno y que a continuación se esbozan de manera general.

Limitaciones y reflexiones

Conocidas son las problemáticas que han impedido históricamente o limitado más recientemente la entrada y participación de las mujeres al espacio de la política institucional. No obstante, vale la pena revisarlas a través de las reflexiones de autoras que estudiaron este tema. Por ejemplo, las problemáticas para la elección de mujeres candidatas en las formaciones políticas que primero pasan por la autoselección y decisión de la mujer a presentarse, le sigue la nominación del partido y luego la elección de la ciudadanía en las elecciones (Matland, 2002). Además, Young (1996), entre varias autoras reitera y deja claro que los partidos políticos han sido el mayor obstáculo para la presencia y participación política de las mujeres. Todo ello sin olvidar los sistemas electorales, los imaginarios sociales y las configuraciones culturales que contextualizan lo anterior, como se dijo y se ahonda a continuación.

En este mismo sentido se habla del “círculo excluyente” o “techo de cristal” como limitante exógena con relación a partidos, sistemas electorales y votantes. Así como una limitante endógena al “círculo vicioso” o “piso engomado”, sobre la iniciativa de actuación de las propias mujeres, mencionado con anterioridad (Garretón, 1990; Heller, 2004).

Como se dijo, el contexto es más que importante, es fundamental. En términos generales e históricamente, es posible hablar de limitaciones socio-económicas, estructurales y materiales, que tienen que ver con escasez de medios y recursos, así como la sobrecarga de trabajo. En segundo lugar, las limitaciones ideológicas, culturales y sociales —creencias, valores, costumbres—. En tercero, los límites psicológico-emocionales, de desarrollo personal —ideas, emociones, necesidades, conductas— individuales en cada contexto cultural. Y como cuarto y último punto, todo lo relacionado

con los sistemas políticos, partidos, elecciones, legislaciones, entre otros (Fernández, 1995).

Buvinic y Rozas (2004) apuntan al proceso de reclutamiento, prácticas de nominación y estructura del partido. Los estereotipos de honestidad y capacidad de las mujeres son controversiales. Señalan también el sobrellevar obstáculos ideológicos y psicológicos, los papeles sociales de cada sexo, la autoestima deficiente, la escasa publicidad y el prejuicio del público. Por otra parte, remarcan la persistencia en la responsabilidad del trabajo doméstico y cuidado infantil. Finalmente, si acceden al espacio público siguen excluidas de los puestos de poder y la lucha persiste para tal acceso.

Otra enumeración de obstáculos y limitaciones es la de Matland (2002) que enfatiza la autoselección primero y el nombramiento por el partido en segundo lugar según el cálculo de eficacia, para como tercera barrera enfrentar la elección de votantes. Describe, así, el tránsito de acceso a la política de las mujeres.

Shvedova (2002), por su parte, y desde una óptica más amplia, comenta los ya mencionados problemas ideológicos y psicológicos, de género y culturales, roles y estereotipos, la baja autoconfianza, la cuestionada imagen pública, entre otras cosas. También están las barreras socio económicas, de pobreza y escasez de recursos, bajo nivel educativo y capacitación, sobrecarga de trabajo doméstico y profesional. Finalmente, el límite político, desde el modelo masculino, falta de apoyo de partidos, no formación en liderazgo y el diseño y práctica del sistema electoral.

Como se observa esta enumeración de limitaciones parecen ser más que importantes, además de coincidentes y reiteradas. No obstante, como se verá a continuación varias de ellas han sufrido modificaciones, y si bien no todas han sido subsanadas, muchas fueron aminoradas ya sea a través de legislaciones, ya por medio de políticas, ya por transformaciones en mentalidades, o diversos de estos cambios en combinación que tuvieron lugar en los últimos tiempos en el mundo y en nuestro país.

Posibilidades y acciones

Pasa el tiempo y algunas de las problemáticas se resisten al cambio, sin embargo, es justo reconocer los avances y transformaciones existentes, como se mostrará más adelante, además de valorar las posibilidades también presentes, que a continuación se comentan.

Ya se mencionaron las cuotas y la paridad, justo es subrayar el papel de las legislaciones político-electorales y reformas constitucionales. Sin olvidar el trabajo de mujeres y hombres, grupos de mujeres y organizaciones feministas que ha sido invaluable. Sumando todas las estrategias de acción política durante años, como la retórica o discursiva, de aceptación y reconocimiento de las demandas de las mujeres, en especial la presencia y participación política. La estrategia de acción positiva que fomenta la iniciativa y actuación de las mujeres en la política, desde la capacitación, organización, cambio de imagen y percepción, flexibilidad de roles, etcétera. Y la estrategia de discriminación positiva, con objeto de asegurar una mínima presencia de mujeres y su avance en espacios públicos, como el caso concreto ya tratado de las cuotas (Elizondo, 1997; Uriarte, 1997; Fernández, 2003).

Todo, por supuesto, con los cambios en partidos, sistemas electorales y legislaciones (Matland, 2002). Lo que Levendusky y Karam (2002) enunciaron claramente: cambios institucionales, cambios en la representación, impacto en los resultados, cambios en el discurso, transformación en normas y adecuación de estas en pro de la participación política de las mujeres.

No hay que obviar en todo esto la importancia del modelaje de la presencia de mujeres en espacios antaño tradicionales para hombres, en el sentido de efecto simbólico que esto posee, para la aceptación de la normalización de cambios de estereotipos y roles en general, y especialmente en la mirada de las nuevas generaciones (Peschard, 2002). El cambio cultural tal vez es el más complejo, también el más estable y duradero, y en él se inscribe todo lo ideológico y social, enmarca lo simbólico, psicológico y propiamente cultural, de ahí su trascendencia y también su dificultad.

Conviene tener en cuenta un par de aspectos más. Por una parte, la evolución de la opinión pública en cuanto a la confianza de las mujeres políticas que se ha ido incrementando en los últimos decenios como varias encuestas y estudios reflejan. Por otro lado, y según también diversas investigaciones, las mujeres votan más que los hombres, y existe cierta tendencia en ocasiones a sufragar por las mujeres (Fernández, 2019).

Otra cuestión es lo que se afirma sobre los estilos de hacer política de las mujeres y sus características, también con una amplia bibliografía que se resume en su competitividad a veces similar a la de los hombres, así

como tendencias más acordes con la cooperación, flexibilidad, inclusión y preocupación social. Si bien todo esto está discutido, hay indicios de dicha posición en términos generales (Fernández, 1999).

En cuanto al contexto social, los trabajos de Buvinic y Roza (2004) recuerdan los cambios estructurales, desde la mayor educación de las mujeres, inserción y permanencia en el mercado laboral, hasta las transformaciones sociales y culturales de reconocimiento de su problemática; desde la mayor esperanza de vida hasta su cuantitativa presencia en los censos electorales. Todo lo cual se suma a un espacio político que fomenta cada vez más legislaciones y políticas públicas favorables hacia las mujeres en varias regiones del mundo (Guzmán y Moreno, 2007).

Lo anterior constituye una breve revisión de oportunidades, entre posibilidades esbozadas y acciones ejecutadas. Algunas de ellas incluso subvirtiendo o subsanando las barreras y obstáculos también con anterioridad comentados. A continuación, se presenta una muestra de avances realizados y algunas resistencias que permanecen, ello con objeto de ver las metas cumplidas, así como los pendientes sobre el tema.

Problemáticas y avances

Que las mujeres participemos en la vida política nacional quiere decir que formamos parte de la sociedad, de la ciudadanía y del Estado, y que debemos contar con la oportunidad de ejercer, si así lo decidimos, nuestro derecho a acceder a cargos públicos, incluidos los de elección popular. (Alanís, 2022)

Esta cita reivindicativa parece ya tener respuesta en la práctica política. Fruto de todo lo anterior, las luchas históricas de grupos de mujeres y feministas; los cambios estructurales, las transformaciones ideológicas y las legislaciones y políticas, como las cuotas y la paridad, entre otras cosas, es que se ha dado un considerable avance en la presencia de mujeres cuantitativamente hablando, y cualitativamente se tienen en cuenta intereses y necesidades más allá del discurso y en la práctica de las políticas de los gobiernos. Sin desconocer las problemáticas que persisten, parece importante visibilizar y valorar algunas cuestiones satisfactorias, los avances concretos en la participación política de las mujeres.

Igual que se señalaron con anterioridad tres cuestiones que destacaban en el camino histórico de la participación de las mujeres, tales como

sufragio, cuotas y paridad, ahora se consideran relevantes tres situaciones presentes para reflexionar. Por un lado, la persistencia o aumento de la violencia política hacia las mujeres. Por otro, el avance cuantitativo y cualitativo de las mujeres en la esfera de la política formal. En tercer lugar, y dentro del anterior punto, el caso reciente del incremento de las mujeres gobernadoras fruto del proceso y la convocatoria electoral del año 2021. Como se dijo, todavía hay cuestiones que atender sobre el tema:

La participación de las mujeres en la toma de decisiones es un elemento básico para propiciar su autonomía, así como para transversalizar la perspectiva de género dentro de las distintas instancias gubernamentales. Si bien México ha logrado grandes avances en los últimos años, aún existen brechas que es necesario cerrar a través del esfuerzo coordinado de todos los niveles e instancias de gobierno. (CNDH, 2020)

En este sentido, presentamos aquí la situación de violencia política hacia las mujeres, como una problemática que persiste incluso hay voces sobre su incremento. Por una parte existe un avance en las preocupaciones y legislaciones al respecto, desde la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del año 2007 hasta el Decreto del 2017 por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de dicha ley, así como otras: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley General de Responsabilidades Administrativas (Cámara de Diputado, 2022; DOF, 2021).

Además de los llamados de organismos internacionales, legislaciones en países y políticas públicas al respecto, en México se creó el Protocolo para Atender la Violencia Política de las Mujeres, entre otras cuestiones. Dicho instrumento tiene como objetivo identificar la violencia, evitar daños mayores a las violentadas, coordinar instituciones y ser guía de atención en su caso (TEPJF, 2016). Todo lo anterior centrado en la violencia hacia las mujeres y concentrado en la violencia política, misma que no hay que olvidar que se enmarca en la violencia general del país, por supuesto.

Sin embargo, en la práctica y según cifras publicadas la violencia hacia las mujeres en la política parece haberse incrementado. Y solo por dar algunos datos, en el proceso electoral 2020 y 2021 se menciona a 343 mujeres víctimas de violencia, 36% del conjunto de agresiones contra actores políticos en general (Salazar Vázquez, 2021). Con anterioridad, por ejemplo, el proceso electoral 2017-2018 se contabilizaron 237 agresiones a mujeres (Vázquez y Patiño, 2020). Así que se trata de un tema importante todavía a reflexionar y sobre todo solucionar.

El segundo punto a tratar aquí es la presencia de las mujeres en cargos políticos, a pesar que persisten los llamados internacionales y en el país sobre la participación en los espacios políticos en general con objeto de “garantizar que la paridad en la integración en las instituciones públicas sea una realidad, es necesario que se adopten los criterios progresivos que propicien una mayor participación de las mujeres en los espacios públicos” (CNDH, 2020, p. 87), no es menos cierto que el avance es notable como se mostrará acto seguido. Como, por ejemplo, las ocho Secretarías de estado encabezadas por mujeres de las 19 existentes (tabla 2).

TABLA 2.

Las mujeres en el Poder Ejecutivo

-
- Respecto a la participación de las mujeres en puestos públicos de toma de decisiones en la presente administración (2018-2024), de las 19 Secretarías de Estado 8 están encabezadas por mujeres:
 - 42.1% de las Secretarías de Estado tienen como titular a una mujer (Secretaría de Economía, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Energía, Cultura, Educación Pública, Trabajo y Previsión Social, Seguridad y Protección Ciudadana y Bienestar (Presidencia de la República, 2022).
-

Fuente: INMUJERES (2022).

En cuanto a la presencia en el poder judicial, ronda del 30 al 40% en los puestos de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistraturas y juezas de distrito (tabla 3).

TABLA 3.
En el Poder Judicial

-
- El 36.4% de las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación son mujeres (SCJN, 2022).
 - 34.5% de las y los magistrados son mujeres (INEGI, 2021).
 - 43.6% de las y los jueces de distrito son mujeres (INEGI, 2021).
-

Fuente: INMUJERES (2022).

Respecto a quienes ostentan cargos en el ámbito municipal, hay 23.1% de mujeres como presidentas Municipales y Alcaldías de la Ciudad de México y mayores porcentajes en regidoras y síndicas. Un espacio este, el local, que tradicional e históricamente en el país era el más reducido en presencia de mujeres (tabla 4).

TABLA 4.
En el ámbito municipal

-
- Según los datos del Censo Nacional de Gobiernos Municipales del país y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, del total de presidencias municipales o alcaldías en la Ciudad de México 23.1% estuvieron a encabezadas por mujeres.
 - Al cierre de 2020, los ayuntamientos municipales se integraron por 2 645 síndicos y 17 640 regidores.
 - 49.2% de las y los regidores eran mujeres.
 - 58.1% del total de sindicaturas estaban ocupadas por mujeres.
-

Fuente: INMUJERES (2022).

También el aumento aconteció en las diputaciones de los gobiernos locales de los estados de la República, con un aumento progresivo que llegó a la paridad (tabla 5).

TABLA 5.
En el Poder Legislativo Estatal

-
- Derivado de la reforma constitucional, las 32 entidades del país han incorporado a sus leyes locales la paridad de género en sus Congresos Locales, para 2015, el 38.5% de los congresos tuvieron una representación paritaria y para el año 2021 se llegó al 50.7%.
-

Fuente: INMUJERES (2022).

Finalmente, el legislativo federal que ciertamente ha sido el lugar donde históricamente ha habido una presencia de mujeres más elevada que en otros espacios del sistema político, hoy existe la paridad (tabla 6).

TABLA 6.
En el Poder Legislativo Federal

-
- En 1993 se realizó una primera legislación que fungió como recomendación para que los partidos políticos aumentaran la participación de las mujeres en la postulación a cargos de elección popular, posteriormente se establecieron cuotas de participación mínimas, y dos décadas después, en 2014, el Congreso de la Unión aprobó una reforma al artículo 41 constitucional, en la cual se estipuló por primera vez la paridad en la conformación de las candidaturas entre mujeres y hombres.
 - Derivado de estas acciones y reformas se logró que la participación de las mujeres en la Cámara de Diputados pasara de 8.8% en la LV legislatura (1991-1994) a 50.2% en la LXV legislatura (2021-2024), es decir, un aumento alrededor de 41.4 puntos porcentuales (Cámara de Diputados, 2022).
 - Por lo que respecta al Senado de la República, la participación de las mujeres se incrementó de 15.6% en la LXI Legislatura (2000-2006) a 50.0% en la LXV Legislatura (2018-2024) (Senado de la República, 2022).
-

Fuente: INMUJERES (2022).

Un recuento actual que refleja todo lo ya comentado con anterioridad y que hay que tener presente como parte de la realidad política del país y la dignificación de las mujeres en el sistema político de nuestros días.

Para cerrar este punto, algunos datos e información también positiva que invita a la reflexión. Dentro de la participación en puestos de elección

popular, comentar el caso de las gobernadoras, históricamente reducido, pues ha habido nueve desde 1979 —la primera, Griselda Álvarez Ponce de León en el estado de Colima, seguida de Beatriz Paredes por Tlaxcala, contando dos interinas, luego Amalia García en Zacatecas, Ivonne Ortega en Yucatán y Claudia Pavlocich por Sonora— hasta la actual presencia de seis electas en 2021 más la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, suman siete en el país.

El notable aumento se debe al Acuerdo del INE sobre criterios para la presentación paritaria al puesto, por lo que de las 15 gubernaturas en juego se obligaba a los partidos a postular siete como mínimo (INE, 2021). En total 52 fueron las candidatas y seis las gobernadoras que surgieron de dicha convocatoria, como se dijo, y si se toma en cuenta las 32 entidades federativas, la presencia de mujeres en este puesto es 40%. Así las cosas, este es un claro ejemplo del aumento de la presencia de mujeres en el espacio de la política formal, una ilustración de avance en el tema, y una dirección que aparece como la que apunta hacia el futuro y ya no hay marcha atrás.

Anotación final

Según Proigualdad, el Programa Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres (INMUJERES, 2020) señala:

Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado. Una condición indispensable para el logro de la igualdad de género es que las mujeres sean actoras determinantes en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de toda iniciativa impulsada en esta dirección. Para ello, deben tener presencia sustantiva en la toma de decisiones tanto en los ámbitos públicos y gubernamentales, como en las diversas esferas de la vida social y en el ámbito doméstico. La experiencia histórica y el pensamiento crítico y feminista muestran que, en la medida en que las mujeres integren los espacios de decisión en paridad y además actúen desde una posición estratégica con efectiva vigencia de sus derechos humanos, se avanzará hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de manera más rápida, firme y sostenible. (p. 25)

Todo un posicionamiento político feminista: la paridad sustantiva. Cuando se habla de paridad sustantiva, se refiere a la igualdad real de oportuni-

dades en el goce y ejercicio de derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres. Propiciar la igualdad de acceso al mismo trato y reconocimiento, removiendo obstáculos para dicha igualdad. La transversalidad es un método que tiene como objeto de favorecer lo anterior, transformando estructuras y alcanzando la igualdad entre hombres y mujeres, integrando situaciones, intereses, prioridades y necesidades de las mujeres en las políticas, tendentes a promover la igualdad. Por lo tanto, en la toma de decisiones, legislaciones, planeación, programas, implementación y acciones de política pública se ha de tener conciencia de los intereses y necesidades de ambos sexos, así como la posibilidad de intervenciones públicas en las posiciones y condiciones de vida (Congreso de la Ciudad de México, 2014).

El esbozo de estas breves líneas de recuento histórico y reflexión general en torno al avance de la participación política de las mujeres, las persistentes problemáticas de la violencia política, y las reflexiones y valoraciones de limitaciones y posibilidades, dibujan un panorama sobre el tema. Este panorama se enmarca y desarrolla en las luchas históricas, los cambios estructurales, las transformaciones ideológico-culturales y las reformas político-electorales, que constituyen el contexto de fondo. Las acciones concretas que empujan los cambios, las mentalidades sociales que configuran las transformaciones, y el caminar individual y colectivo de las mujeres, son un proceso en movimiento que alumbró desigualdades que se mantienen e ilumina oportunidades, mejoras y victorias. En todo caso, parece importante el recuento y panorama, con objeto de tener presente el movimiento que ha tenido y tiene lugar sobre el tema, de las posibilidades dibujadas y acciones concretas especialmente, de los avances específicos y generales, para no opacarlos y en su justa medida valorarlos.

Bibliografía y fuentes consultadas

- ALANÍS, M. del C. (08 de marzo de 2022), “El “papel” de las mujeres en la vida política” en *Este País*, véase en: https://estepais.com/tendencias_y_opiniones/mujeres-vida-politica/
- BUVINIC, M., y Roza, V. (2004), “La mujer, la política y el futuro democrático de América Latina”, en *Informe del Banco Interamericano de Desarrollo, Serie de informes técnicos*, Departamento de Desarrollo Sostenible.

- CÁMARA DE DIPUTADOS (2022), “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, en *Diario Oficial de la Federación*, véase en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS [CNDH] (2020), *La participación política de las mujeres en México*, CNDH, consúltese en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Participacion_Mujeres.pdf
- DE GOUGES, O (1993), “Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadanía”, en *La Ilustración olvidada: La polémica de los sexos en el siglo XVIII*, Anthropos/Comunidad de Madrid, pp. 155-163.
- CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (2014), “Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres”, en *Gaceta Oficial*, consúltese en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/dfd4ecf3bo54e8ee1a4a07e-039b7bb81b786807.pdf>
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN [DOF] (10 de septiembre de 2021), *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral*, INE, consúltese en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5629466&fecha=10/09/2021#gsc.tab=0
- ELIZONDO, A. (1997), “Partidos políticos y mujeres”, en E. Uriarte y A. Elizondo (Coords.), *Mujeres en política: Análisis y Práctica*, Barcelona: Ariel, pp. 94-113.
- SALAZAR VÁZQUEZ, R. (21 de junio de 2021), *Séptimo informe de violencia política en México 2021*, Etelleck Consultores, en: <https://www.ellekt.com/informe-de-violencia-politica-en-mexico-2021-J21-ellekt.html>
- FERNÁNDEZ PONCELA, A. M. (1999), *Mujeres en la élite política: Testimonio y cifras*, Universidad Autónoma Metropolitana.
- (1995), “Participación social y política de las mujeres en México: un estado de la cuestión”, en A. M. Fernández Poncela (Comp.), *Participación política: Las mujeres en México al final del milenio*, COLMEX.
- (2003), *La política, la sociedad y las mujeres*, INMUJERES.
- (2019), “Mujeres, realidades, debates y política: una reflexión”, en A. Carrillo, A. Toscana y B. Pérez (Coords.), *Reflexiones sobre México y su entorno internacional*, UAM.
- (2019), “Ciudadanía de las mujeres”, en L. López, R. Yoclevzky y G. Zamora (Coords.), *Ciudadanías: desigualdad, exclusión e integración*, Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 207-235.
- GARRETÓN, M. A. (1990), *Espacio público, mundo político y participación de la mujer en Chile*, FLASCO.
- GUZMÁN, V., y Moreno, C. (2007), *Hacia un horizonte paritario en América Latina: representación política de las mujeres* [Documento de trabajo], CEPAL

para la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

- HELLER, L. (22 de agosto de 2004), “Mujeres, entre el techo de cristal y el piso engomado”, en *La Voz Online*, consúltese en: http://archivo.lavoz.com.ar/2004/0822/suplementos/economico/nota265277_1.htm
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL [INE] (2022), *Breve cronología sobre cuotas y paridad de género en México*, consúltese en: <https://igualdad.ine.mx/paridad/evolucion-normativa-de-la-paridad-de-genero/>
- (24 de septiembre de 2018), *Financiamiento y liderazgo de mujeres*, consúltese en: <https://centralectoral.ine.mx/2018/09/24/financiamiento-liderazgo-mujeres-articulo-dania-ravel-publicado-sol-mexico/>.
- (2021), *¿Sabías que las elecciones de 2021 serán las más grandes de la historia del país?*, consúltese en: <https://centralectoral.ine.mx/2020/09/08/las-elecciones-del-2021-articulo-escrito-consejero-presidente-lorenzo-cordova-publicado-universal/>
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES [INMUJERES] (2020), *Proigualdad 2020-2024 Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, INMUJERES, consúltese en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf
- (2022), *Toma de decisiones en el ámbito público*, consúltese en: http://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/TomaDecisiones_publico.pdf
- (2022), *Toma de decisiones: Indicadores básicos*, consúltese en: http://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=8&IDTema=8&pag=1#temas-section
- LOVENDUSKI, J., y Karam, A. (2002), “Mujeres en el Parlamento. Estrategias para marcar la diferencia”, en M. Méndez-Montalvo y J. Ballington (Eds.), *Mujeres en el parlamento: Más allá de los números*, Internacional Institute for Democracy and Electoral Assistance, pp. 201-238, en: <https://www.idea.int/es/publications/catalogue/women-parliament-beyond-numbers?lang=es>
- MATLAND, R. E. (2002), “Estrategias para ampliar la participación femenina en el Parlamento: El proceso de selección de candidatas legislativos y los sistemas electorales”, en M. Méndez-Montalvo y J. Ballington (Eds.), *Mujeres en el parlamento: más allá de los números*, Internacional Institute for Democracy and Electoral Assistance, pp. 111-134. Consúltese en: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/mujeres-en-el-parlamento-mas-alla-de-los-numeros-2002.pdf>

- ONU MUJERES [Organización de las Naciones Unidas] (25 de noviembre de 2022), *Declaración y plataforma de acción Beijing, 1995*, véase en: http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755
- PESCHARD, J. (2002), “El sistema de cuotas en América Latina. Panorama general”, en M. Méndez-Montalvo y J. Ballington (Eds.), *Mujeres en el parlamento: Más allá de los números*, Internacional Institute for Democracy and Electoral Assistance, pp. 173-186, consúltese en: <https://www.idea.int/es/publications/catalogue/women-parliament-beyond-numbers?lang=es>
- SHVEDOVA, N. (2002), “Obstáculos para la participación de la mujer en el Parlamento”, en M. Méndez-Montalvo y J. Ballington (Eds.), *Mujeres en el parlamento. Más allá de los números*, Internacional Institute for Democracy and Electoral Assistance, pp. 63-84.
- TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN [TEPJF] (2016), *Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres*, TEPJF/segob/INE/FEPAD/INMUJERES.
- TUÑÓN, E. (2002), *iPor fin...ya podemos elegir y ser electas!: El sufragio femenino en México, 1935-1953*, INAH/Plaza y Valdés.
- URIARTE, E. (1997), “Las mujeres en las élites políticas”, en E. Uriarte y A. Eli-zondo (Coords.), *Mujeres en política: Análisis y Práctica*, Ariel.
- VÁZQUEZ CORREA, L. (2019), *Reforma constitucional de paridad de género: rutas para su implementación*, Instituto Belisario Domínguez-Senado de la República.
- y Patiño Fierro, M. P. (2020), *Violencia política contra las mujeres y paridad de género: de la presencia en el poder a la transformación de la política*, Instituto Belisario Domínguez-Senado de la República, consúltese en: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4864/CI_67_DGAL.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- WOLLSTONECRAFT, M. (1994), *Vindicación de los derechos de la mujer*, Debate.
- YOUNG, I. M. (1996), “Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal”, en C. Castells (Comp.), *Perspectivas feministas en teoría política*, Paidós.

LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA PARITARIA EN MÉXICO

Esperanza Palma Cabrera¹

Lorena Vázquez Correa²

La democracia paritaria es un principio normativo que forma parte del movimiento feminista contemporáneo y se propone incrementar el número de mujeres en los cargos, incorporando la medida de 50% de las candidaturas femeninas. A diferencia de generaciones previas de feministas, las paritaristas se centran en reivindicaciones de la participación de las mujeres y su acceso al poder político y las instituciones (Lepinard, 2007). Como plantea Joan Scott (2012), el paritarismo es radical en tanto supone que los partidos cambien su enfoque de selección y “desafía las nociones de representación republicana establecidas tiempo atrás basadas en el universalismo de un individuo abstracto singular” (p. 9). Así, una de las corrientes más relevantes del feminismo del siglo XXI ha impulsado políticas para la igualdad de género y la construcción de una democracia paritaria desde la arena institucional. Los resultados de las estrategias derivadas de este feminismo han colocado a México a la vanguardia en materia de adopción de mecanismos de inclusión de mujeres en los espacios de poder y en el cumplimiento de las recomendaciones internacionales sobre la institucionalización de la perspectiva de género. Los avances en la aprobación de

¹ Doctora en Ciencias Políticas por la Universidad de Notre Dame, Indiana, E.U. Profesora investigadora del Departamento de Sociología de la UAM-A. Coordinadora del libro *Avances y perspectivas de la democracia paritaria en los procesos electorales locales y federales de 2018* (INE/Siglo XXI, 2021), junto con Beatriz Rangel.

² Investigadora legislativa en el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, candidata a doctora en Derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, maestra en Estudios Sociales (Procesos Políticos) por la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa y licenciada en Filosofía por la misma universidad.

la “paridad en todo” en 2019 y la consecuente composición paritaria de las legislaturas, representan algunos de los logros del activismo de las feministas institucionales.

Este tipo de activismo se conceptualiza en la literatura especializada como feminismo institucional (Reverter, 2011), el cual alude a dos elementos: 1) la inserción de feministas en la burocracia, y 2) al activismo institucional presente en distintas arenas estatales como los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, y organismos autónomos (Zarembeg, *et al.*, 2019). A este fenómeno se le conoce también como “femocracia” para indicar la conformación de grupos de influencia de las mujeres dentro del Estado (Watson, 1991; Zarembeg y Guzmán, 2019). Teóricamente, la femocracia no conceptualiza al Estado como un actor unitario, monolítico que actúe de acuerdo con un conjunto fijo o preestablecido de intereses y de naturaleza patriarcal, sino como un conjunto de espacios y prácticas donde los grupos de interés construyen e imponen parcial y temporalmente su influencia y, por tanto, se sitúa entre la variedad de estrategias y contraestrategias desplegadas por las mujeres en la construcción de relaciones de poder de género igualitarias (Watson, 1991, p. 189).

Este capítulo analiza algunas de las estrategias implementadas por las feministas institucionales en México, dirigidas a la construcción de una democracia paritaria, así como los obstáculos que han enfrentado. Se argumenta que el feminismo institucional ha logrado avances gracias a la formación de “actores críticos” (Palma, 2019), es decir, la formación de coaliciones estratégicas que pueden incluir la colaboración de políticas de diferentes partidos, redes de mujeres organizadas, académicas, funcionarias desde diferentes ámbitos de decisión, que diseñaron, negociaron y construyeron progresivamente una democracia paritaria. Sin embargo, los obstáculos que enfrentan dichos actores derivan de la ineficacia institucional y percepciones discriminatorias o ciegas a la perspectiva de género de algunos líderes partidistas, decisores y hacedores de políticas conservadores.

Para analizar el activismo de las feministas institucionales, este escrito se centra en el análisis de las acciones clave para la construcción de la democracia paritaria en México. Con este fin, el texto se divide en tres partes. La primera hace un encuadre conceptual del debate con la revisión de la literatura latinoamericana y anglosajona sobre feminismo institucional. La segunda reconstruye las intervenciones feministas para lograr reformas

constitucionales de paridad de género en 2014 y su ampliación en 2019. La tercera parte documenta las intervenciones desde todos los espacios de poder para garantizar la aplicación plena de la legislación electoral en materia de inclusión de mujeres en todos los cargos de elección.

Feminismo y Femocracia

En la Declaración de Atenas de 1992 se planteó que la igualdad exige paridad en la representación y administración de los países y se acuñó el concepto de democracia paritaria. Dicha propuesta es más que una participación equilibrada entre hombres y mujeres: es una propuesta de transformación social para reconstruir el ámbito público y privado (Peña, 2014). En América Latina, después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995), la acción de las mujeres políticas comenzó a articularse con objetivos y agendas comunes. En dicho foro participaron académicas, políticas, funcionarias públicas; una diferencia fundamental respecto de las tres conferencias anteriores fue el acuerdo internacional para tomar medidas que impulsaran el acceso de las mujeres al poder (Cepeda, 2020).

A través de los partidos políticos algunas feministas se constituyeron como grupos organizados (Cerva, 2019) con el objetivo de promover una agenda por la igualdad entre mujeres y hombres. Así, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing fue un punto de inflexión para que las políticas mexicanas se articularan en torno a la premisa del feminismo institucional de que el Estado, a través de sus instituciones, y las mujeres en los espacios de decisión podrían llegar a ser elementos clave en la promoción de acciones para reducir la desigualdad entre mujeres y hombres (McBride y Mazur citado en Cerva, 2019, p. 2). El primer país que adoptó el paritarismo fue Francia en el año 2000 con la Ley de Paridad, y posteriormente Bélgica (2002), España (2007), Senegal (2010) y Túnez (2011). En América Latina el primero fue Ecuador y le siguieron Bolivia, Costa Rica y México (Peña, 2014).

La paridad “no se trata únicamente de un problema técnico de armado de listas electorales sino de la refundación del pacto social sobre la base de la distribución del poder y de las responsabilidades en el ámbito privado” (Palma, 2021). La propuesta debe entenderse a la luz del feminismo institucional (Reverter, 2011) que propone luchar por la igualdad desde las ins-

tituciones públicas y puede entenderse: 1) como la inserción de feministas en las instituciones, es decir, como burócratas, así como “intervenciones” en distintas arenas estatales. Esto es lo que algunas autoras llaman “femocracia” (Watson, 1991; Eisenstein, 1996), y 2) como alianzas entre actoras, burócratas, feministas activistas —que están en movimientos y organizaciones— y académicas, que se proponen impulsar una agenda y legislación y promover políticas públicas.

Así, partimos de que el concepto femocracia alude a la presencia de mujeres procedentes del feminismo en la esfera de la administración del gobierno representativo (Eisenstein, 1996), así como al activismo institucional presente en el legislativo (Zaremberg, *et al.*, 2019). Es una forma distintiva de intervención feminista que ocurre dentro del ámbito estatal para revertir la histórica exclusión de las mujeres en el poder público y poner los “temas de las mujeres”, “derechos de las mujeres”, “intereses de las mujeres” en el debate y construcción de las políticas públicas. Esta perspectiva no presupone intereses comunes o esenciales de todas las mujeres. Los temas tratados por el feminismo institucional derivan de la histórica discriminación de las mujeres y los problemas que ha producido la desigualdad de género (Cerva, 2019).

El estudio de Eisenstein (1996) sobre el caso paradigmático de Australia muestra que un conjunto de servicios empezó a estar a cargo de mujeres con financiamiento del Estado: centros de información, refugios para mujeres, centros de salud para mujeres, entre otros. También hubo un cambio en la retórica de las agencias del gobierno que reflejaron una aceptación del lenguaje feminista; los primeros ministros impulsaron programas utilizando además un lenguaje que reconocía la desigualdad y las estructuras patriarcales. Lo mismo ocurrió en las campañas electorales: los temas feministas fueron incorporados y en los partidos se retomaron temas de género. Asimismo, se iniciaron programas de entrenamiento con perspectiva de género para el Poder Judicial.

Este tipo de feminismo tiene consecuencias importantes con relación a cómo se debe entender el Estado, el cual no es un actor coherente que actúe como agente de un grupo (una clase o un género), sino que es el resultado de un conjunto de relaciones de poder. En este sentido, es un sitio de construcción de relaciones de poder de género, no es un actor unitario, monolítico que actúe de acuerdo con un conjunto fijo o preestablecido de intereses y, por tanto, se sitúa entre la variedad de estrategias y

contraestrategias desplegadas por las mujeres (Watson, 1991). Desde esta perspectiva la cooperación feminista con el Estado tiene una doble dimensión: “como vehículo de cambio y como forma de control en la vida de las mujeres” (Reverter, 2011, p. 227). Así, hay dos ejes de colaboración entre las feministas y el Estado: como políticas (o sociedad civil) posicionando o promoviendo la agenda feminista y como núcleo de diálogo crítico con los estados (Álvarez citado por Reverter, 2011, p. 228).

Hacia un nuevo modelo democrático: el activismo feminista en el impulso de leyes de paridad

La construcción de la democracia paritaria en México tiene dos puntos de inflexión. El primero es la reforma constitucional de 2014, que estableció la paridad en cargos legislativos federales y locales, y el segundo, la reforma constitucional de paridad de género de 2019, que determinó que a las mujeres les corresponde la mitad de los cargos de decisión política en los tres ámbitos de gobierno (municipal, estatal y federal), en los tres poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), en los organismos autónomos, partidos políticos, pueblos y comunidades indígenas (DOF, 6 de junio de 2019; DOF, 13 de abril de 2020). El camino fue largo y sinuoso, y los avances no habrían sido posibles sin las reiteradas intervenciones de las feministas institucionales que venían de tiempo atrás.

Un punto crucial fue en 2011, cuando la Red de Mujeres en Plural llevó a cabo litigios para exigir el cumplimiento de la cuota de género vigente (40-60) que los partidos constantemente inclumplían aprovechando los resquicios de la ley; por ejemplo, la realización de elecciones democráticas que les eximía del cumplimiento de la cuota. Ante esto, las mujeres organizadas y encabezadas por María Elena Chapa cabildearon con las magistraturas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para la aplicación efectiva de la cuota de género en candidaturas de mayoría relativa y representación proporcional, lo cual derivó en la sentencia 12624, considerada histórica porque fue promovida por mujeres militantes de distintos partidos políticos, por académicas y exfuncionarias públicas expertas en la agenda de género, quienes encontraron en la vía jurídica una manera de garantizar la aplicación plena de la legislación electoral en materia de inclusión de mujeres en espacios de poder.

Posteriormente, en el contexto del Pacto por México (2014), se aprobó la paridad en la postulación de candidaturas para cargos legislativos federales y locales. Esta propuesta fue una iniciativa del entonces presidente Enrique Peña Nieto, promovida por legisladoras de diferentes grupos parlamentarios, quienes negociaron la paridad constitucional con las élites partidistas y el mandatario del Poder Ejecutivo Federal (Peña, 2019). Dos senadoras protagonistas fueron Diva Gastélum Bajo (del PRI) y Angélica de la Peña (del PRD), quienes han comentado en entrevistas que tuvieron que movilizarse e insistir con los coordinadores de los grupos parlamentarios para que no eliminaran la paridad del dictamen de las comisiones antes de llevarlo al Pleno para su discusión. Así lo relata Diva Gastélum, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género:

El resultado que tenemos no se entendería sin Angélica de la Peña. Nuestra secretaria [de la Unidad de género del Senado]. En la madrugada del tema paritario: eran las cuatro de la mañana y nos habían tirado un inciso ... yo le hablé y le dije Angélica, ¿qué crees?, todo lo que nos dijeron a las nueve se cayó a las cuatro de la mañana. ¡Cómo! Pues me voy a salir del hospital. Fue una co-redera tremenda ese día ... El tema paritario, para concretar con los hombres del poder es muy complicado. Ahí no puedes sacar una pancarta, no puedes gritar. Ahí te comportas ... con compromiso y seriedad logramos la democracia paritaria. Eso sí me lo voy a llevar a la caja porque es una escena digna de escribirse. Finalmente salió democracia paritaria. (Gastélum, 2018)

Incluso las legisladoras señalan que todo aquello que no podían justificar frente a su partido por la disciplina y vida interna de las organizaciones, lo incluían en la discusión diciendo que fueron demandas de las legisladoras de otros partidos (Gastélum, 2022). El objetivo común era, primero, incluir el tema en la propuesta legislativa (dictamen) y, después, vigilar que no se quitara antes de su aprobación en el Pleno. Una vez más, las legisladoras colaboraron entre sí más allá de los límites partidistas. En palabras de Diva Gastélum (2022):

Yo les voy a contar cómo le hacíamos. Lo que las priistas no podíamos hacer, decían esto no le puedo pedir a alguien [del PRI], tú del PRD lo tienes que hacer, o tú del PAN, y entonces cuando a mí me preguntaban qué pasó Diva con eso,

digo, no sé, enloqueció Angélica [del PRD], no me hace caso, no me hace caso ... no sé qué voy a hacer con ellas. (Canal del Congreso, 2018, 1:42:35)

Finalmente, las feministas institucionales lograron la incorporación del principio de paridad en el registro de candidaturas para legislaturas federales y locales en 2014. Además de la paridad, la reforma puntualizó cuatro criterios mínimos que debían aplicarse para que lograra el objetivo de garantizar el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular: 1) las fórmulas del mismo sexo (propietario y suplente), 2) la alternancia en las listas de representación proporcional (una fórmula de hombres y una de mujeres o viceversa), 3) el criterio de competitividad de los distritos (baja, media y alta votación) para evitar que los partidos registraran a las mujeres donde tenían menos posibilidades de ganar, y 4) la negativa del registro en caso de incumplimiento.

Como resultado de la reforma de 2014, los congresos locales quedaron obligados a modificar sus respectivas constituciones políticas y leyes electorales a más tardar el 30 de junio de 2014, otorgando prioridad especial a aquellas entidades federativas que celebrarían elecciones concurrentes en 2015, así como las subsecuentes a realizarse en 2016 (Atenea, 2017). Aunque el proceso de armonización local para regular la paridad de género se llevó a cabo “en tiempo récord”, los obstáculos para armonizar la legislación local y, con ello garantizar el acceso de las mujeres a los cargos electivos, no estuvieron ausentes.

En este contexto, la máxima autoridad jurisdiccional aprobó la Jurisprudencia 5/2016 para establecer que, si bien las legislaturas locales gozan de libertad legislativa para expedir leyes en materia electoral, esas facultades no son irrestrictas, pues deben ejercer los principios establecidos en la Constitución y los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, entre los que se encuentra el de igualdad. Así, los congresos locales fueron obligados a respetar la paridad legislativa en su respectiva legislación, lo que constituyó un logro de las feministas institucionales para poner un piso mínimo en aquellas entidades que fueron conservadoras (o se resistieron) respecto de la adopción de mecanismos para incluir a las mujeres en los espacios de decisión (Vázquez, 2022).

Lineamientos de paridad (2015-2018)

Desde 2015 la herramienta para hacer cumplir la paridad de género establecida en la Constitución han sido los lineamientos para el registro de candidaturas. El origen de estos criterios se encuentra en 2015 cuando la Sala Regional Guadalajara del TEPJF determinó que para garantizar la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas a los ayuntamientos no bastaba con que la mitad de las listas estuvieran integradas por mujeres (lo que se conoce como paridad vertical), también debía aplicarse territorialmente, es decir, en la mitad de las candidaturas a los ayuntamientos en una entidad federativa, esto es, en su dimensión horizontal (SG-JRC-43/2015). Al respecto es importante considerar que la Sala Guadalajara es una instancia regional (local) del TEPJF, y esto apoya la hipótesis de que las feministas de las instituciones locales y regionales han sido claves para garantizar la aplicación de la paridad y, en ocasiones, han promovido prácticas innovadoras que después se adoptaron en el nivel federal.

La emisión de lineamientos de paridad también se aplicó para las candidaturas a diputaciones, a fin de eliminar cualquier sesgo de género en la postulación de mujeres en los distritos de votación más baja de los partidos. Baja California fue el primero en aplicar este recurso jurídico para especificar cómo debía cumplir cada partido con la paridad vertical y horizontal;³ a partir de entonces, la emisión de estas disposiciones se hizo común en cada proceso electoral y en todas las entidades federativas. La lógica institucional atrás de la emisión de estos lineamientos consistió en que de esa manera las autoridades electorales locales prevenían la multiplicación de impugnaciones de los resultados electorales, ya que ganaban tiempo para que las resoluciones jurisdiccionales relativas a la paridad se emitieran antes de los comicios (Vázquez, 2022).

Si bien, la norma constitucional establecía criterios generales para el cumplimiento del principio de paridad, los lineamientos variaron considerablemente entre una entidad federativa y otra. La variación se explica

³ La paridad vertical refiere a que la mitad de las listas de candidaturas estén integradas por mujeres. Por su parte, la paridad de género en su dimensión horizontal o territorial es un mecanismo para garantizar que la mitad de las candidaturas a los ayuntamientos o gubernaturas en disputa en un proceso electoral sean para mujeres. La paridad horizontal aplicada a las candidaturas a diputaciones establece que la mitad de las listas que presenten los partidos (primer lugar de la lista) deben estar encabezadas por mujeres.

porque la legislación local establece maneras distintas de cumplirlo, lo que dio pie a que los Organismos Públicos Locales (OPLE) diseñaran estrategias más —o menos— innovadoras para cumplir con las nuevas disposiciones (INE, 2018). También la voluntad y nivel de compromiso institucional con la igualdad entre mujeres y hombres influyó en la cantidad de criterios que consideran los lineamientos. En algunos casos los lineamientos establecieron criterios de paridad con reelección, violencia política, lenguaje incluyente, cuotas de indígenas y jóvenes y, de manera destacada, en la integración final de los congresos locales, más allá de la postulación igualitaria de candidaturas.

Identificar cómo variaron los lineamientos para aplicar la reforma de paridad de 2014 es importante para explicar por qué después de su implementación en algunas legislaturas locales se observó más representación descriptiva de las mujeres (presencia de mujeres en los cargos) que en otras. Por ejemplo, algunas estrategias innovadoras para la aplicación de la paridad fueron las siguientes: 1) establecer que las listas de candidaturas de representación proporcional no sean encabezadas exclusivamente por hombres;⁴ 2) aplicar la paridad en la integración del Congreso, no solo en candidaturas;⁵ 3) difundir y transferir la paridad a otros cargos electivos del Poder Ejecutivo y organismos autónomos; 4) en caso de candidaturas impares el excedente impar debería ser para las mujeres, y 5) para fórmulas de candidaturas independientes se consideró que pueden ser mixtas cuando el propietario es hombre, a fin de potenciar las posibilidades de las mujeres de acceder a un cargo por licencia del propietario (Vázquez, 2021). Los lineamientos más exhaustivos, innovadores y estrictos en el cumplimiento de la paridad derivaron en legislaturas con mayor presencia de mujeres.

Si bien las entidades federativas usaban lineamientos de paridad desde 2015, hasta el proceso electoral de 2018 esta herramienta fue utilizada en elecciones federales. Incluso el Acuerdo del INE reconoció explícitamente la ausencia en el nivel federal de lineamientos para hacer efectivo el principio constitucional de paridad en sus dos dimensiones (horizontal y vertical) en la postulación de candidaturas de mayoría relativa y representación pro-

⁴ Colima, Oaxaca y Morelos adoptaron este criterio.

⁵ Así lo implementaron en Aguascalientes, Coahuila, Ciudad de México, Querétaro, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

porcional, tanto de senadurías como de diputaciones.⁶ Como resultado, en el Senado de la República las mujeres obtuvieron 49% de los escaños (63 de 128) y en la Cámara de Diputados ganaron 48% de curules (241 de 500). Además, cinco diputadas se autoadscribían como indígenas y fueron electas en cumplimiento de la paridad y la acción afirmativa indígena.⁷

Paridad en todo

En 2019 la paridad de género fue ampliada constitucionalmente a todos los espacios de poder: los gabinetes del Ejecutivo (federal y estatal), el Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, pueblos y comunidades indígenas y órganos internos de los partidos políticos.⁸ Nuevamente, la aprobación de la ley fue producto de las alianzas de legisladoras de todos los partidos políticos, con el apoyo de redes de mujeres organizadas como la Red de Mujeres en Plural y 50+1, Malú Micher (MORENA), Kenia López Rabadán (PAN), María del Carmen Alanís (exmagistrada electoral), Wendy Briseño (MORENA) y Xóchitl Gálvez (PAN) fueron actrices clave en las negociaciones para la aprobación de la paridad en todo. Incluso las ne-

⁶ Para el registro de candidaturas a senadurías de mayoría relativa se estableció que, de la totalidad de las listas por entidad federativa, 50% deberá estar encabezada por hombres y 50% por mujeres (paridad horizontal), y la primera fórmula que integra la lista de candidaturas a senadurías de mayoría relativa para cada entidad federativa debería ser de género distinto a la segunda fórmula (paridad vertical). Para las listas nacionales de candidaturas a senadurías por el principio de representación proporcional (una por partido o coalición), se aprobó que debían encabezarse por una fórmula integrada por mujeres. Para las candidaturas a diputaciones federales de representación proporcional se especificó que por lo menos 2 de las 5 listas que presenta cada partido deben encabezarse por fórmulas de un mismo género (3 listas encabezadas por mujeres y 2 por hombres, o viceversa). Diario Oficial de la Federación. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 (Secretaría de Gobernación, 30 de noviembre de 2017).

⁷ En el proceso electoral 2018 los partidos debían postular, paritariamente, fórmulas integradas por personas que se autoadscriban como indígenas en las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa en 13 distritos donde la población indígena supera 60% de la población total, sin postular a personas del mismo sexo en más de siete de esos distritos.

⁸ La paridad en los órganos internos de los partidos políticos fue aprobada en las reformas de 2020.

gociaciones llegaron al punto de eliminar la paridad en las gubernaturas para lograr la aprobación de la reforma constitucional (Vázquez, 2021). Como consecuencia de esta lucha de mujeres paritaristas, en 2022 todas las legislaturas del país son paritarias. En la Cámara de Diputados hay más mujeres que hombres (251), en el Senado de la República hay 50% de legisladoras. Las legislaturas locales son paritarias (50-50) o con mayoría de mujeres (excepto cinco casos en que la diferencia entre hombres y mujeres es de un escaño porque la magnitud del congreso es impar), y a finales de 2022 habrá nueve gobernadoras en ejercicio del cargo simultáneamente.

La aplicación de la paridad y el activismo feminista desde las instituciones

La construcción de la democracia paritaria en México no podría entenderse sin el análisis del papel de las feministas en las instituciones electorales como el TEPJF, el INE y los OPLE, los cuales han sido claves para vigilar el cumplimiento de las cuotas de género y la aplicación plena de la paridad. En estas instancias —locales y federales— se promovieron la paridad horizontal y vertical en los municipios, la colocación de mujeres candidatas en distritos competitivos, la paridad en la integración de las legislaturas, el financiamiento y acceso a medios de comunicación al menos de 40% para mujeres, las acciones afirmativas para incluir grupos históricamente subrepresentados como las personas indígenas, afromexicanas, migrantes, de la diversidad sexual y con discapacidad (interseccionalidad), entre otras medidas para garantizar la inclusión de las mujeres en los espacios de poder en ambientes libres de violencia.

La “3 de 3 contra la violencia” también fue impulsada desde el Instituto Nacional Electoral. La política consiste en exigir a los partidos que cada persona aspirante a una candidatura suscriba un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no ha sido condenada o sancionada mediante resolución firme por: 1) violencia familiar o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado; 2) por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; o por 3) ser deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias (salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancelen la totalidad de la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios). La propuesta, signada por más de

1300 activistas, organizaciones de la sociedad civil, regidoras, diputadas federales y locales, y alcaldesas, fue presentada al Consejo General del INE por legisladoras de la Cámara de Diputados y la organización Las Constituyentes CDMX.

La implementación de la medida “3 de 3 contra la violencia” (agresores sexuales, agresores de violencia familiar, deudores alimentarios) en elecciones federales no es un asunto menor si se considera que éstas tienen rango de ley solo en algunas entidades como Oaxaca, Chihuahua, Estado de México, Jalisco, Puebla y Yucatán.⁹ A nivel federal solo se cuenta con el marco normativo en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género aprobado en abril de 2020,¹⁰ el cual no contempla la “3 de 3 contra la violencia”. En este escenario es importante resaltar que la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, impulsó y cabildeó la aplicación de la medida. El Acuerdo fue aprobado por unanimidad por parte del Consejo General del INE y sin impugnaciones por parte de los partidos políticos.

Además, en 2021 el INE impulsó la ampliación del financiamiento para mujeres en campañas electorales. El argumento principal fue que una de las manifestaciones más comunes contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales consiste en que los partidos no les otorgan recursos para sus campañas electorales, ni acceso a los tiempos en radio y televisión. En este sentido, obligaron a los partidos y coaliciones a otorgar a las mujeres al menos 40% del financiamiento público para las actividades de campaña, no solo para las diputaciones federales, sino también para las locales y las elecciones de ayuntamientos o alcaldías.¹¹

⁹ *Diario Oficial de la Federación*. ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género (Secretaría de Gobernación, 2020).

¹⁰ *Diario Oficial de la Federación*. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Secretaría de Gobernación, 2020).

¹¹ Acuerdo INE/CG572/2020. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios aplicables para el registro de candidaturas a

Asimismo, los promocionales pautados para candidaturas al Poder Legislativo (federales y locales) y de candidaturas a ayuntamientos, el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no podía ser menor al 40% del tiempo destinado a cada partido político o coalición al total de candidaturas para cargos equiparables.¹² El objetivo era crear condiciones institucionales para que las mujeres pudieran competir en igualdad de condiciones que sus homólogos hombres en candidaturas equiparables.¹³

Otras disposiciones reglamentarias para garantizar la aplicación plena y efectiva de la paridad de género en el proceso electoral 2020-2021 fueron las siguientes: 1) al menos dos de las cinco listas de circunscripción electoral para las candidaturas a diputaciones federales debieron encabezarse por mujeres; 2) se autorizó el registro de candidaturas con fórmulas mixtas, siempre y cuando el propietario sea hombre y la suplente mujer —en ningún caso una fórmula encabezada por una mujer como propietaria podrá tener como suplente a un hombre—, como una medida para ampliar la participación política de las mujeres; 3) se autorizó que los partidos y coaliciones registraran a mujeres *en más del cincuenta por ciento* de candidaturas de diputaciones federales de mayoría relativa y representación proporcional, ello con la finalidad de que la paridad de género fuera un tope mínimo y no un tope máximo a la postulación de mujeres.

Además, en los casos en que los partidos políticos o las coaliciones sustituyeran candidaturas de hombres después de las fechas establecidas para el registro de candidaturas, el INE les dio la posibilidad de hacer tales sustituciones por fórmulas de mujeres. En cambio, la sustitución de fórmulas de

diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el Proceso electoral federal 2020-2021 (México: Instituto Nacional Electoral, 2020): art. 14.

¹² Acuerdo INE/CG572/2020. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el Proceso electoral federal 2020-2021 (Instituto Nacional Electoral, 2020).

¹³ Diario Oficial de la Federación. ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género (Secretaría de Gobernación, 2020, art. 14).

hombres por mujeres estuvo prohibida para evitar trastocar la paridad en el registro de candidaturas durante el lapso de las campañas electorales. En el mismo sentido, en el caso de las coaliciones parciales cuyo número de fórmulas de candidaturas a diputaciones fuera impar (número non), la fórmula remanente debía estar integrada por mujeres (Acuerdo INE/CG572/2020).

También hubo disposiciones específicas sobre los porcentajes de postulación de mujeres en cada uno de los bloques de competitividad al establecer que la distribución sería de hasta 50% de mujeres en el 20% de los distritos del bloque de menor competitividad; al menos el 45% de las candidaturas del bloque intermedio y al menos 50% de las candidaturas del bloque de mayor competitividad. De esa manera el INE maximizó el arreglo legal para evitar que los partidos postulen a las mujeres en los distritos donde tienen menos posibilidades de ganar.

La aprobación de acciones afirmativas para la inclusión de grupos históricamente discriminados como las personas indígenas, afromexicanas, de la diversidad sexual, con discapacidad y migrantes debían cumplir con la paridad de género en la postulación de candidaturas, con lo cual se acató la Observación 34 (2018) del Comité CEDAW relativa a garantizar la inclusión de mujeres indígenas y afromexicanas en los espacios de toma de decisión del Estado mexicano (CEDAW, 2018).

Paridad en gubernaturas

El activismo de mujeres feministas a través de instituciones como el INE y el TEPJF ha sido clave para garantizar la aplicación plena de la paridad en todos los cargos de elección popular, y la *paridad en gubernaturas* no es la excepción. La ciudadana Selene Lucía Vázquez Alatorre, aspirante a la gubernatura de Michoacán y respaldada por las organizaciones Equilibra, Centro para Justicia Constitucional y Litiga, solicitó al INE que implementara diversos criterios que garantizaran la paridad en la postulación de candidaturas a las gubernaturas para el proceso electoral 2020-2021. Esto fue fundamental para poner el tema en la agenda pública y para que, a la postre, se solicitara postular siete candidatas de los partidos a las 15 gubernaturas en disputa.

Inicialmente, el INE respondió en sentido negativo, ya que la Dirección de Prerrogativas y Partidos objetó la emisión de criterios argumentando que en el sistema electoral mexicano las gubernaturas son elecciones loca-

les y, por tanto, corresponde su organización y validación a los OPLE. Ante dicha resolución institucional, Equilibra, Centro para la Justicia Constitucional, A.C., promovió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, a lo que el TEPJF resolvió que el Consejo General del INE, no la Dirección referida, debía responder la consulta formulada (SUP-JDC-2729-2020).

Mientras el TEPJF resolvía el asunto, el INE recibió una petición para garantizar la paridad en las gubernaturas en el proceso electoral 2020-2021, enviada por personas egresadas de la Maestría en Derechos Humanos y Democracia de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México y 152 personas aliadas. En este escenario, la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordan impulsó un Acuerdo en la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del INE para proponer al Consejo General la obligación para que los partidos nacionales postularan como mínimo siete candidatas en las quince gubernaturas en disputa.

Una vez aprobado en la Comisión y antes de la discusión del Acuerdo en el Pleno del Consejo General, el INE recibió un exhorto por parte de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República para que “no se extralimiten las facultades del órgano” a través de la emisión de criterios que avalaran el cumplimiento de la paridad en gubernaturas. Por su parte, las legisladoras de la Comisión de Género de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados (2018-2021) solicitaron al INE públicamente —y por escrito— la aplicación de la paridad en las gubernaturas durante el proceso electoral.

En este escenario el Consejo General del Instituto Nacional Electoral resolvió a favor de la emisión de criterios que garantizaran la paridad en gubernaturas, para lo cual: a) los partidos nacionales debían postular como candidatas en mínimo siete entidades a mujeres, en lo individual, en coalición o en candidatura común; b) los partidos locales debían postular a una persona de diferente género preferentemente en relación con la elección anterior; c) los partidos políticos de nueva creación tendrían que nominar de preferencia a mujeres; d) la autoridad que verificaría el cumplimiento de dichas disposiciones sería el INE, en calidad de autoridad nacional, y e) en las sustituciones y las elecciones extraordinarias de mujeres debía predominar el mismo género (INE/CG569/2020).

El Acuerdo fue impugnado por el PAN, el Partido de Baja California y el Senado de la República argumentando que el INE carecía de competencia para emitir criterios en materia de paridad en gubernaturas (SUP-RAP-116/2020

y acumulados). MORENA no impugnó formalmente el Acuerdo, pero el líder nacional afirmó públicamente que la medida del órgano electoral era una “invasión a las competencias de los partidos” (Chaparro, 2020). No resultó sorprendente la respuesta de las cúpulas de los partidos más grandes puesto que la paridad modificó los cálculos políticos que se tenían para la selección de candidaturas en las gubernaturas. No obstante, la objeción del Senado de la República por la paridad en gubernaturas generaba cuestionamientos, puesto que ese organismo había aprobado por unanimidad la reforma constitucional de paridad en todo en 2019. Al respecto, la senadora Xóchitl Gálvez Ruiz del grupo parlamentario del PAN expresó lo siguiente:

Malú [Micher], recuerdo perfectamente ese diálogo del estacionamiento donde queríamos chillar del coraje de escuchar a nuestros compañeros oponerse a la paridad total. Digo, obviamente fue muy interesante porque en el fondo los chingamos porque quedó la palabra y aquí la interpretaron muy bien [haciendo referencia a las presentes], porque sí, hicimos un acuerdo de que no íbamos a entrar en gubernaturas porque no salía, estaba atorado, pero ellos no se dieron cuenta que la paridad total ya decía paridad total, y que bueno que por esta situación se interpretó a favor de las mujeres, y reconozco al INE y al Tribunal esa decisión. (INMUJERES, 2021, 2:44:49)

La declaración de la senadora sugiere que las legisladoras pactaron la paridad en las gubernaturas a cambio de la aprobación del proyecto de decreto de paridad en todo de 2019. De ahí que hubiera tanto interés de los coordinadores de los grupos parlamentarios del Senado de la República por solicitar que el INE y el del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) no aprobaran la paridad en gubernaturas. Pese a las presiones políticas, la Sala Superior del TEPJF determinó que en siete entidades federativas los partidos políticos tenían la obligación de postular a mujeres. Además, los congresos estatales y el Congreso de la Unión debían regular la paridad en las gubernaturas antes del inicio del proceso electoral siguiente 2021-2022 (SUP-RAP-116-2020 y acumulados). Como resultado, las candidatas ganaron seis de las quince gubernaturas en disputa en 2021.

Además de la inclusión de las mujeres en las gubernaturas, la resolución del TEPJF tuvo implicaciones en el federalismo electoral y la organización interna de los partidos. Por un lado, las cúpulas partidistas nacionales consiguieron más poder en relación con las cúpulas estatales puesto que,

al tener que considerar la totalidad de las candidaturas en disputa, las dirigencias estatales quedaron limitadas para decidir si en su entidad se postula a un hombre o a una mujer. Por otro lado, se centralizó la aplicación de la paridad horizontal en gubernaturas, a cargo del INE, hasta que las legislaturas locales emitan leyes en esta materia.

Como era de esperarse, en el proceso electoral de 2022 las entidades que renovaron gubernaturas no tuvieron legislación vigente sobre paridad en las gubernaturas. Frente a esta omisión legislativa, la resolución del INE fue que los partidos políticos nacionales deberían postular al menos a tres mujeres como aspirantes a las seis gubernaturas en disputa en lo individual o en coaliciones o para candidaturas comunes, y que el INE sería la única instancia facultada para garantizar la paridad en la postulación de mujeres en las entidades federativas en las que se renovó la gubernatura en 2022: Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas (INE/CG1601/2021). Los resultados electorales posicionaron a dos mujeres en las gubernaturas: Aguascalientes y Quintana Roo.

Conclusiones

El capítulo analizó las intervenciones feministas para la construcción de la democracia paritaria en México en el periodo de 2011 a 2021. Para ello, se identificaron liderazgos clave como María Elena Chapa (PRI), Diva Gastélum (PRI), Angélica de la Peña (PRD), Malú Micher (MORENA), Xóchitl Gálvez (PAN), Kenia López Rabadán (PAN), Martha Tagle (MC), Carla Astrid Humphrey Jordan, así como organizaciones de mujeres de la academia, exmagistradas, funcionarias, concentradas en la Red de Mujeres en Plural, 50+1, Equilibra, Centro para la Justicia Constitucional A.C., Las Constituyentes Feministas, quienes más allá de ideologías partidistas emprendieron políticas desde diferentes espacios de poder para la construcción progresiva y constante de una democracia paritaria.

El activismo de las feministas se ha dado desde todas las instituciones. Por ello, las estrategias para la promoción de las políticas han variado considerablemente: promueven iniciativas legislativas, cabildean, practican litigio estratégico, desarrollan investigaciones académicas, hacen solicitudes ciudadanas, hacen campañas en redes sociodigitales, llaman a foros y conferencias de prensa. Así, las feministas que están dentro de los espacios de toma de decisión han colaborado entre sí y han sido apoyadas desde

fuera [de sus instituciones] por feministas organizadas, de tal suerte que se han creado redes de apoyo a favor de ciertos marcos normativos de derechos progresivos de las mujeres, más allá de los límites partidistas, de las legislaturas, de los consejos generales y, en general, más allá de la organización interna de las instituciones.

Sistemáticamente las feministas institucionalistas se han enfrentado a resistencias por parte de líderes partidistas y funcionarios públicos, quienes impugnan los acuerdos que buscan garantizar el acceso de las mujeres a todos los espacios de poder, o condicionan la aprobación de unas políticas a cambio de otras, como ocurrió con la paridad en las gubernaturas. No obstante, también los costos políticos por oponerse a la agenda de la igualdad sustantiva han incrementado. Así lo sugiere el hecho de que la *paridad en todo* fue aprobada por unanimidad en ambas cámaras del Congreso de la Unión, o las mayorías del Consejo General del INE y magistraturas del TEPJF que han aprobado las reformas progresistas impulsadas por las feministas institucionales. Una agenda para futuras investigaciones podría explorar cuáles son los incentivos, cálculos o razones de los hombres para apoyar las reformas paritarias.

Finalmente, a través de la reconstrucción de las intervenciones feministas se identificó que algunas medidas impulsadas a través del INE, el TEPJF y los OPL permanecen pendientes de discusión y análisis en el ámbito legislativo para garantizar la continuidad de su implementación en todos los procesos electorales. Algunos ejemplos son la “3 de 3 contra la violencia” de género, la paridad en gubernaturas y las acciones afirmativas para la inclusión de las personas de la diversidad sexual, con discapacidad, migrantes, afromexicanas e indígenas.

Bibliografía y fuentes consultadas

ACUERDO INE/CG572/2020 (2020), *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el Proceso electoral federal 2020-2021*, Instituto Nacional Electoral.

ATENEA (2017), *La democracia paritaria en México: Avances y desafíos*, Naciones Unidas.

- CEDAW (2018), *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*, ONU Mujeres.
- CEPEDA, A. [Senado de México] (06 de marzo de 2020), *Documental Nosotras y Beijing. Las mexicanas a 25 años de la IV Conferencia Internacional de las Mujeres* [Video], YouTube, véase en: <https://youtu.be/SBOV6pRIeiI>
- CERVA, D. (2019), “El juego político detrás del nombramiento de la titular del Inmujeres en la inaugurada administración de AMLO: Análisis desde el feminismo institucional”, en *Revista Buen Gobierno*, núm. 27, pp. 1-23.
- CHAPARRO, J (12 de noviembre de 2020), “En MORENA, PAN y MC rechazan ir con 7 mujeres en gubernaturas”, en *La Razón de México*.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN [DOF] (10 de noviembre de 2020), *ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género*, Secretaría de Gobernación.
- (13 de abril de 2020), *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas*, Secretaría de Gobernación.
- (30 de noviembre de 2017), *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018*, Secretaría de Gobernación.
- EISENSTEIN, H. (1996), *Inside Agitators: Australian femocrats and the state*, Temple University Press.
- GASTÉLUM, D. (14 de agosto de 2018), *Pase de estafeta. Retos y desafíos para la igualdad sustantiva*, Canal del Congreso, en: https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/11213/Destacan_avances_y_retos_del_Congreso_en_materia_de_igualdad_de_gnero

HEVIA, T. (2019), *México y el logro de la paridad en el poder legislativo*, no publicado.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL INE/CG569/2020 (2020), *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por Selene Lucía Vázquez Alatorre, ciudadana y aspirante a la candidatura de la gubernatura del estado de Michoacán por MORENA, así como a las organizaciones “Equilibra, centro para la justicia constitucional” y “Litiga, organización de litigio estratégico de derechos humanos”, relacionada con la emisión de criterios generales que garanticen el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-2729-2020*, Instituto Nacional Electoral.

——— [INE] (2018), *Informe sobre los Lineamientos de Paridad para las Entidades Federativas para el Proceso Electoral 2017-2018*, Instituto Nacional Electoral-Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

JURISPRUDENCIA 7/2015. (2015), *Paridad de género. Dimensiones de su contenido en el orden municipal*, *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

LEPINARD, E. (2007), “The contentious subject of feminism: Defining women in France from the second wave to parity”, en *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, vol. 32, núm. 2, pp. 375-403.

PALMA, E. (2019), “Los números de la subrepresentación política de las mujeres en México y la lucha por los derechos político-electorales”, en J. Rodríguez Zepeda y T. González Luna (Coords.), *La métrica de lo intangible: del concepto a la medición de la discriminación*, CONAPREED/Universidad de Guadalajara, pp. 95-125.

——— (2021), *Paridad de género*, Prontuario de la Democracia, en: <https://cutt.ly/yB8bU14>

PEÑA, B. O. (2014), “La paridad de género: eje de la reforma político-electoral en México”, en *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, núm. 14, pp. 31-74.

REVERTER, S. (2011), “Los retos del feminismo institucional”, en *Daimon Revista Internacional de Filosofía*, pp. 223-229.

SUP-JDC-2729/2020 (2020), Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- SUP-RAP-116/2020 (2020), Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. SUP-REC-46/2015 (s.f.), *La Sala Regional Guadalajara resuelve que la paridad de género no solo debe ser vertical, sino también horizontal en la postulación de candidatos a los ayuntamientos*, véase en: <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/1737/1>
- TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN [TEPJF] (2016), *Jurisprudencia 5/2016. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- VÁZQUEZ, L. (2021), “Diferentes criterios, mismo objetivo. Lineamientos para garantizar la paridad horizontal y vertical en la postulación de candidaturas para los congresos locales”, en K. Puente (Coord.), *La calidad de la representación política en los congresos locales de México*, Instituto Nacional Electoral, pp. 571-598.
- (2022), *La representación sustantiva de las mujeres en las legislaturas subnacionales en México: de lo descriptivo a lo sustantivo*, tesis de doctorado, UNAM.
- (en prensa), “Del dicho al hecho: paridad en gubernaturas ¡Ya! ¿Quién nos representa?”, en E. Palma, H. Tejera y A. Monsiváis (Coords.), *Democracia y representación política en México: un análisis de las elecciones de 2021*, Universidad Autónoma Metropolitana.
- WALLACH SCOTT, J. (2012), *Parité! La igualdad de género y la crisis del universalismo francés*, Fondo de Cultura Económica.
- WATSON, S. (1991), “Femocratic feminisms”, en *The Sociological Review*, núm. 39, pp. 186-204.
- ZAREMBERG, G., Salas, K., y López Jara, M. D. (2019), “Buscando brújula: Política de transversalidad de género en el nivel municipal en México (2006-2018)”, en A. L. Rodríguez (Ed.), *Marchas y contramarchas en las políticas locales de género. Dinámicas territoriales y ciudadanía de las mujeres en América Latina*, CLACSO, pp. 227-255.
- y Guzmán, Á. (2019), “Aborto, movimientos y femocracias: un análisis relacional”, en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 81, núm. 1, pp. 145-177.

TERCERA PARTE:
PRÁCTICAS DESDE
LA INTERSECCIONALIDAD
Y LA CULTURA POLÍTICA



ABORDAJES INTRODUCTORIOS PARA UNA EPISTEMOLOGÍA FEMINISTA INTERSECCIONAL

Rocío Medina Martín¹

Introducción

La interseccionalidad representa hoy un importante hilo conductor que entreteteje los debates historiográficos sobre las diversas genealogías feministas y los debates políticos actuales dentro y fuera de los feminismos. Así, interpretar e implementar este complejo término, sus posibilidades y los retos que presupone, conlleva un verdadero desafío tanto para las epistemologías feministas como para el pensamiento político que a partir de estas se produce. Con la finalidad de ahondar en estas cuestiones, la siguiente exposición pretende abordar tres ejes fundamentales: 1) los orígenes de la interseccionalidad; 2) sus implicaciones epistemológicas, teóricas y éticas más relevantes, y 3) la problematización de la interseccionalidad a partir de sus limitaciones y potencialidades.

¹ Es Profesora Lectora del área de Filosofía del Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona e investigadora del Grupo de investigación “Antígona: Derecho y sociedad con perspectiva de género” (UAB). Es profesora en diversos másteres sobre estudios de género, como el Master Gemma en la Universidad de Granada o el Master interuniversitario catalán sobre Estudios de las Mujeres, Género y Ciudadanía, y docente en los posgrados de “Violencias machistas” y “Género e Igualdad” de la Universidad Autónoma de Barcelona. Actualmente se encuentra realizando una estancia de investigación en la Universidad de Buenos Aires.

Los orígenes de la interseccionalidad

Si bien el término *interseccionalidad* es frecuentemente utilizado y bastante conocido, existen muchas dificultades a la hora de comprender e interpretar la profundidad política de su significado, al menos en aquellos planteamientos elaborados por quienes desarrollaron esta categoría en el seno de los feminismos contra-hegemónicos desde el comienzo de los años setenta del siglo pasado. Por supuesto, su aplicación también resulta problemática. Como es sabido, se trata de un término altamente complejo debido a sus implicaciones metodológicas y su configuración a través tanto de la praxis social crítica feminista como de múltiples disciplinas académicas.

De manera particular, esta exposición asume la interseccionalidad a partir de una doble dimensión sinérgica (Hill Collins y Bilge, 2019). Por un lado, aunque la interseccionalidad es producto de la investigación crítica en el ámbito del análisis académico, no es menos cierto que, fundamentalmente, no se puede entender su propia producción sin la praxis social feminista que originó el concepto, más allá del acuñamiento del término por K. Crenshaw (1989 y 1991). Partimos por tanto de la necesidad de reconocer el efecto sinérgico de ambas dimensiones a la hora de abordar la cuestión.

Es a comienzos de los años setenta cuando, desde los feminismos lesbiano, negro, chicano y del “tercer mundo”, entre otros, es posible empezar a rastrear los antecedentes de lo que denomino *La otra memoria feminista*, cuyo hilo histórico vincula las exclusiones producidas en el seno de los feminismos desde entonces hasta hoy. El concepto de “el giro de la conciencia feminista”, acuñado por Carolina Meloni (2012), se refiere precisamente a una sólida reflexión teórica y epistémica que, desde el interior mismo de los feminismos, los tensionará seriamente a partir ese momento histórico.

La producción teórica de la “Segunda ola del feminismo”,² cuyas versiones liberal, socialista o radical quedaron ancladas a la diferencia sexual como única y legítima variable de análisis, entendió como “mujer” universal, en realidad, a mujeres blancas, de clase media, a menudo urbanas y con cierto nivel cultural (Medina, 2013, 2014). Ante eso, el feminismo negro

² Uso el término entre comillas porque el relato de las olas implica una visión eurocéntrica de la historiografía feminista.

analizó el lugar de las mujeres negras a partir de la esclavitud y del empleo del hogar, con respecto de las feministas blancas; pero también a partir de la homofobia y misoginia de las organizaciones involucradas en la lucha por los derechos civiles y políticos de las comunidades negras. De este modo, tanto el *Manifiesto del Combahee River Collective* (1977) como las obras de Angela Davis (1981), bell hooks (1990 y 2004), Hill Collins (2012 y 2019) o Hull, Scott y Smith (1982) son imprescindibles para comprender la producción de la interseccionalidad como enfoque metodológico y como epistemología. A través de la praxis social feminista, las feministas negras indagaron las interacciones entre sexo-género, clase, “raza” u orientación sexual, entre otras posibilidades, incluso antes de que K. Crenshaw acuñase el término de interseccionalidad. Como indicara el mismo *Manifiesto del Combahee River Collective*:

La declaración más general de nuestra política en este momento sería que estamos comprometidas a luchar contra la opresión racial, sexual, heterosexual y clasista, y que nuestra tarea específica es el desarrollo de un análisis y una práctica integrados, basados en el hecho de que los sistemas mayores de opresión se encadenan. La síntesis de estas opresiones crea las condiciones de nuestras vidas. (2008)

De la misma manera, las feministas chicanas, críticas con el feminismo norteamericano y con sus propias plataformas identitarias, plantearon conceptualizaciones que desde entonces son capitales para las ciencias sociales, como por ejemplo la *identidad múltiple* o la *identidad mestiza* (Anzaldúa, 1987). Por su parte, el feminismo lesbiano desveló el marco heterocentrado que compartían las diferentes corrientes del feminismo de la “Segunda ola”, acusándolas de invisibilizar las experiencias, demandas y agendas de las mujeres lesbianas (Rich, 1980, 1984; Wittig, 1977, 1992). También el feminismo del “Tercer Mundo” criticó el colonialismo del pensamiento feminista de la “Segunda ola del feminismo”, y su sistemática victimización discursiva de la “mujer promedio del tercer mundo” (Mohanty, 1984), insertando así la variable norte/sur en el pensamiento feminista.

Estas son algunas de las corrientes feministas que, demandando la inserción en el análisis feminista de las interacciones entre variables como “raza”, clase, orientación sexual, y sexo-género, entre otras, terminaron generando —desde la autoría colectiva— una enorme apertura de la episte-

me feminista que sigue siendo sostenida y debatida hoy en día a partir de los feminismos descoloniales, de los sures o periféricos. La propuesta en común de todos estos feminismos es trascender la diferencia sexual como variable única y legítima del pensamiento feminista, cuestionando así universales como el de la “mujer” o el de su “opresión”, ambos criticados por su naturaleza universalizante y colonial.

Como creadores colectivos de la propuesta interseccional, estos feminismos sostienen que no existe entonces una misma ni única dominación compartida por todas las mujeres simplemente por serlo, ya que el género está co-constituido por otras variables como son clase, “raza”, edad, orientación sexual, etcétera. Por lo tanto, no existe entonces el patriarcado a solas y aún menos su versión universal. De ahí el debate actual en torno al sujeto político feminista que pone en cuestión el esencialismo de la “Segunda ola del feminismo”.

En la actualidad, los feminismos comunitarios y/o “indígenas” en Abya Yala, los feminismos islámicos, los feminismos gitanos en el Estado español, los feminismos pro-derechos de las trabajadoras sexuales o los transfeminismos, entre otras muchas posibilidades, en mi opinión, son parte de esa genealogía crítica descolonial que viene denunciando las exclusiones existentes al interior del feminismo a partir de un entendimiento de “la mujer” como blanca, de clase media y urbana. Ya fuera a comienzos de los años setenta o más actualmente, esta *otra memoria feminista* produjo y propone la interseccionalidad como una herramienta analítica y política que, generada en el seno de los mismos feminismos, permite trascender el feminismo más eurocéntrico e implica una epistemología feminista interseccional en sí misma (Curiel, 2009, 2010; Espinosa-Miñoso, 2011, 2014).

Las implicaciones epistemológicas, teóricas y éticas de la interseccionalidad

Como veremos a continuación, la interseccionalidad también gesta importantes implicaciones epistémicas, teóricas y éticas. En primer lugar, la interseccionalidad no solo transforma la forma de entender los feminismos hacia dentro, sino que también plantea cuestionamientos nada desdeñables en el ámbito de las ciencias sociales y de la epistemología en general. Toda la crítica feminista expuesta que fue generando y perfilando la inter-

seccionalidad supuso una revolución epistémica, y por tanto teórica y ética, que continúa cuestionando los procesos de construcción del conocimiento.

En este sentido, aún sin mencionar la interseccionalidad, Aníbal Quijano (1992 y 2000) explicó la imposibilidad de entender la emergencia del capitalismo sin comprender la adscripción de formas de control del trabajo a grupos racializados a partir de la invasión de Abya Yala, proponiendo así la co-constitución entre capitalismo y racismo. Si bien Quijano no consideró al género en su planteamiento, su argumento abrió el debate sobre la importancia de la diversidad de variables en los marcos epistémicos. En contraposición, María Lugones (2008, 2011, 2012) problematizó las aseveraciones de Quijano por obviar el género como una categoría colonial aplicable solo a quienes eran considerados humanos. Una categoría, género, que según la filósofa argentina fue tan inventada y necesaria para el proceso colonial como la categoría de “raza”.

En la misma línea, Silvia Federici, en su obra *Calibán y la bruja* (2011), señala que tanto el capitalismo como el dispositivo de la fábrica deben entenderse a partir del proceso de domesticación y reclusión de las mujeres que se produjo mediante el proceso político de la caza de brujas partir del siglo XIII. Con Lugones y Federici se puede argumentar que la categoría género ha sido construida desde una visión eurocentrada, producida por tanto en procesos históricos concretos y legítimos, pero exportada e impuesta a través de los procesos coloniales.

Por su parte, la hondureña Breny Mendoza (2010) explica la democracia liberal en tanto pacto entre hombres y mujeres blancas de clase media sostenido en detrimento de los derechos de las personas racializadas. A modo de ejemplo, podemos recordar que en el Estado español no es posible comprender el acceso generalizado de las mujeres al mercado laboral en las últimas dos décadas sin tener en cuenta cómo las labores de cuidado, afecto, acompañamiento e higiene que implican la sostenibilidad de la vida se han desplazado hacia mujeres migrantes racializadas en condiciones laborales y salariales altamente precarias.

La interseccionalidad, en tanto episteme feminista, nos devuelve entonces nuevos mapas para analizar el poder que trascienden el marxismo, el feminismo y el antirracismo en sus versiones más clásicas y, en general, se constituye como una nueva episteme de la emancipación, más allá de las teorías de la emancipación más clásicas.

En segundo lugar, en relación con las implicaciones teóricas más relevantes de este quiebre epistémico en la teoría política feminista, se destacan los abordajes alternativos respecto de conceptualizaciones nucleares como comunidad, naturaleza, dignidad, individualidad, cuerpo o territorio, asumiendo la diferencia norte-sur para situar la producción de conocimientos, demandas y agendas ante los feminismos hegemónicos (Medina, 2014). Sin embargo, los feminismos de los sures, descoloniales o contrahegemónicos, no escatiman tampoco en reconocer las tensiones políticas existentes con sus propias plataformas identitarias, donde el control de los cuerpos, la moralidad y los derechos de las mujeres se convierten en el eje fundamental de los proyectos políticos, cualesquiera estos sean. Todo ello desemboca en los debates sobre la subjetividad política feminista, en la apertura de la comprensión de las subordinaciones de las mujeres más allá de la diferencia sexual y en el “ocultamiento de las diferencias coloniales bajo diferencias culturales” (Mignolo, 2007).

Por último, en tercer lugar, en cuanto a las implicaciones más importantes que la interseccionalidad genera en el ámbito de la ética feminista, parece necesario reubicar el debate filosófico sobre el sujeto feminista a partir de preguntas éticas centradas en a quiénes sí y a quiénes no, y por qué, se otorga subjetividad política desde los diferentes feminismos. Más allá de debates abstractos y terminológicos, la reemergencia de los neofascismos a nivel global nos interpela con urgencia desde un contexto histórico muy concreto: ¿Para quiénes está abierta la casa de los feminismos y para quiénes no en tiempos de auge neofascista? ¿Cuáles son las colectividades más atacadas desde la extrema derecha? ¿Compete esto en algo a la ética feminista y por tanto a su agenda? ¿No es esencialmente conservador argumentar que el reconocimiento de los derechos humanos de unos colectivos o grupos sociales arremeten contra los de otros? Si las ciencias sociales han arrastrado lógicas coloniales, raciales y clasistas desde sus mismos orígenes y siendo el feminismo también parte de estas, ¿podríamos entonces asumir la existencia de un feminismo con sesgos racistas, coloniales y clasistas?

Desde esta perspectiva, es necesario entonces un análisis ético-jurídico sobre las políticas feministas que permita comprender el alcance e impacto emancipatorio real de las mismas, más allá de las conquistas de las mujeres blancas, de clase media y urbanas. ¿Para cuáles mujeres se conquistan derechos bajo el argumento universalista feminista? ¿Tienen las políticas

feministas una fundamentación interseccional? ¿Tienen las mujeres migrantes, racializadas, trans, gitanas o trabajadoras sexuales y del empleo del hogar los mismos derechos que la mujer prototípica de la segunda ola feminista en el estado español? ¿Qué nos devuelve todo esto cómo debate ético a las feministas?

En definitiva, se trata de entender las posibilidades que la interseccionalidad nos otorga en la fundamentación y construcción de los feminismos como una propuesta de transformación ética y política integral que construya emancipación poniendo en el centro a quienes precisamente, y no por casualidad, siempre se negó su subjetividad política constituyéndoles en periferia.

La problematización de la interseccionalidad a partir de sus limitaciones y potencialidades

En este epígrafe abordaremos la problematización de la interseccionalidad a partir de sus limitaciones y potencialidades. Respecto de las limitaciones, en primer lugar, nos referiremos a la interseccionalidad como lógica fragmentaria y, en segundo lugar, al uso de esta en el campo jurídico; posteriormente, señalaremos algunas potencialidades.

Respecto de sus limitaciones, la interseccionalidad nos ayuda a develar cómo ha operado el poder y la fragmentación histórica a la que han sido sometidas las diferentes comunidades y poblaciones, esta posibilidad se restringe en realidad al ámbito del diagnóstico, lo que por sí solo no ofrece soluciones a dicha fragmentación. Más bien, al contrario, podría incluso ahondar y reforzar las categorías bajo lógicas identitaristas y altamente confrontacionales, en mi opinión, nada estratégicas. Con todo, los análisis interseccionales pueden ser muy útiles a la hora de fundamentar la necesidad de alianzas y pactos estratégicos entre grupos, experiencias y lógicas previamente fragmentadas. De manera puntual, la interseccionalidad ayuda a entender, de una manera más amplia, la importancia de construir diversas alianzas entre sectores feministas, antirracistas, anticapitalistas o ecologistas, entre otras posibilidades. Como explica María Lugones (2011), se trata de trascender a la lógica de la fragmentación que habita en la interseccionalidad misma, lo que necesariamente nos invita a trascender la lógica fragmentaria que sigue habitando la interseccionalidad (Lugones, 2011; Medina, 2019).

A modo de ejemplo, quisiera traer a colación las enormes dificultades que han existido al interior del *Movimiento feminista 8M* en el estado español para insertar en la agenda del mismo y de manera prioritaria la problemática de los CIE, los Centros de Internamiento de Extranjeros/as migrantes sin documentación, conocidos por sus deplorables condiciones y más que dudosa fundamentación legal, especialmente desde una perspectiva de derechos humanos. En mi opinión, es imprescindible que las alianzas políticas puedan servir precisamente para recorrer el camino inverso de la fragmentación, de ahí la importancia de los pactos y alianzas entre sectores feministas, antirracistas y anticapitalistas en este caso, por continuar con el ejemplo. Ese recorrido inverso activa diálogos necesarios y reformulaciones teórico-políticas que, si bien están basadas en la interseccionalidad, logran ir superando su lógica fragmentaria. Solo a partir de ese proceso de praxis social compartida será posible posteriormente ir teorizando, desde los procesos políticos mismos y en autoría colectiva, cómo opera la co-constitución de los sistemas de opresión y la interacción de las principales variables en juego en cada caso concreto. Para lograr esto, es fundamental contar con todos los saberes y conocimientos posibles, incluyendo necesaria y especialmente aquellos desarrollados por las personas cuyos cuerpos son protagonistas en las estrategias de resistencia frente a las articulaciones diversas y contextualizadas del poder.

Otra limitación de la interseccionalidad se encuentra en el uso mismo que desde el ámbito jurídico se viene desplegando bajo la categoría de “discriminación múltiple”, especialmente en el ámbito europeo o incluso bajo la categoría interseccional. Desde la inserción de la interseccionalidad en el mundo judicial, magníficamente explicada por K. Crenshaw (1989 y 1991), las dificultades del ámbito jurídico para acoger la categoría no han dejado de reproducirse, ya que desde el derecho se entiende la discriminación como una acción generada por un sujeto (o entidad) dirigida hacia otro. Uno de los principales efectos de este abordaje es que rápidamente individualiza el fenómeno focalizándose en las consecuencias y eliminando las estructuras de dominación —a menudo reproducidas por los propios estados— en tanto causas. Sin embargo, precisamente fueron las interacciones entre estas estructuras de dominación y opresión aquello que las feministas negras, chicanas o lesbianas ya pusieron sobre la mesa del pensamiento político feminista a comienzos de los años setenta, generando así la propuesta interseccional.

Un buen ejemplo sobre cómo las leyes y las políticas públicas que se autodenominan feministas e interseccionales pueden servir para generar precisamente discriminaciones interseccionales es la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual en el estado español, calificada en su articulado como una ley feminista e interseccional y propuesta por Unidas Podemos, a cargo del Ministerio de Igualdad. Esta ley fue elaborada en respuesta a los ecos del caso de violación colectiva conocido como La Manada en el año 2016 y de ahí que su vocación fuese eliminar la distinción penal entre abuso y agresión sexual legislando la necesidad del consentimiento sexual expreso, cuestiones altamente consensuadas en el movimiento feminista español. No obstante, en el segundo borrador de la ley, de octubre de 2020, aparecieron artículos sobre prostitución que, modificando el Código Penal, terminaban eliminando la capacidad de consentir sexualmente de las trabajadoras sexuales a la hora de ejercer la prostitución de manera libre. El texto del borrador ampliaba la noción de proxenetismo y reinsertaba en el Código Penal español la figura franquista de la *tercería locativa* que pretendía hasta tres años de cárcel para quien dispusiera un inmueble para el ejercicio del trabajo sexual de una tercera persona, aún con el consentimiento de esta. La misma ley que sacralizaría el consentimiento sexual explícito de unas mujeres, eliminaría el de las trabajadoras sexuales, criminalizando así su entorno y a muchas de ellas mismas, especialmente a aquellas mujeres migrantes, con más edad o en condición trans, dadas sus evidentes dificultades para ejercer solas en un inmueble propio.

A pesar de todo, la ley se autodenomina como interseccional, y aunque finalmente estas medidas fueron sacadas de la ley en un intenso debate a la hora de su aprobación, en la actualidad se prepara una normativa aún más punitivista al respecto que califica la *tercería locativa* como proxenetismo agravado y que será muy probablemente aprobada por el acuerdo del partido Unidas Podemos (UP), con la derecha (el Partido Popular, PP) y con la socialdemocracia española (el Partido Socialista Obrero Español, PSOE).

Conclusiones

En conclusión, la interseccionalidad nos permite entender las relaciones de poder que al interno de las ciencias sociales o de las políticas legislativas y públicas definen la agenda de variables para tener en cuenta en sus

análisis y propuestas. En este sentido, es importante señalar que nuestros propios discursos disciplinares, y especialmente la disciplina jurídica, lejos de ser neutrales, son en sí mismos lugares para la acción política, ya sea para combatir las desigualdades sociales o ya sea para reproducirlas.

En este punto vale la pena recordar el concepto de *Universidad de re-taguardia* acuñado por Boaventura de Sousa Santos, y que refiere a una academia que acompaña desde la escucha activa y se nutre y camina de la mano de los movimientos sociales, frente a una *Universidad de vanguardia* que se coloca delante de los procesos sociales y cree tener las recetas de las soluciones a las problemáticas políticas. Algo bastante similar podría plantearse sobre los partidos políticos y sus tomas de posición respecto de algunos feminismos, que lejos de ser oídos, son sistemáticamente tutelados. De ahí la necesidad urgente de construir alianzas entre quienes siempre fueron expulsados o expulsadas de la subjetividad política y los espacios institucionales, políticos y académicos. Así, desde una episteme feminista interseccional los sujetos con quienes se investiga dejan de ser *objeto de pensamiento* y se convierten en *sujetos de pensamiento*, reconociendo así su subjetividad y agencia política (Medina, 2019).

Se trata pues de reconocer la constante reelaboración inacabada del sujeto político feminista a partir de conocimientos situados (Haraway, 1995), donde la diversidad de territorios, cuerpos y experiencias neutralizan los universales generados aun hoy en la estela eurocéntrica de las ciencias sociales.

Bibliografía y fuentes consultadas

- ANZALDÚA, G. E. (2012), *Borderlands/La frontera. The New Mestiza*, Aunt Lute Books.
- CABNAL, L. (2010), “Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala”, en L. Cabnal y ACSUR (Eds.), *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*, ACSUR Las Segovias, pp. 11-25.
- CRENSHAW, K. (1989), “Demarginalizing the intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”, en *University of Chicago Legal Forum*, vol. 1989, núm. 1, pp. 139-167, consúltese en: <https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1052&context=uclf>

- (2012), “Cartografiando los márgenes: Interseccionalidad, políticas identitarias, y violencia contra las mujeres de color”, en L. Platero (Ed.), *Intersecciones. Cuerpos y sexualidades en la encrucijada. Temas contemporáneos*, Barcelona, Bellaterra, pp. 87-122.
- CURIEL, O. (2009), *Descolonizando el feminismo. Una perspectiva desde América Latina y el Caribe*, Primer Coloquio Latinoamericano sobre Praxis y Pensamiento Feminista, Buenos Aires, Argentina.
- (2010), “Hacia la construcción de un feminismo descolonizado”, en Y. Espinosa-Miñoso (Coord.), *Aproximaciones críticas a las prácticas teórico-políticas del feminismo latinoamericano*, vol. I, En la Frontera, pp. 69-76.
- COMBAHEE RIVER COLLECTIVE (2012), “Un Manifiesto Feminista Negro” en L. Platero, *Intersecciones. Cuerpos y sexualidades en la encrucijada*, Barcelona, Bellaterra, pp. 75-86.
- DAVIS, A.Y. (2005), *Mujeres, raza y clase*, Akal.
- ESPINOSA-MIÑOSO, Y. (2014), “Una crítica descolonial a la epistemología feminista crítica”, en *El Cotidiano*, núm. 184, pp. 7-12.
- , y Castelli, R. (2011), “Colonialidad y dependencia en los estudios de género y sexualidad en América latina: el caso de Argentina, Brasil, Uruguay y Chile”, en K. Bidaseca y V. Vázquez Laba (Comps.), *Feminismos y poscolonialidad. Descolonizando en feminismo desde y en América Latina*, Godot, pp. 191-214.
- FEDERICI, S. (2011), *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, Traficantes de Sueños (Historia).
- HARAWAY, D. (1995), *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*, Cátedra.
- HILL COLLINS, P., y Bilge, S. (2019), *Interseccionalidad*, Ed. Morata.
- HILL COLLINS, P. (2012), “Rasgos distintivos del pensamiento feminista negro”, en M. Jabardo (Ed.), *Feminismos negros. Una antología*, Traficantes de sueños, pp. 99-131.
- HOOKS, B. (1990), *Ain't I a Woman. Black Women and Feminism*, London-Winchester Mass, Pluto Press
- , A., Sandoval, C., y Anzaldúa, G. (2004), *Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras*, Traficantes de Sueños.
- HULL, G. T., Scott, P. B., y Smith, B. (1982), *All the Women are White, All the Blacks are Men, but Some of Us are Brave*, Westbury, Feminist Press, New York.

- LUGONES, M. (2008), “Colonialidad y Género”, en *Tabula Rasa*, núm. 9, pp. 73-101.
- (2011), “Hacia un feminismo descolonial”, en *La manzana de la discordia*, vol. 6, núm. 2, pp. 105-119.
- (2012), “Subjetividad esclava, colonialidad de género, marginalidad y opresiones múltiples”, en P. Montes (Ed.), *Pensando los feminismos en Bolivia*, Conexión Fondo de Emancipación, pp. 129-140.
- MEDINA MARTÍN, R. (2013), “Feminismos periféricos, feminismos-otros. Una genealogía feminista decolonial por reivindicar”, en *Revista Internacional de Pensamiento Político*, vol. 8, pp. 53-79.
- (2014), “Resignificaciones conceptuales y epistemológicas en el pensamiento político feminista eurocéntrico desde los feminismos periféricos”, en *Cuadernos Electrónicos de Filosofía Del derecho*, núm. 29, pp. 72-98.
- (2019), “Aplicaciones metodológicas en feminismos y de(s)colonialidad”, en *Otras formas de desaprender: investigación feminista en tiempos de violencia, resistencias y decolonialidad*, Universidad del País Vasco, pp. 111-128.
- (2022), “Hacia un Feminismo Jurídico Interseccional”, en *Revista IDEES*, núm. 59, consúltese en: <https://revistaidees.cat/es/hacia-un-feminismo-juridico-interseccional/>
- MELONI, C. (2012), *Las fronteras del feminismo. Teorías nómadas, mestizas y posmodernas*, Fundamentos (Col. Ciencia).
- MENDOZA, B. (2010), “La epistemología del Sur, la colonialidad del género y el feminismo latinoamericano”, en Y. Espinosa-Miñoso (Coord.), *Aproximaciones críticas a las prácticas teórico-políticas del feminismo latinoamericano*, En la Frontera, pp. 19-36.
- MIGNOLO, W. (2007), “El pensamiento decolonial: desprendimiento y apertura. Un manifiesto”, en S. Castro-Gómez y R. Grosfoguel (Eds.), *El Giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*, Siglo del Hombre (Serie Encuentros), pp. 25-46.
- MOHANTY, C. T. (2008), “Bajo los ojos de Occidente. Feminismo académico y discursos coloniales”, en L. Suárez y R. A. Hernández Castillo (Eds.), *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*, Cátedra (Col. Feminismos), pp. 112-162.
- PAREDES, J. (2010), “Hilando fino desde el feminismo indígena comunitario”, en Y. Espinosa Miñoso (Coord.), *Aproximaciones críticas a las prácticas teórico-políticas del feminismo latinoamericano*, En la Frontera, pp. 117-120.

- (2013), “Disidencia y feminismo comunitario”, en *E-misférica*, vol. 10, núm. 2.
- QUIJANO, A. (1992), “Colonialidad y Modernidad/racionalidad”, en *Perú Indígena*, vol. 13, núm. 29, pp. 11-20.
- (2000), “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”, en E. Lander (Ed.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales, Perspectivas latinoamericanas*, CLACSO, pp. 201-246.
- RICH, A. (2001), “Apuntes para una política de la posición”, en A. Rich, *Sangre, pan y poesía. Prosa escogida 1978-1985*, Icaria, pp. 205-222.
- (2001a), “Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana”, en A. Rich, *Sangre, pan y poesía. Prosa escogida 1978-1985*, Icaria, pp. 41-86.
- WITTIG, M. (1977), *El cuerpo lesbiano*, Pretextos.
- (2006), “A propósito del contrato social”, en *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*, Egales, pp. 59-72.



CAPÍTULO VI.

DE MI PERIFERIA A TU PERIFERIA: APROXIMACIONES TEÓRICAS A LOS ACTIVISMOS FEMINISTAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Daniela Villegas Mercado¹

Introducción

“Las personas obtienen su conocimiento a partir de los lugares que habitan”, asevera Patricia Fernández Kelly (1994, p. 89) en su análisis sobre las experiencias de mujeres jóvenes en torno a la maternidad en un gueto del centro de la ciudad de Filadelfia, en Estados Unidos. Esta cita resuena en mí como investigadora social, como feminista joven y como habitante de la periferia de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), al abordar los activismos feministas que se gestan y desenvuelven en las márgenes de la gran megalópolis de la Ciudad de México. ¿Acaso no es la periferia urbana un territorio que conforma nuestra identidad, desde sus márgenes y espacios intersticiales? ¿Cómo aproximarse desde la teoría feminista al análisis del territorio urbano periférico de la ZMVM con sus distintas movilizaciones y expresiones feministas? Estas son algunas de las preguntas que guían este capítulo.

Mi primer acercamiento a la palabra periferia como término imbuido de contenido político feminista fue al leer en la marcha feminista del #24

¹ Doctora en Género y Estudios Culturales por la Universidad de Sídney en Australia. Actualmente es investigadora posdoctoral en la línea de participación política y feminismos en el Centro de Investigaciones y Estudios de Género CIEG-UNAM.

de abril de 2016 carteles con el texto “Las mujeres de la periferia también valemos, Las mujeres de la periferia existimos, porque resistimos”, así como al observar la fotografía de Eliana Gilet donde una mujer dentro de los andenes del metro de la Ciudad de México sostiene un *banner* con la frase “En Neza y Chimalhuacán nuestras vidas también importan”. Quienes vivimos en México con su alto nivel de feminicidios y, sobre todo, quienes habitamos las periferias de la ZMVM sabemos de lo que la joven habla, lo que estos enunciados implican, de los significados estigmatizantes y de la exclusión.

Esta Zona Metropolitana del Valle de México donde se gestan estas movilizaciones comprende la aglomeración urbana más grande del país y una de las más grandes del mundo, con una extensión de casi ocho mil kilómetros cuadrados. La vasta área abarca 16 alcaldías en la Ciudad de México, 59 municipios en todo el Estado de México y un municipio en el estado de Hidalgo. En 2020, la Ciudad de México albergaba a 23 millones de personas, de las cuales nueve millones residen en las alcaldías (INEGI, 2020).

Fue a partir de la movilización feminista del #24A, también llamada Primavera Violeta, que las mujeres provenientes de espacios periféricos de los diversos municipios del Estado de México y alcaldías de la Ciudad de México tuvieron un rol protagónico, siendo importante resaltar que el llamado a tomar las calles de Avenida Juárez y Avenida Reforma, provino del municipio de Ecatepec, una de las entidades con altos niveles de feminicidio en la ZMVM (Álvarez, 2020). De esta manera, el concepto de periferia se posicionó en el mapa de los feminismos contemporáneos en México, al evidenciar que el vivir en los espacios geográficos de las márgenes de la Ciudad de México va acompañado de una serie de elementos de clase, raza y género que además de producir un estigma y exclusión en la sociedad cotidiana también produce mayores riesgos de ser víctima de violencia de género y feminicidio.

En lo personal, yo vivo en Naucalpan, uno de los municipios del Estado de México que son considerados parte de la ZMVM, en una zona periférica de las colonias populares que se formaron primordialmente en las décadas de los años 70 y 80 del siglo xx cuando diversas industrias establecieron sus fábricas en la demarcación. Hoy en día muchas de esas fábricas han migrado a Toluca (donde pagan menores impuestos), y con ellas muchos habitantes también han migrado siguiendo la estela laboral y creando nue-

vas periferias. Considero que, como investigadora, una se aproxima desde el cuerpo, desde la experiencia, desde lo personal que se torna político, porque como señala Teresa De Lauretis (1990): “lo político se convierte en personal a través de los efectos subjetivos de la experiencia del sujeto” (p. 115.150).

Retomando a Fernández Kelly, si como ella señala las personas toman su concepción del mundo a partir del territorio que habitan: ¿Cuáles serían las construcciones identitarias de las mujeres que habitan, que habitamos la periferia de la ZMVM y que se asumen feministas? ¿Cuáles son las prácticas que llevan, —llevamos— a cabo para apropiarse —apropiarnos— de los espacios periféricos? Sobre todo, en espacios que han sido plagados de elementos que los estigmatizan territorialmente.

El presente texto surge de una investigación amplia que realizo como parte de mis estudios de posdoctorado en el Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la UNAM, sobre los activismos feministas de mujeres jóvenes en las urbes periféricas de la ZMVM, donde los ejes de periferia urbana, y feminismos en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), los que me permitirán sumergirme en esta ola de movilizaciones contemporáneas. Abordaré tres aspectos que se encuentran entrelazados, los imaginarios sociales vinculados a los espacios periféricos, el territorio de la periferia en la ZMVM, y la participación política feminista de las mujeres que participan de y desde las periferias de la ZMVM.

Algunas aproximaciones a la periferia

Si partimos del concepto matemático de periferia podemos comprenderla como el contorno o superficie exterior de un cuerpo geométrico. Lenguaje que ha impactado los estudios del urbanismo, al posicionar a la periferia como un espacio que rodea un núcleo, en especial el de una ciudad (Assunto, 1990).

Sin embargo, el término periferia no solamente se remite a una circunferencia externa desde el lenguaje matemático, sino también a la teoría social latinoamericana de la década de 1960 que trajo a discusión la antinomia de los países centrales y los periféricos, lo central y lo periférico dentro de una dinámica del capitalismo global. Esta postura se transfirió a los estudios de la ciudad, evidenciando la rampante inequidad económica, política, territorial de las grandes urbes. Para Hiernaux y Lindón (2004):

La diferenciación entre el centro y la periferia, entre dominantes y dominados, pobres y ricos, países y regiones industrializados y no industrializadas... industrializadas... La conjunción de ambas herencias vino a dar el nuevo sentido a la voz: la circunferencia externa a la ciudad en la cual están los pobres, los dominados, los despojados. (p. 111)

En el lenguaje popular de la zona metropolitana de la Ciudad de México la palabra periferia ha sido usada desde la década de 1970 como sustituto de arrabal. Palabra que en sus orígenes en la lengua árabe significa barrio de las afueras, y se terminó remitiendo en las ciudades latinoamericanas a:

Los barrios en donde se gestaba la criminalidad, se procreaban modos de vida basados en la marginalidad, en donde desaparecían las reglas morales legitimadas, en donde emergía y se ocultaba lo que está fuera de la norma, lo oscuro, lo incomprensible para los que viven en las áreas formales, en el centro. (Hiernaux y Lindón, 2004, p. 101-123)

Es así como el concepto de periferia heredó la connotación despectiva de la palabra arrabal, pese a que había caído en desuso dicha palabra en los estudios urbanos en el siglo xx y pese a que en Latinoamérica existen también periferias de clases acomodadas que imitan el *american way of life*. Por lo tanto, la palabra periferia encierra en sí una gran complejidad, siendo a la vez residencia de clases altas y precarias.

Algunos acercamientos a la periferia nos remiten a los lugares y los no lugares del antropólogo francés Marc Augé (1993), para quien todo lugar es identitario, relacional e histórico. Lo que nos remite a que la periferia es un lugar generador de identidad, aunque a la vez podría ser un no lugar, al ser para algunos un sitio meramente de tránsito, de desplazamiento hacia la ciudad central y viceversa y considerarle un lugar inhóspito y difícil de habitar.

Desde una mirada más local Alicia Lindón y Cristóbal Mendoza (2015, p. 39) se inspiran en Jorge Luis Borges para acercarse a la periferia desde términos alephianos y así identificar las tensiones del fenómeno de la periferia urbana en México, más específicamente en el oriente de la Ciudad de México. Para ellxs, se trata de “hallar intersticios de la periferia que contengan muchos otros intersticios y también extensos territorios, observándolos e interrogándolos en su movimiento constante, vitalista, cotidiano”.

Podemos ver que la palabra periferia ha heredado elementos negativos, lo que genera estigmatización no solo en torno al territorio físico sino también hacia las personas que habitamos estos espacios. Esta condición de estigma social, entendida en términos de Goffman (1963) como un “atributo profundamente perturbador”, también impregna el territorio urbano, en lo que Loïc Wacquant (2007, 2008, 2010, 2013) denominaría la estigmatización territorial, una “marginalidad avanzada” en la metrópolis en el cambio de siglo.

Pero también, hablar de periferias hace que reflexionemos sobre las fronteras que forman el contorno de la ciudad central. Fronteras, que nos permiten rumiar sobre la liminalidad, las líneas difusas y la naturaleza porosa de estos contornos. El antropólogo Alejandro Grimson (2015) nos hace pensar en las fronteras como lugares de convergencia, y por tanto de heterogeneidad. Para la teórica feminista Marisa Belausteguigoitia (2009) las fronteras “separan, unen, delimitan, marcan la diferencia y similitud, pero también producen espacios intersticiales” (p. 755). Como sugiere lo anterior, las fronteras y las periferias no son estáticas, sino fluidas, dependiendo del posicionamiento socio geográfico a nivel individual y colectivo.

De imaginarios periféricos

“Los bárbaros que amenazan la sociedad no se encuentran en Cáucaso, ni tampoco en las estepas de la Tartaria, sino en las periferias de nuestras manufactureras” asestaba el político francés Saint-Marc Girardin en 1831 (Kalifa, 2018) sobre la insurrección de los obreros lioneses de la seda que fue violentamente aplastada por Luis Felipe I. Al compararlos con bárbaros fuera de la esfera de la civilización europea Girardin produce un imaginario particular de la periferia que va más allá de su ubicación física, en este caso en Francia. Es así como diferentes posicionamientos necesariamente producen diversas lecturas y/o interpretaciones de lo que pareciese a simple vista como un mero espacio físico.

La burguesía hacía manifiesto el desprecio hacia la clase obrera de forma cruda y abierta al no solo considerarla como una plaga al explotarla y usufructuarse de ella, sino al ubicarla como la otredad, al equipararla con quienes habitaban territorios lejanos e inexplorados que a partir de una mirada colonial e imperialista eran incivilizados (Said, 1993; Pratt, 1992).

La observación de Girardin vinculando clase social con territorio periférico no está limitado a las ciudades europeas industrializadas del siglo XIX. También en el México contemporáneo descripciones similares han sido aplicadas a la descripción de nuestras ciudades periféricas, partiendo de que la gran mayoría de las ciudades en México están rodeadas por periferias de clase trabajadora. Por otro lado, ampliamente la producción cultural, política en el país ha sido abarcada y generada por el centro primordialmente. Sin embargo, ahora existe una masiva producción cultural, política que se abre camino hacia el centro y han sido las mujeres jóvenes las que primordialmente desde 2016 han tomado las calles de y desde las periferias de la ZMVM en forma de marchas antifeminicidas, a favor del aborto libre, seguro y gratuito, así como algunos grupos posicionándose desde el ecofeminismo a través del tequio feminista.

Además, la referencia de Girardin a los tártaros tiene una doble utilidad metafórica para el feminismo contemporáneo que se posiciona de y desde las periferias en la ZMVM: poder de cambio y legibilidad. Siguiendo un camino transitado desde al menos el historiador romano Tácito, la asociación que hace el político francés de la clase trabajadora con los tártaros fue el reconocer el desafío de los primeros al equilibrio de la sociedad burguesa. Los tártaros, al igual que sus predecesores los hunos, los godos y otros pueblos nómadas de Asia central y el oriente de Europa, han sido conocidos como grandes agentes de cambio que han alterado el curso de la historia. Por lo tanto, mientras Girardin insulta la supuesta naturaleza tosca e incivilizada de la clase trabajadora, implícitamente reconoce su potencial para cambiar el orden establecido. Este potencial de quienes habitan y accionan desde las periferias también se hace presente en la participación masiva de mujeres que se posicionan desde los feminismos en los territorios periféricos, al poner en el mapa su existencia, sus específicas demandas y su agencia en el cambio de paradigmas al señalar en algunas manifestaciones con frases *Descentraliza tu feminismo*, la necesidad de ampliar la mirada sobre los diversos feminismos en el país.

En parte, este potencial se refiere a la dificultad que tienen los centros para comprender la periferia, es decir, hacer que la periferia y sus habitantes sean legibles y, por lo tanto, comprendidos y predecibles. Al mismo tiempo, existe una ambivalencia en varios de los casos de las activistas de la periferia a hacerse legibles. Por ejemplo, en algunos mítines feministas

en las periferias de la Ciudad de México ha sido constante la frase “Somos la periferia, que no cabe en tú academia”.

Desde este enfoque, la academia suele ser vista como un espacio de la búsqueda del privilegio y, en algunos contextos del país, de cercanía al poder y de un potencial extractivismo de conocimientos de fuentes en beneficio únicamente de quienes se encuentra en la esfera académica. Por lo tanto, al negar la categorización intelectual de ellas y sus actividades, las activistas de la periferia buscan hacer una distinción entre sus activismos y la generación de conceptos en espacios académicos, de los cuales en muchas ocasiones ellas abrevan, puesto que muchas han tenido acercamiento a términos académicos por vías institucionales o informales.

De igual manera el cuerpo de las mujeres principalmente racializadas y de clase trabajadora, el territorio periférico que habitan y aquellas narrativas negativas no solo han producido estigmatización territorial, segregación, individualismo y violencias, sino también ha dado pie al poder de cambio social reflejado en la creación de identidad, de movimientos de mujeres jóvenes feministas que en colectivo luchan por sus territorios desde asambleas populares y arte en la calle.

Por un lado, la estigmatización se hace presente, pero por otro lado la misma situación estigmatizante y de violencias hace que quienes vivimos en las periferias precarizadas nos veamos ante la necesidad de responder a ello siendo activas partícipes. Si vamos a pertenecer a nuestros territorios periféricos, a los feminismos será no solo desde el estigma sino desde el darle un vuelco a ése estigma para que el vuelco permita que la vergüenza, la exclusión se ponga a un lado y situar que quienes habitamos y pertenecemos a las periferias no somos culpables del estigma sino evidenciar que las marginaciones sociales son un problema estructural en el que se requiere actuar y participar en colectivo y qué mejor desde los feminismos que nos interpelan.

Las periferias existen porque resisten

A la luz de lo discutido hasta ahora, mi atención se dirige a la idea de qué son las periferias feministas. Sobre todo, me enfoco en descifrar el significado de la máxima “Las periferias existen porque resisten”, que puede ser leída en muchas de las pancartas y los eslóganes encabezados por mujeres jóvenes feministas en las movilizaciones antifeminicidas y por el derecho

al aborto, libre y gratuito en distintos municipios del Estado de México y también alcaldías de la Ciudad de México.

La pregunta es ¿se resiste a qué? ¿Las periferias, las habitantes de las periferias resisten a qué? ¿En qué se debate su existencia? A lo largo de mi trabajo de investigación he encontrado muy diversas luchas que se posicionan feministas de y desde las periferias y todas con sus particularidades territoriales, que empujan a las mujeres a decantarse por una u otra causa con mayor ahínco, sin dejar de poner a un lado elementos centrales que les atañen a todas: derechos sexuales y reproductivos, aborto seguro, libre y gratuito, lucha contra los feminicidios, acceso seguro al espacio público, descripción de los largos trayectos en el transporte público entre el corazón de la Ciudad de México y el Estado de México principalmente. Nuevamente, dependiendo del territorio donde se lleve a cabo el activismo, la idea de resistencia tomará diferentes formas, evidenciando la intersección entre geografía y construcciones e imaginarios colectivos.

Para ilustrar distintos posicionamientos de acuerdo con el espacio físico donde surgen y se desarrollan distintos activismos feministas periféricos me gustaría usar dos ejemplos. El primero vinculado a un espacio periférico urbano que comparte elementos de lo rural dentro de alcaldías al sur de la Ciudad de México donde la lucha por la vida de las mujeres y su territorio va íntimamente ligada. El segundo, localizada la lucha tanto en lo territorial periférico de municipios del Estado de México como en la esfera de lo digital por el derecho a una interrupción legal del embarazo de manera segura, libre y gratuita, en el contexto de una entidad que ha dejado pendiente la despenalización del aborto con las mujeres mexiquenses.

Periféricas desde la cuenca lacustre de la Ciudad de México

Un ejemplo de las particularidades en las luchas territoriales de los distintos espacios periféricos de la ZMVM es el que señala Akire de *Mujeres Autónomas Feministas de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco* para entrevista con CIMAC:

Como estas demandas de las chicas de la periferia, volteemos a ver nuestras problemáticas, que nos acuerpemos y nos acompañemos, entre más seamos, más la gente nos va a escuchar. Es hablar de nuestro territorio, reconocerlo,

y saber que tenemos historia y nuestros orígenes son de pueblos originarios, entonces, nuestra lucha es distinta a la de una persona de la Ciudad que quizá no podrá tener arraigo con el territorio. Nosotras no nos entendemos sin el territorio. (Zamora, 2021)

Akire nos invita a reflexionar que las periferias son diversas y no solo existen como parte de los municipios del Estado de México, sino dentro de las mismas alcaldías de la Ciudad de México donde principalmente las ubicadas al sur y con tierras donde se continua con prácticas de cultivo y existen pueblos originarios. Es ahí donde muchos grupos feministas no solo han enarbolado luchas tales como el aborto o denunciar las violencias feminizadas contra las mujeres, sino también contra sus territorios al ser privados del agua, al ser despojadas de tierras y de la vida.

Es el caso de la colectiva feminista Nahualas Feministas quienes, además de denunciar las distintas violencias hacia las mujeres y niñas como son los feminicidios, las desapariciones forzadas, acoso sexual en el espacio público, posicionan su trabajo feminista desde su ser mujeres de pueblos originarios asentados en espacios periféricos urbanos. Nahualas Feministas (NF) es una colectiva de pueblos y barrios del sur de la Ciudad de México (CDMX) que se posicionan políticamente desde su ser mujeres originarias, periféricas y feministas. Esta confluencia de identidades se refleja en su práctica y expansión del término indígena tequio por el de tekio ecofeminista en donde cumple un fundamental rol la construcción de comunidad y autonomía entre mujeres de las alcaldías de Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa. Nahualas Feministas son un colectivo que es geopolítico en esencia, dada la centralidad de la geografía, el territorio y el espacio en sus prácticas. Su defensa del agua y de las prácticas agrícolas indígenas desafía tanto la producción industrializada de alimentos como las características masculinas asociadas con la agricultura tanto moderna como precolombina. De ahí la importancia de reapropiarse del tequio como tekio feminista.

“Tekio Ecofeminista. Recordar la tierra. Abrazar la tierra” se lee en la publicación de Instagram de la colectiva Nahualas Feministas (@NAHUALAS_FEM). Acompañada de imágenes que hacen referencia al cultivo de la tierra y mujeres participando de la siembra, la publicación se constituye en una invitación a participar colectivamente con mujeres a abonar, arar, cosechar en el valle del Anáhuac en la construcción de autonomía agroalimentaria y feminista.

La publicación de Instagram que muestro forma parte de una serie de actividades que la colectiva Nahualas Feministas, colectiva de pueblos y barrios del sur de la Ciudad de México comparte en conjunción con la Casa Comunitaria Itz'papálotl "Mariposa de obsidiana" la cual se encuentra ubicada en San Francisco Tlaltenco, uno de los siete pueblos originarios de la alcaldía Tláhuac.

Los ecofeminismos se presentan como una perspectiva crítica al desarrollismo impuesto por organismos internacionales, y desde finales de los años setenta del siglo xx han buscado principalmente construir una serie de alternativas para preservar la vida. Actualmente existen alianzas entre las luchas ecológicas, las animalistas y las feministas y es justo el poner en evidencia las fallas del sistema económico capitalista lo que une a todas estas luchas desde una perspectiva crítica y social.

El término ecofeminismo fue acuñado en 1974 por Françoise D'Eaubonne (2020) para materializar la capacidad de las mujeres para encabezar una revolución ecológica que propusiera nuevas relaciones entre hombres y mujeres, así como entre los seres humanos y la naturaleza ante la preocupación por el deterioro de los recursos naturales, principalmente por el agotamiento de los combustibles fósiles y la escasez de alimentos.

Son muy variadas las corrientes dentro del ecofeminismo que van desde las que destacan las conexiones biológicas, históricas y sociales entre la naturaleza y las mujeres, pasando por las cuales critican el desarrollismo, y las que hacen una crítica a los esencialismos y se enfocan más en el análisis de los roles de las mujeres como resultado de constructos sociales que las hacen interactuar más con el medio ambiente (Herrero, 2018).

En el caso particular de Nahualas Feministas el abierto posicionamiento dentro del ecofeminismo nos hace ligarlo con los gestados en la región latinoamericana desde los pueblos originarios en donde se sostiene que la dominación de la naturaleza y de la mujer son paralelas y no se podrán revertir aisladamente. Esto a partir de la historia de colonización de los pueblos indígenas habitantes de México y más específicamente de los territorios que actualmente se ubican al sur de la CDMX. Sin embargo, NF no es una organización que busca volver a un estado puro antes de la conquista y colonización, sino hacer evidente los daños que la colonización trajo y los que actualmente existen como son el extractivismo industrial irresponsable, la toma de los recursos de la naturaleza, devastando y destruyendo el entorno y parte importante de la cultura y cosmovisión de los pueblos que

habitaron en un principio ese territorio. En el caso de mi análisis ^{NF} opera como una fuerza regeneradora, que lingüísticamente se manifiesta en su apropiación del término tequio.

El tequio es un trabajo colectivo comunal en algunas comunidades indígenas de México. La palabra proviene del término náhuatl *tequitl* (“trabajo”): faena o trabajo colectivo que toda persona debe a su comunidad indígena, y que se realiza en beneficio de la comunidad misma, por lo que no es trabajo remunerado. El tequio es un mecanismo de cohesión social que contribuye al desarrollo comunitario, surge principalmente de la necesidad de realizar alguna actividad que beneficie a la comunidad. Sus resultados siguen siendo muy apreciados ya que reflejan un alto sentido de responsabilidad ciudadana, apego comunitario y respeto por las tradiciones locales. Para Rosa Simon (2014):

Son actividades comunitarias donde todos los habitantes del pueblo participan para generar un beneficio colectivo, por ejemplo, se organizan campañas para reforestar, limpiar las calles, la iglesia y el panteón. En algunos municipios que se rigen por el sistema de usos y costumbre, faltar a un tequio es sinónimo de multa o incluso de castigo, como la cárcel. Es una figura que cohesionada y reafirma la pertenencia a la comunidad, particularmente a las mujeres permite la convivencia, une y fortalece como colectivo. (p. 34)

Al poner el tequio bajo el paraguas del ecofeminismo, ^{NF} desarrolla tekio, y juntos las palabras son reapropiadas para reivindicar un significado particular o para desarrollar un nuevo significado. En este caso la reapropiación de la palabra tekio sirve para situar a la mujer en el centro de una actividad que históricamente ha estado asociada a prácticas masculinas. Al hacerlo, el término se convierte en una chinampa metafórica que fomenta el crecimiento de los lazos comunitarios entre mujeres y también proporciona alimentos. La chinampa destaca el tema y la importancia del territorio para el trabajo de ^{NF}. Como ya se señaló, sus operaciones ocurren en las alcaldías del sur de la CDMX y los antiguos humedales de Tláhuac. Las chinampas, una forma de tierra formación agrícola, fue desarrollada por los antiguos pueblos indígenas del Valle de Anahuac como un medio para crear tierras para la agricultura y, con el tiempo, la expansión física de Tenochtitlán. Por su naturaleza, es un modelo agrícola que depende de la abundancia de agua dulce con poca profundidad y un terreno cenagoso

o pantanoso en donde prolifere la vegetación acuática. Las actividades de NF que se aglutinan en torno a la chinampa solo pueden darse en aquellas partes de la CDMX donde se dan tales condiciones y por lo tanto configuran una muy particular manera de vivir y apropiarse el espacio periférico de las alcaldías de Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa.

Retomo el término de Astrid Ulloa (2016) de feminismos territoriales para referirse a las dinámicas políticas de lucha por parte de los grupos de mujeres en defensa de sus territorios (entendidos en el sentido político, económico, simbólico y corporal). Estas luchas critican al extractivismo minero, a la explotación de la tierra y al capitalismo, cuestiones que hoy agrupan a las demandas feministas sobre todo alrededor de Latinoamérica.

Para las mujeres indígenas y afrodescendientes que históricamente fueron sometidas no solo a la expropiación de sus tierras, sino también de su propia identidad, sometidas al trabajo forzado, a las violaciones por los patrones y la esterilización obligada, el cuerpo representa desde su fortaleza la posibilidad de resistencia. El cuerpo es un cuerpo colectivo, un cuerpo reproductivo, portador de una cultura viva. Es el cuerpo de la artesana, de la vendedora ambulante despojada de sus tierras, de la campesina. La figura del cuerpo-tierra propone un modelo alternativo al modelo capitalista extractivista. Dicho modelo debe poner en el centro la vida “que vuelva a colocar la producción como una categoría de generación de bienestar y no la generación de beneficios” (Colectivo Miradas Críticas del Territorio desde el Feminismo, 2014).

Aborto y resistencia desde las periferias mexiquenses

Aunque el término aborto se ha vuelto común y como arma de resistencia en el discurso activista feminista, es importante reconocer que en México el término médico formal para el procedimiento es Interrupción Legal del Embarazo (ILE). Ha sido una de las principales banderas del movimiento feminista mexicano e impulsada por diferentes grupos y organizaciones autónomas e institucionales, como el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) (Lamas, 2015).

El acceso al aborto en México generalmente está ligado a las condiciones socioeconómicas preexistentes y las ventajas o desventajas asociadas que conllevan. Siguiendo a Veldhuis, *et al.*, (2022) “las mujeres con menor acceso a abortos seguros son aquellas en situación de vulnerabilidad ya sea

que el aborto sea legal o restringido”. La Ciudad de México fue la primera jurisdicción del país en legalizar el aborto en 2007. Fue una larga espera hasta que Oaxaca se convirtió en el primer estado en legalizar la práctica en 2019. Después de lo cual hubo una rápida sucesión de legalizaciones en Hidalgo (2021), Veracruz (2021), Baja California (2021), Colima (2021), Sinaloa (2022) Guerrero (2022), Baja California Sur (2022) y Quintana Roo (2022).

Mientras tanto, en el Estado de México, el aborto sigue siendo ilegal, a pesar del edicto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de septiembre de 2021 que declara que ninguna jurisdicción en el país puede criminalizar la práctica. El persistente fracaso del gobierno estatal para anular esto ha tenido un efecto desastroso en las mujeres del estado. No solo por los altos índices de violencias obstétricas y ginecológicas existentes, sino también por la limitación a la plena decisión de las mujeres sobre sus cuerpos. De 2007 a 2021 el número de mujeres que acudió desde los diferentes municipios del Estado de México a la Ciudad de México para abortar llegó a 66, 307. Durante los años más pesados de la pandemia del COVID-19, entre 2019 y 2021, las clínicas de la Ciudad de México que brindan servicios de aborto seguro y gratuito atendieron a 12,360 mujeres solo del EDOMEX.²

Dado el estado de las cosas, no sorprende que el aborto tenga una gran presencia en el activismo tanto en línea como en el espacio de las urbes de los colectivos feministas de la periferia de la ZMVM. El activismo se centra en distintos elementos: 1) guías en línea para el uso de misoprostol; 2) reapropiación del espacio público en forma física y digital para dar información sobre aborto. Físicamente, grupos como Rudas Chimalhuacán exhiben pancartas desde los puentes peatonales y usan grafitis para invitar a la participación en línea. En un sentido virtual, los monumentos públicos, incluido el gigantesco Guerrero Chimalli, adquieren nuevos roles como defensores del aborto en espacios en línea donde aparece con un pañuelo verde. Decorar a Guerrero Chimalli de esta manera también llama la atención sobre su asociación directa con Chimalhuacán. Así, a un tema regional y global, el acceso al aborto, se le da una identidad muy local. Ambos elementos se unen en un esfuerzo por fomentar un mayor sentido de conciencia, solidaridad compartida y construcción de comunidad.

² Información recopilada por el Dr. Jorge Morales Velázquez. Jefe de Información en Salud y Sistemas Institucionales. Secretaría de Salud Gobierno de la Ciudad de México.

FIGURA 1.
Cuenta de Instagram Rudas Chimalhuacán.



Publicada el 19 de noviembre de 2020.

“¡Aborta segura, miya tu barria te respalda!” se puede leer en una pancarta colgada de un puente peatonal. En la esquina derecha del cartel escrito en morado está el nombre de la cuenta de Facebook *Rudas Chimalhuacán aborteras*. Un grupo de pañuelos verdes que apoyan el derecho al aborto están atados a la cuadrícula verde oscuro del puente, mientras que tres figuras negras encapuchadas que asumo son las que ataron la pancarta y los pañuelos al puente están de pie en el medio del puente. Esta imagen publicada en la cuenta de Instagram de *Rudas Chimalhuacán* se completa con el texto escrito que se muestra a la derecha, que brinda detalles como fechas, hashtags, ubicación y la cantidad de me gusta. La ubicación del puente se identifica con el grupo especificando que la intervención se realizó en el puente denominado El Peñón en el municipio de Chimalhuacán. Los hashtags #LAPERIFERIAEXISTEPORQUERESISTE, #RUDASCHIMALHUACAN, #ABORTOLEGAL, #ABORTOLEGALYA, #EDOMEX, #CHIMALHUACAN dejan claro el lugar de su activismo y la demanda urgente por el derecho al aborto en EDOMEX.

La función principal de la figura 1 parece ser la de publicitar las acciones y la solidaridad del colectivo. Aunque la publicación se subió el 19 de noviembre de 2020, la foto de la imagen en sí se tomó el 28 de septiembre de 2020, lo que sugiere que la creación de la publicación sirve como un

registro de actividad que captura un recuerdo y un registro de su activismo. Por ello, la publicación puede interpretarse como una invitación a los seguidores a relacionarse físicamente con Las Rudas y su agenda. Destacan dos elementos de esta invitación. En primer lugar, el texto “¡Aborta segura, miya tu barria te respalda!” transmite matices explícitamente familiares y del lenguaje coloquial. En segundo lugar, y en conjunción, a través de la reapropiación del espacio público (El Peñón), que sería conocido y reconocible por los conciudadanos del barrio, es una herramienta afectiva para la construcción de la solidaridad grupal.

FIGURA 2.

Cuenta de Instagram Feministas de la Cabecera EDMEX.



Publicada el 29 de marzo de 2021.

La figura 2 consiste en una invitación abierta a un conversatorio sobre aborto y resistencia en EDMEX con la participación de diversos colectivos feministas que trabajan en esta demarcación. Este evento es patrocinado por la Universidad Autónoma del Estado de México a través de su Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Además, el evento anunciado en la figura 2 se describe como una mesa redonda, realizada como parte de

un seminario titulado: “Género y políticas públicas: debates emergentes y una agenda pendiente”. Es un ejemplo entonces, de una invitación más formalizada para discutir vía Zoom temas relacionados con el aborto y la resistencia en el Estado de México por parte de colectivos feministas. Además, es una muestra del interés de la academia por crear vínculos y asociaciones con activistas en este tema. Si seguimos a Guiomar Rovira (2018), el carácter digital de la colaboración “promueve una nueva dinámica de implicación, con una dimensión de autorreflexión sobre cuestiones de privilegio, diferencia y acceso” (p. 228). Por lo tanto, a través del activismo feminista en línea se evidencia una intersección de un paraguas variado de diálogos feministas provenientes de diferencias sexo/género, clase, raza, etnia, geografía.

Es de destacar que la Universidad Autónoma del Estado de México, institución pública y estatal, está abierta a discutir el aborto y la necesidad de despenalizarlo dentro de las jurisdicciones estatales. Esta disposición contrasta fuertemente con la posición actual del gobierno mexiquense, de no discutir las posibles vías para la despenalización. Desde que se realizó el seminario se han dado algunos avances hacia la despenalización. En un movimiento histórico el 7 de septiembre de 2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación votó a favor de la descriminalización del aborto. Sin embargo, al momento de redactar este texto, el gobierno del Estado de México no ha realizado movimiento legislativo para despenalizar el aborto.

Conclusiones

Los ejemplos discutidos en este capítulo son indicativos de que las personas no solo obtienen conocimiento de su entorno físico, sino que también como señalara Doreen Massey (1998) “los espacios y los lugares, así como el sentido que tenemos de ellos [...] se estructuran recurrentemente sobre la base de género” (p. 40). Las jóvenes protagonistas de los activismos feministas de las periferias construyen su identidad y resistencias en su búsqueda por encontrar soluciones a problemas y desafíos a partir de los lugares que habitan.

En un principio el capítulo comenzó iluminando algunos de los diversos enfoques y conceptualizaciones de la periferia, centrándose específicamente en abordajes antropológicos, sociológicos y urbanos de lo que la periferia urbana ha significado en términos de intersticios, fisuras, po-

tencialidades. Sin embargo, debido a que las vivencias de las y los sujetos periféricos abarcan más que la geografía, es necesario no descuidar el significado de los imaginarios y las metáforas en las construcciones de la subjetividad periférica. Por esta razón, examiné las ideas asociadas a lo periférico, desde las miradas colonizadoras y discriminadoras hasta el poder de cambio y ambigua legibilidad en que las sujetas periféricas materializan su agencia y facultades transformadoras feministas.

Habiendo emprendido la discusión teórica antes mencionada, mi atención se dirigió luego a una serie de casos contemporáneos de la ZMVM, que resaltan las intersecciones entre: geografía, subjetividad feminista, producción y difusión de conocimiento local y resistencias. Nahualas Feministas posicionan una resistencia lingüística al darle al tekio un giro feminista desde los ecofeminismos al apropiarse de la tierra y prácticas muchas veces asociadas a los hombres a la vez que resaltan que las periferias también se viven dentro de las alcaldías de la CDMX y no necesariamente solo se experimentan en los municipios mexiquenses.

Mientras tanto, los ejemplos de resistencia que personifican las colectivas feministas Rudas Chimalhuacán y Feministas de la Cabecera EDO-MEX por el acceso al aborto seguro, libre y gratuito en el Estado de México, evidencian no solo la resistencia lingüística por mantener el concepto de aborto por encima del oficial ILE (interrupción legal del embarazo), sino también el posicionar el cuerpo de las mujeres racializadas de clase trabajadora en el espacio público virtual y físico.

En todos los casos, es necesario destacar la influencia que la pandemia de la COVID-19 ha tenido en el activismo en los dos últimos años. Situación que ha marginado aún más a las mujeres en las comunidades en general y una forma de superar esto ha sido el aumento de la construcción de comunidades, el intercambio de información muchas de las veces en línea como se ha evidenciado con el hecho de que muchas colectivas feministas potencializaron sus activismos en línea durante la pandemia.

Los activismos feministas que surgen y se desarrollan en las periferias de la ZMVM son tan variados en sus composiciones e influencias teóricas, territoriales, políticas, culturales como la gran gama de feminismos que existen en México. El reconocerse en sus luchas antifeminicidas, por un aborto libre y la apropiación de los propios cuerpos en nuestros propios territorios hace cimbrar las estructuras estigmatizantes que se han endo-

sado en nuestras corporalidades. Para entonces redescubrirnos propias, en existencia, periféricas y en constante resistencia.

Bibliografía y referencias

- ÁLVAREZ ENRÍQUEZ, L. (2020), “El movimiento feminista en México en el siglo XXI: juventud, radicalidad y violencia”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, núm. 240, pp. 147-175.
- ASSUNTO, R. (1990), “Nascita e morte della periferia”, en A. Clementi y F. Perego (Eds.), *Eupolis. La riqualificazione delle città in Europa Volúmen I*, Gius, Laterza & Fipli Spa Politecnico di Bari, pp. 581-588.
- AUGÉ, M. (1993), *Los no lugares. Espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad*, Gedisa.
- BELAUSTEIGUIGOTIA, M. (2009), “Frontera”, en M. Szurmuk y R. Mckee (Eds.), *Diccionario de Estudios Culturales Latinoamericanos*, Instituto Mora, Siglo XXI Editores, pp. 106-111.
- COLECTIVO MIRADAS CRÍTICAS DEL TERRITORIO DESDE EL FEMINISMO (2014), *La vida en el centro y el crudo bajo tierra: el Yasuní en clave feminista*. Miradas críticas territorio feminismo, véase en: <https://territorioyfeminismos.org/>
- D’EAUBONNE, F. (2020), *Feminism or Death*, Verso, 2020.
- DE LAURETIS, T. (1990), “Eccentric Subjects: Feminist Theory and Historical Consciousness”, en *Feminist Studies*, vol. 16, núm. 1, pp. 115-150.
- ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES [ENDIREH]. (2016), consúltese en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf
- FERNÁNDEZ KELLY, P. (1994), “Towanda’s Triumph: Social and Cultural Capital in the Transition to Adulthood in the Urban Ghetto”, en *International Journal of Urban and Regional Research*, vol. 18, núm. 1, pp. 88-111, consúltese en: <https://doi.org/10.1111/j.1468-2427.1994.tb00252.x>
- GOFFMAN, E. (1963), *Stigma: Notes on the Management of Spoiled Identity*, Simon & Schuster.
- GRIMSON, A. (2015), *Los límites de la cultura*, Siglo XXI Editores.
- HERRERO, A. (2018), “Ecofeminismo: apuntes sobre la dominación gemela de mujeres y naturaleza”, en *Ecología Política. Cuadernos de debate internacional*, núm. 54, pp. 20-27.
- HIERNAUX, D., y Lindón, A. (2004), “La periferia: voz y sentido en los estudios urbanos”, en *Papeles de Población*, vol.10, núm. 42, pp. 101-123.

- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI]. (2017), *Estadísticas a propósito del Día internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)*, consúltese en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2017/violencia2017_CdMx.pdf
- (2020), *Censo de Población y Vivienda 2020*, consúltese en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- KALIFA, D. (2018), *Los bajos fondos. Historia de un imaginario*, Instituto Mora.
- LAMAS, M. (2015), *El largo camino hacia la ILE. Mi versión de los hechos*, Universidad Nacional Autónoma de México.
- (2021), *Dolor y Política. Sentir, pensar y hablar desde el feminismo*, Océano.
- LINDÓN, A., y Mendoza, C. (2015), “Miradas alephianas de la periferia metropolitana”, en A. Lindón y C. Mendoza (Eds.), *La periferia metropolitana: entre la ciudad prometida y un lugar para habitar la Ciudad de México*, Gedisa, pp. 29-56.
- MASSEY, D. (1998), “Espacio, lugar y género”, en *Debate Feminista*, vol. 17, pp. 39-46.
- PRATT, M. L. (1992), *Imperial Eyes. Travel Writing and Transculturation*, Routledge.
- PULEO, A. (2004), “Luces y sombras de la teoría y la praxis ecofeministas”, en M. L. Cavana, A. Puleo y C. Segura (Eds.), *Mujeres, ecología, sociedad*, Almudayna, pp. 21-34.
- ROVIRA, G. (2018), “El devenir feminista de la acción colectiva: las redes digitales y la política de prefiguración de las multitudes conectadas”, en *Teknokultura. Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales*, vol. 15, núm. 2, pp. 223-240.
- SAID, E. (1993), *Culture and Imperialism*, Knopf.
- SIMON, R. (2014), *Trastocadoras de la costumbre: el acceso de las mujeres a cargos de elección popular en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca 2011-2012*, tesis de maestría, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 2014.
- ULLOA, A. (2016), “Feminismos territoriales en América Latina: defensas de la vida frente a los extractivismos”, en *Nómadas*, núm. 45, pp. 123-139.
- VELDHUIS, S., Sánchez-Ramírez, G., y Darney, G. B. (2022), “Sigue siendo un sistema precario. Barreras de acceso a abortos clínicos: la experiencia de acompañantes en tres regiones mexicanas”, en *Cadernos de Saúde Pública CSP*, vol. 38, núm. 4, pp. 1-13.

- WACQUANT, L. (2007), "Territorial stigmatization in the age of advanced marginality", en *Thesis Eleven*, vol. 91, núm. 1, pp. 66-77.
- (2008), *Urban Outcasts: A Comparative Sociology of Advanced Marginality*, Polity Press.
- (2010), "Designing urban seclusion in the 21st century", en *Perspecta: The Yale Architectural Journal*, vol. 43, pp. 165-178.
- (2013), *Los condenados de la ciudad. Gueto, Periferias y Estado*. Siglo XXI Editores.
- ZAMORA MENDIETA, H. (08 de marzo de 2021), "Crece organización de mujeres de la periferia de la Ciudad de México", en *CIMAC Noticias*, consúltase en: <https://cimacnoticias.com.mx/2021/03/08/crece-organizacion-de-mujeres-de-la-periferia-de-la-ciudad-de-mexico>
- ZULUAGA, G. (2014), "Ecofeminismos: potencialidades y limitaciones", en E. Siliprandi y G. Zuluaga (Ed.), *Género, agroecología y soberanía alimentaria perspectivas ecofeministas*, Icaria., pp. 67-91



EL PAPEL DE LAS MUJERES EN LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Ivette Ayvar Acosta¹

Introducción

Analizar el papel de las mujeres en la economía social y solidaria es urgente y necesario. Identificar puntos de encuentro y desencuentro permitirá avanzar en un camino conjunto que posibilite a la economía social y solidaria fortalecerse y ser capaz de lograr sus principios y valores sociales, como son la igualdad, equidad, justicia y democracia, entre otros. Por lo tanto, en este capítulo se pretende mostrar que, en esta otra economía, que cuenta con un gran potencial emancipador (Ayvar, 2022), se siguen reproduciendo desigualdades de género y la subordinación de las mujeres. Tanto la economía social y solidaria como el feminismo abogan por la necesidad de implementar cambios en las relaciones de poder y subordinación actuales. Esto se verá reflejado en la cotidianidad, tanto en el espacio público —asignado principalmente a hombres— como en el privado —asignado a mujeres—, y tanto en el trabajo remunerado —asignado a los hombres— como en el trabajo no remunerado —asignado a las mujeres—.

Por lo tanto, el eje de este capítulo serán las siguientes preguntas: ¿Qué es la economía social y solidaria? ¿La economía social y solidaria, al proponerse como una alternativa económica frente al capitalismo, lleva en sí una visión con enfoque de género? ¿Cómo se resuelve la superación de la

¹ Doctora en Administración. Profesora en la Maestría en Economía Social del Posgrado la Universidad Autónoma de Guerrero. Profesora en el programa de Posgrado de la rcpys de la UNAM. Investigadora desde hace más de quince años en el proyecto Pro-regiones del IIS-UNAM.

tensión entre la vida reproductiva y la vida productiva en las experiencias de economía social y solidaria?

Así, para responder a dichas cuestiones, en principio se presentan conceptos que nos permitan entender qué es la economía social y solidaria, posteriormente se relaciona con el feminismo y se presentan los puntos de encuentro entre ambas propuestas de cambio social; posteriormente se exponen datos que permiten dimensionar la brecha económica entre hombres y mujeres; a continuación, se reconoce la aportación de algunas mujeres que han sido relevantes en la economía social y solidaria por sus trabajos teóricos y prácticos; después se exponen algunas propuestas desde el feminismo hacia la economía social y solidaria; y, finalmente, se presenta una reflexión a modo de cierre.

La economía social y solidaria

Hay muchas concepciones de la economía social y solidaria, para clarificar sus conceptos e ideas nos apoyamos en diversos autores tanto de América Latina como de Europa, sin olvidar que no hay un consenso entre estos. Así, para Jean-Louis Laville (1999) la economía solidaria puede ser definida como el conjunto de las actividades que contribuyen a la democratización de la economía a partir de compromisos ciudadanos. En virtud de ello, algunas organizaciones están buscando la democratización de sus actividades y tienen como marco general la economía social y solidaria. Es decir, la economía social reagrupa las actividades económicas ejercidas por sociedades, principalmente cooperativas, mutualidades y asociaciones cuya ética se traduce por los principios siguientes: la finalidad de servicio a los miembros o la colectividad en lugar de beneficio; la autonomía de gestión; el proceso de decisión democrático; la preeminencia de los individuos y del trabajo sobre el capital en la distribución de los ingresos (Laville, 1999).

Así, el fin último de la economía social y solidaria es servir a la colectividad en lugar de servir al beneficio económico. Esto se puede lograr a través de acciones colectivas como son la autonomía de gestión, el proceso de decisión democrático en la toma de decisiones, la preeminencia de los individuos, de las personas y del trabajo sobre el capital en la distribución de los ingresos. Con esta definición podemos comprender que, efectivamente, esta economía es una alternativa a la de corte capitalista, donde la reproducción del capital es fin último, por lo que las decisiones van en

función del mismo, su máxima es la reproducción de este y su crecimiento constante.

Entonces, todas las decisiones que se tomen en la empresa de corte capitalista tienen que responder a las necesidades del propio capital, que es su acumulación y su reproducción infinita. Frente a esto, desde 1844, en Inglaterra, con la cooperativa Rochedale, se viene hablando de una economía social solidaria, de un cooperativismo, de otras formas de satisfacer necesidades que, a fin de cuentas, de eso se trata la economía, y esta alternativa se asume como una posición en donde el interés principal es la satisfacción de necesidades humanas.

Por ello, se entiende que la economía, más allá de ser una ciencia muy especializada su finalidad principal es la satisfacción de necesidades, esta puede darse a través de diversas formas de intercambio. Por ejemplo; el mercado tradicional, el trueque, la mano vuelta, el don o las monedas sociales. El principio de la economía social y solidaria es poner en el centro la sostenibilidad de la vida, y esto incluye una sostenibilidad pensada con respecto a la naturaleza y también una relación diferente con las mujeres.

Otro tema importante desde la economía social y solidaria es colocar en el centro a la persona. De acuerdo con la Carta de Principios de la Economía Social realizada en el 2002, el objetivo es ir más allá de lógicas económicas de rentabilidad, de productividad, de eficiencia y de eficacia. Así, se pretende hacer una vinculación real entre las personas de las comunidades para que se satisfagan las necesidades sociales. El capital importa, porque en efecto se trata de generar una riqueza colectiva, pero lo que implica la economía social y solidaria es la democratización de los recursos, del trabajo y de la toma de decisiones. Dentro de este enfoque, el cooperativismo desempeña un papel central, ya que la mayoría de las organizaciones que forman parte de este tipo de economía se basan en una figura jurídica que es la cooperativa.

Efectivamente, una cooperativa se basa en principios esenciales como son la adhesión libre y voluntaria y el control democrático —independientemente de lo que se aporte, cada socia o socio tienen el mismo derecho y su voto vale lo mismo—. Esto permite un control democrático, donde lo ideal es que todas las personas se involucren dentro de la cooperativa, ya que esta figura hace posible que la persona que es dueña de los recursos, del capital, sea también trabajadora y en muchos casos sea también la consumidora del bien o del servicio que se está produciendo. Gracias a esto

se pueden armonizar intereses que parecieran contradictorios. En el caso de una empresa tradicional existen los intereses del capitalista, del dueño, del jefe; por otro lado están los intereses de las personas trabajadoras, y en otro momento están las personas consumidoras; en la cooperativa, como es la misma persona la que está teniendo estos roles, es mucho más fácil armonizar la participación económica.

Otros principios importantes son la autonomía, la independencia, la educación, la capacitación y la información. En muchas ocasiones se han observado ejemplos en los que las cooperativas carecen de una educación en economía social y solidaria y en los valores cooperativos, por ello se enfrentan a múltiples problemas internos, debido a que vivimos en una sociedad donde los valores fomentados de forma recurrente son los contrarios. La cooperación entre cooperativas, y la responsabilidad social son algunos de los temas importantes que se deben abordar cuando se habla de cooperativas, y esto también entendida con una responsabilidad ambiental y una responsabilidad social real.

Por otro lado, tenemos los valores del cooperativismo, uno de los principales es el de *ayuda mutua*. Este valor garantiza que son personas que están en el mismo nivel que se están ayudando. Es decir, no es caridad, no es filantropía, no son fundaciones que van a ayudar, sino son las mismas personas que se sienten capaces de salir del medio donde están para tenderse la mano y ayudarse unas a otras.

También se destaca la responsabilidad con uno mismo, con el entorno, con la naturaleza, con el entorno social, además de valores como la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. Muchas de estas ideas y principios rectores también se encuentran dentro del movimiento feminista, por lo que podemos considerar que son propuestas que van de la mano, ideas que pretenden un cambio social real, que pretenden otra forma de relacionarnos como personas, como sociedad de una forma más justa y humana.

El movimiento feminista y la economía social y solidaria

Ahora vamos a revisar a la economía social y solidaria con lentes púrpura. Teniendo en mente lo que el feminismo nos ha enseñado, se van a analizar sus reivindicaciones y cómo las luchas de las mujeres cooperativistas dialogan con los movimientos feministas. En principio podría pensarse que

debido a los valores que guían el actuar de la economía social y solidaria, y en concreto de las cooperativas, tienen una mayor conciencia, un mayor trabajo feminista, y poca o nula reproducción de las desigualdades de género, sin embargo, vemos que en la mayoría de los casos no es así.

La economía social y solidaria no puede dejar de cuestionar profundamente la forma de organización social de carácter patriarcal que genera desigualdades de género, las cuales se suman a otro tipo de desigualdades sociales que hacen que las mujeres sean subordinadas. Por ello, el enfoque de género contribuye a entender cuáles son y cómo se desarrollan las estructuras sociales, económicas y políticas que permiten y legitiman la división sexual del trabajo y cuestionar la naturalización de estas. Además de visibilizar todo el trabajo de cuidado que se requiere para cubrir las necesidades que permiten la reproducción de la vida. Dichas necesidades no son cubiertas ni por el mercado a través del salario, ni por las políticas sociales.

El trabajo y las actividades de cuidado son cuestiones que están en el centro de las demandas y debates del movimiento de mujeres, así como también deberían ser temas de envergadura en la economía social y solidaria, dado que, a través del trabajo colectivo o asociativo, se resuelven las necesidades de las personas y comunidades, y se obtienen ingresos para la reproducción de la vida, así como también se genera riqueza social colectiva. (Mutuberría, 2021)

Empezamos a ver que tanto en la economía social y solidaria como en el feminismo empiezan a dialogar y a plantear demandas similares. Los trabajos de autoras como Fournier, M. (2020); Osorio-Cabrera, *et al.*, (2019); Solórzano García, *et al.*, (2021); Cendejas, J. M. (2017); Federici, S. (2014); Mies, M., *et al.* (1998), y Henrich, I. F. (2016) dan cuenta de ello. Por ejemplo, un primer punto es desmitificar la idea de que en estas organizaciones no se reproducen desigualdades, violencias y ejercicio del poder entre varones y mujeres. Y esto es muy importante, porque si pensamos que la economía social y solidaria es una alternativa frente a un capitalismo que hemos visto que es machista, patriarcal, opresor con las mujeres, pensaríamos que una economía que se pretende alternativa a esta situación, tendría en su centro todas las perspectivas y las preocupaciones del movimiento feminista; lamentablemente no ha sido así, se vienen reproduciendo dentro de estas alternativas también muchos vicios, muchas problemáticas que vemos en empresas tradicionales.

Otro punto es reconocer cómo nos atraviesan aspectos estructurales del sistema hegemónico que profundizan las desigualdades de los géneros, por ejemplo, el acceso al mundo del trabajo remunerado y la carga de tareas de cuidados no remuneradas ni reconocidas llevadas a cabo por mujeres. Además, se tienen que asumir los desafíos que están presentes en el desarrollo de actividades y herramientas para que puedan promover y abonar a la inclusión de la perspectiva de géneros en la vida de las organizaciones de la economía social y solidaria (Mutuberría, 2021).

Para poder dimensionar y visibilizar la cantidad de trabajo de cuidado no remunerado y no valorizado existe en México la Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México (CSTNRHM), esta cuenta proporciona una estimación sobre el valor económico del trabajo no remunerado doméstico y de cuidados de los hogares (TNRDCH) que se realiza en el ámbito privado del país. Para el año 2020, el valor económico del trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados, las cuales son realizadas por las y los integrantes del hogar mayores de 12 años, representó 27.6% del PIB, o 6.6 billones de pesos. Si analizamos con mayor detalle esta información y la desagregamos por sexo, se puede evidenciar que el trabajo no remunerado realizado por mujeres fue equivalente a 20.2% del PIB nacional, en contraste con el trabajo realizado por los hombres que equivale únicamente a 7.4% (INMUJERES, 2022).

Algunos valores de referencia que nos permitirá comprender y dimensionar el valor económico generado por el trabajo no remunerado de las mujeres son, por ejemplo, las siguientes: las actividades económicas del sector comercio representaron 18.6%, la industria manufacturera el 17.2% y alquiler de bienes muebles e intangibles 10.4%. Así, las mujeres aportamos 9% más que todo el sector del comercio. ¿Cuánto sería, en términos de remuneración, lo que las mujeres deberíamos recibir al año por el valor del trabajo no remunerado doméstico y de cuidados que realizamos dentro de los hogares? Según la CSTNRHM en 2020, en promedio, las mujeres deberíamos recibir 69 128 pesos anuales; mientras que los hombres recibirían 27 175 pesos anuales (INMUJERES, 2022).

Estas cifras aumentan si las mujeres están casadas. Así, las mujeres casadas o en unión libre deberían recibir al año 86 995 pesos por el trabajo no remunerado doméstico y de cuidados dentro de los hogares realizado. En el caso de los hombres en las mismas situaciones conyugales, el valor es de 28 448 pesos anuales. Además, si hay menores de seis años en el hogar,

el valor aumenta a 90 304 pesos anuales para las mujeres y 30 100 pesos anuales para los hombres. Si consideramos la lengua de las mujeres vemos que aquellas que hablan una lengua indígena generaron el equivalente a 76 891 pesos anuales y las mujeres no hablantes generaron 68 549 pesos anuales, así vemos que hay una mayor explotación en las mujeres indígenas (INMUJERES, 2022).

Datos sobre la desigualdad y violencia de género

Algunos datos sobre las violencias que vivimos las mujeres muestran que estamos menos sindicalizadas que los varones, este aspecto impacta en el acceso a derechos y a la invisibilización de muchas de las problemáticas que padecemos; asimismo, la desigualdad subsume a las mujeres en la pobreza. Vemos, por ejemplo, que la brecha salarial en México es de 13.57%, esto significa que por cada 100 pesos que gana un hombre una mujer gana poco más de 86 pesos por el mismo trabajo realizado. Además, si consideramos otros índices internacionales sobre igualdad vemos que nuestro país ocupa los últimos lugares. En efecto, en el índice de brecha salarial de América Latina y el Caribe México ocupa el puesto 21 de 25, y de acuerdo con el *Women in Work Index* de 2022 realizado entre los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), ocupa la segunda peor puntuación con un puntaje únicamente superior al de Corea del Sur (PwC, 2022).

De acuerdo con el informe *Brecha salarial de género: Un comparativo internacional y sectorial* (IMCO, 2022) las mujeres mexicanas participan menos en la economía, es decir, representan 52% de la población y aportan 40% de la fuerza laboral del país. Solamente cuatro de cada diez personas ocupadas en el país son mujeres, lo que equivale a 22.8 millones de trabajadoras, esto con datos hasta agosto de 2022. En efecto, existe una subrepresentación femenina en la fuerza laboral mexicana. Como resultado, las mujeres obtienen menores ingresos por su trabajo, en promedio, que los hombres. Esto significa que, para que una mujer en México pueda tener el mismo ingreso promedio al año que un hombre tiene que trabajar 51 días más para obtenerlo (IMCO, 2022).

Otro problema radica en la baja proporción de mujeres que son dueñas de empresas y que desempeñen posiciones de empleadoras, donde se puede esperar un ingreso mayor que el de subordinadas. De acuerdo con el

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), únicamente 2.6% de las mujeres ocupadas son empleadoras. En su gran mayoría son hombres los que desde sus intereses particulares y de género reproducen y otorgan mayores oportunidades a otros hombres. Así, las oportunidades laborales se siguen quedando en ámbitos muy reducidos, donde las mujeres están excluidas de los mismos.

La proporción de mujeres trabajadoras que está en una ocupación sin remuneración —por ejemplo, en un negocio familiar—, es más alta que la de los hombres. Mientras que 6.4% de las mujeres trabajadoras no es remunerada, únicamente 3.3% de los hombres está en la misma situación (IMCO, 2022). Por ejemplo, en una cooperativa mexicana dedicada a la producción de camarón seco no consideraban la actividad de descabezar el camarón como parte del proceso productivo y por lo tanto no era remunerado, quienes realizaban ese trabajo eran las esposas de los socios de la cooperativa, sin embargo, nadie en la cooperativa contaba ese trabajo como parte fundamental de su producto final.

Otro reto es que las mujeres al tener menos tiempo disponible para ofrecer en el mercado laboral —ya que dedican gran parte de este a trabajo de cuidado no remunerado— y menores probabilidades de alcanzar puestos de alta jerarquía dentro de las empresas tienden a generar menores ingresos en comparación con los hombres. Por ejemplo, en México siete de cada diez mujeres trabajadoras que reciben un ingreso, ganan menos de dos salarios mínimos. “La diferencia se acentúa en la proporción de trabajadores y trabajadoras con ingresos más elevados, donde 11% de las mujeres ocupadas tiene un ingreso entre dos y cinco salarios mínimos, a diferencia del 16.8% de los hombres ocupados en el mismo nivel de ingresos” (IMCO, 2022).

Según la Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México las mujeres aportaron 74.4% del tiempo que los hogares destinaron en 2020 al trabajo no remunerado doméstico y de cuidados de los hogares, mientras que los hombres aportaron el restante 25.6%. Es decir, de cada 100 horas de trabajo de cuidado las mujeres dedicaron poco más de 74 horas. ¿A qué actividades se destina ese tiempo de trabajo no remunerado? El valor más alto corresponde a proporcionar alimentos, ya que 82.2% del tiempo es aportado por las mujeres, después las actividades de cuidado y limpieza de la ropa y calzado donde las mujeres aportan 79.3%, proporcionar cuidados y apoyo a otros miembros del hogar representa 76.2%,

limpieza y mantenimiento a la vivienda representa 70.0%, proporcionar ayuda a otros hogares implica 69.1%, realizar compras y administración del hogar implica a las mujeres en 58.2%. En efecto, al considerar el tiempo semanal, las cifras indican que las mujeres dedicamos a las actividades domésticas y de cuidado en los hogares 49.8 horas en promedio a la semana y los hombres únicamente 26.3 (INMUJERES, 2022).

A continuación, se presenta una tabla comparativa donde se muestran la cantidad de horas en porcentaje que hombres y mujeres dedican al trabajo, ya sea remunerado, no remunerado doméstico y de cuidados de los hogares y trabajo para producir bienes de autoconsumo.

<i>Horas de trabajo</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Trabajo remunerado	33.9%	71.4%
Trabajo no remunerado doméstico y de cuidados de los hogares	64.2%	26.1%
Trabajo para producir bienes de autoconsumo	1.9%	2.6%

Fuente: elaboración propia con datos de INMUJERES (2022).

En efecto, cuestionar el tiempo de trabajo, la remuneración de este, su valor social y su distribución es un tema central si queremos que la economía social y solidaria sea coherente y una alternativa real a la economía capitalista. Seguir perpetuando estas estadísticas pone en riesgo el carácter alternativo y emancipador de la economía social y solidaria.

Todo lo anterior nos pone en una desventaja y en un riesgo muy grande frente a las violencias de todo tipo. En efecto, de acuerdo con el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2021(CNPJE), el delito de violencia familiar fue el que tuvo la segunda mayor frecuencia en 2020, únicamente le superó el delito de robo. Además, fue el único delito que presentó un aumento de 5.3% entre 2019 y 2020. Ese aumento podría atribuirse al periodo de confinamiento debido al COVID-19 durante 2020, esto generó que las mujeres y la infancia, al tener que permanecer más tiempo en sus hogares con los hombres se encontraron más expuestas a la violencia por parte de sus agresores. Los delitos contra las mujeres registrados en las investigaciones y carpetas de investigación abiertas y averiguaciones

previas iniciadas en 2020 representan 14.8% del total de delitos. Es decir, 273 903 de los 1856 805 delitos fueron contra una mujer. De estos, 80.4% corresponden a delitos de violencia familiar, donde la víctima más frecuente es una mujer (INEGI, 2022). Las mujeres que están a cargo de menores, personas de la tercera edad o personas enfermas, están trabajando para la reproducción de la vida, para generar lo más básico, y son las que menos tienen acceso a esta riqueza productiva necesaria para la reproducción y cuidado de la vida.

Alicia Bárcenas, secretaria ejecutiva de la CEPAL, citada por Romero, *et al.* (2022), señaló las altas tasas de informalidad, desprotección y limitaciones de circulación que impiden el ejercicio del trabajo sin garantías, seguros o indemnizaciones por despido de las mujeres. Así, mostró cómo 54.3% de las mujeres se encuentran ocupadas en sectores precarios desde el punto de vista de los salarios, sin formalización del empleo ni seguridad del puesto de trabajo y mucho menos acceso a la protección social. El empleo por cuenta propia y como trabajadoras domésticas son ocupaciones con las remuneraciones más bajas y con condiciones altamente precarizadas, esto representa 36% del empleo femenino. Asimismo, mencionó que entre 11 y 18 millones de personas se dedican al trabajo doméstico remunerado en América Latina y el Caribe, de estas, 93% son mujeres.

En los hogares —según Bárcenas—, previo al covid-19 las mujeres destinaban entre 22 y 42 horas semanales a actividades de trabajo doméstico y de cuidados sin remuneración, con el confinamiento se agudizó la crisis de los cuidados para las mujeres, teniendo así una sobrecarga de trabajo no remunerado y profundizando así las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres. (Romero, *et al.*, 2022, p. 44)

Estas actividades en el ámbito doméstico, en el ámbito del cuidado son, en cierto sentido, *naturalizadas*; sabemos que, tanto en el espacio público como en el privado, la sociedad se organizó a partir de una separación y, sobre todo, una jerarquización de estas tareas que a su vez han sido naturalizadas. Esta naturalización de las mujeres como madres, como cuidadoras, ha sido la matriz a partir de la cual las mujeres también durante mucho tiempo no pudieron pararse para legitimar su participación en el espacio público (Mutuberría, 2021). Esto implica una triple jornada para las mujeres, que es otro tema que se está visibilizando y en el cual se tienen que

tomar cartas en el asunto, y es el hecho de que mostrar que los valores del cooperativismo son una condición necesaria, pero no una condición suficiente para que en las prácticas de la economía social y solidaria aparezca la equidad de género, es un momento en donde registramos una mayor presencia de las mujeres en la vida de las instituciones cooperativas, en los cargos directivos, pero que, al mismo tiempo, no es suficiente y se siguen perpetuando violencias y subordinación por género.

Esto, paradójicamente, implica una mayor explotación para las mujeres, donde se ve con más fuerza la idea de la doble o triple jornada de trabajo, porque las mujeres empiezan a tener más presencia en el mercado laboral, en el espacio público, en los partidos, en los movimientos sociales, pero no por eso son eximidas de las tareas de cuidado en el hogar que siguen sin ser distribuidas de manera equitativa; es decir, se nos *abren* las posibilidades de que trabajemos en el espacio público, en el espacio político, sin embargo, no se nos eximen de estas tareas de cuidado (Mutuberría, 2021).

Tanto la sociedad como los hombres en particular siguen delegando estas actividades hacia la mujer, y esto implica dobles, triples jornadas, y que las mujeres tengamos que ser ahora como estas “*súper mamás*”.

Mujeres en la economía social y solidaria

La invisibilización del trabajo de las mujeres es uno de los mayores problemas que tenemos también en el cooperativismo y en la economía social y solidaria. La falta de documentación, de estadísticas, de materiales historiográficos y de datos no permite construir y pensar una historia de las mujeres dentro del movimiento cooperativo.

La ausencia de la información complejiza la construcción de diagnósticos y políticas específicas para el sector con enfoque género. Para abonar al reconocimiento del trabajo de mujeres en la economía social y solidaria se visibilizarán a continuación tres mujeres que han estado participando activamente en la construcción de este tipo de economía desde el punto de vista teórico y práctico. Una de ellas es Ana María O’Neil, quien escribió: “A pesar de que son inseparables los valores materiales de la economía y los valores espirituales de la filosofía moral o de la ciencia política, a la economía, como apuntaba John Dewey, se le ha tratado como si fuera inferior a la moral o a la política”. Esta autora escribió un libro que se intitula *Ética comercial, una filosofía para la libre empresa*.

Desde 1940 apoyó activamente el cooperativismo, de forma que contribuyó a la aprobación en 1946 de la Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico y a la creación del Instituto de Cooperativismo de la Universidad de Puerto Rico, es una mujer que luchó por el reconocimiento del cooperativismo desde una visión como mujer y de diferentes filosofías (Mutuberría, 2021).

Por otro lado, está el trabajo de Diva Benavides Pino de Brasil. Esta autora escribió un libro intitulado *Evolución del pensamiento cooperativista*. Trabajó muchos años siendo catedrática en diversas universidades en Brasil y en repensar la economía desde un punto de vista de la cooperación, la solidaridad, donde las mujeres tenían un papel importante.

Otra pensadora y activista en la economía social y solidaria es Raquel Oses Cabrera, ella trabajó en Colombia por una transformación de la economía, hablaba de la necesidad latente de evidenciar el aporte de la mujer como un eje fundamental de las acciones que permiten que las empresas de la economía social y solidaria permanezcan, así como también mantener en debate académico la especificidad de esta economía (Mutuberría, 2021).

En otro orden de ideas, Cansolo y Milán, citadas por Mutuberría (2021), reflexionan sobre la ausencia de las mujeres en la historia, pero también en los lugares públicos y sobre todo en los cargos de decisión en los consejos de administración de las cooperativas. Estas autoras plantean que el problema no es que no existan mujeres capaces, sino que las mujeres son interpeladas permanentemente, pero son interpeladas más en un discurso que lo que las encontramos en las instituciones ejerciendo cargos directivos, por esta razón no es de extrañarse que no encontraron a ninguna mujer participando en congresos sobre cooperativismo; estas autoras nos dicen que vamos a tener que buscarlas con lupa para verlas participando en cargos de dirección en la mayoría de las instituciones por mucho tiempo —con algunas excepciones, como podrían ser las cooperativas escolares— (Mutuberría, 2021, p. 39). Esto también ocurre en México, donde en organismos nacionales y en los consejos de administración de cooperativas casi no hay mujeres en cargos directivos, estamos hablando de una gran mayoría solo hombres.

Un dato histórico interesante que Mutuberría (2021) comparte es el caso de las cooperativas de consumo y vivienda, donde existen publicaciones que convocan asiduamente a las mujeres, en la medida en que se considera que el consumo y la vivienda son dos cuestiones sobre las que las

mujeres pueden opinar, pero eso no significaba que se las encontrara en cargos directivos, y esa es una problemática que sigue hasta la actualidad en Argentina, en México y en toda Latinoamérica, donde las mujeres no están ejerciendo cargos directivos, están teniendo triples jornadas, están sufriendo las mismas desigualdades de género que en otro tipo de empresas.

Esta situación nos lleva a cuestionar ¿cuáles son algunos de los puntos claves para que en la economía social y solidaria las mujeres tengamos mejores condiciones con una mayor equidad sin estar subordinadas a los intereses de los hombres? Definitivamente tiene que haber una perspectiva de género, retomar el tema de la economía feminista —Rodríguez Enríquez (2005), Esquivel (2012), Pérez Orozco (2014), Carrasco (2003), Pautassi, (2007)—, reconocer, valorar, tratar de forma diferente la reproducción de la vida, y generar herramientas y dispositivos con enfoque de género.

En cuanto a integrar la perspectiva de género en la economía social y solidaria, primero hay que entender que por ser economía alternativa no es feminista *a priori*, ni contempla una lectura desde la perspectiva de género; si bien parte importante de estas prácticas las llevamos adelante mujeres, eso no se traduce en la incorporación de esta perspectiva. Por ello, urge disputar la corresponsabilidad de los cuidados; que es fundamental, diversificar rubros y actividades económicas en la economía social y solidaria en clave de géneros, reforzar la perspectiva y efectiva participación en espacios de conducción y toma de decisiones por parte de las compañeras.

Siguiendo con lo que plantea Mutuberría (2021), vemos por ejemplo que “no se nos excluye a las mujeres y diversidades sexuales como tal, pero todas las asambleas las hacían en horarios donde las mujeres y diversidades sexuales tienen que llevar a los niños a la escuela”. Entonces no estaban porque tenían que dedicar ese horario al cuidado de la infancia, y no era que no pudieran en términos legales o por reglamento, pero en la práctica no podían. Sin nuestras voces en los lugares estratégicos de construcción de proyectos alternativos y de toma de decisiones, nuestras propuestas, demandas y necesidades están ausentes. Por ello, la democracia participativa de géneros debe ser un objetivo de agenda en las organizaciones de la economía social y solidaria, se tiene que partir por garantizar la representatividad en los espacios de toma de decisiones en todos los niveles, para que se pueda contar con una injerencia real en la toma de decisiones por parte de las mujeres. Considerar la gestión integral de cuidados y licencias de maternidad y de paternidad, la producción no monetaria y la produc-

ción comunitaria son algunas de las estrategias que pueden generar una economía realmente alternativa.

En efecto, la economía social y solidaria debe integrar aportes de la economía feminista, poner en el centro el tema de la maternidad y los cuidados. El trabajo de Esther Vivas es uno de los que aporta elementos de análisis y caminos posibles, ella sostiene que, si tomamos el principio feminista de que *lo personal es político*, el reto consiste en politizar la maternidad en un sentido emancipador; ni madres sacrificadas que tienen como fin único cuidar a sus criaturas, ni súper madres siempre disponibles para el mercado de trabajo. Ante estos ideales maternos *inasumibles*, es contra lo cual es necesario rebelarse y desobedecer, tenemos que encontrar la forma de seguir creando la vida, seguir con las acciones de cuidado y con una reproducción también de riqueza colectiva, con una visión de género donde a las mujeres se les reconozca toda esta riqueza que estamos generando (Vivas, 2019).

El tema de *los cuidados* es muy importante, además de promover herramientas y dispositivos indispensables para la gestión cooperativa y de la economía social y solidaria con enfoque de géneros, tiene que ver con la elaboración de protocolos para la prevención y la atención de casos de violencia de género, reelaboración de reglamentos internos, encuentros para trabajar estas temáticas en las organizaciones, espacios de formación y educación feminista, etcétera. Y recordar que debemos tomar en cuenta la necesidad de considerar la interseccionalidad de género, sabemos todas las cuestiones de las desigualdades en discriminaciones se profundizan en función de clase, raza u orientación sexual.

Propuestas desde el feminismo para la economía social y solidaria

Tenemos tantas cooperativas como regiones y como geografías. En efecto, en el libro de Marcuello, *et al.*, (2022) *Mujeres, Cooperativismo y Economía social y solidaria en Iberoamérica* se presentan un amplio abanico de cooperativas diversas. En ellas, lo que está en el centro es priorizar a la persona y no al capital, por ello se pretende que se pueda priorizar el tema de las mujeres.

Y para ello el tema del cuidado es central. Carrasco (2020) menciona que para desarrollar la economía social y solidaria debemos enfrentar la

existencia de uno de los mayores desafíos sociales y políticos hoy en día y es el hecho de aceptar que la sociedad en su conjunto es la que debe asumir las tareas de cuidado de su población, y no asignarlo a un solo sector —actualmente somos las mujeres quienes lo realizamos—, ya que esto genera un desplazamiento así hacia los hogares de toda la tensión que implica la gestión del cuidado. Por el contrario, creemos que es la sociedad quien debe hacerse cargo de organizarlo de tal manera de dar respuesta a las necesidades humanas, sin que las personas que ejerzan de cuidadoras estén determinadas por alguna categoría social como clase, sexo o raza. Así, se sostiene que:

La responsabilidad del cuidado no debería ser privada ni individual, sino social y política. Avanzar en esta línea significaría comenzar a revalorizar el trabajo de cuidados a la vez que reconocer la aportación a la sociedad y al bienestar de este tipo de trabajo, y así romper con la centralidad del trabajo mercantil como eje del funcionamiento social en términos generales y como generador de derechos sociales en términos más específicos. (Carrasco, 2020, p. 208)

Finalmente, se presentan las críticas feministas a la economía dominante realizadas por Henrich (2016) y que en muchos casos se siguen reproduciendo en la economía social y solidaria: En principio menciona la visión de la economía restringida al circuito meramente mercantil, el cual ignora e invisibiliza los trabajos domésticos, de cuidado, de producción de bienes y servicios no mercantiles que se realizan en las familias y la comunidad, sean remunerados o no, y que hacen parte de la economía —realizados principalmente por mujeres—. Otro punto es el concepto de un mercado único, libre y autorregulado, en el cual muchas de las organizaciones de la economía social y solidaria tienen que participar ofreciendo sus mercancías y servicios, que no solo niega los otros principios y espacios institucionales de coordinación económica, sino las otras prácticas sociales que concurren a su constitución. Un siguiente punto que menciona la autora es la negación, por tanto, de la importancia de todo lo relacionado a la división sexual del trabajo como, por ejemplo, los marcos normativos y subjetivos, los roles sociales, los hábitos, las costumbres, las prácticas de poder, las reglas sociales —tanto escritas como no escritas— que dan forma a las interacciones sociales y a las oportunidades de inserción laboral, así como a las trayectorias laborales e ingresos de hombres y mujeres, y que generan dis-

criminación en los mercados. En el mismo sentido, Henrich (2016) critica el supuesto de racionalidad instrumental y la del *homo-economicus* como únicos referentes que aseguran el buen funcionamiento de la economía.

Otro concepto problemático es que el trabajo está limitado a las actividades que generan ingresos y son remuneradas, sobre todo basadas en el trabajo asalariado. En efecto, desde la perspectiva feminista no se puede desconocer la contribución social y económica de los trabajos no remunerados y sin valor mercantil que son necesarios para reproducir la vida humana, de las familias y la sociedad, por lo que desde la perspectiva de la economía social y solidaria tampoco debería ser desconocido. Finalmente, hay que cuestionar la visión del hogar como un espacio improductivo, que ignora la producción de bienes y servicios necesarios para satisfacer necesidades y sostener la vida; y cuando la reconoce (Becker) se la hace depender de decisiones fundadas en supuestas ventajas comparativas, asociadas —por lo demás— con una noción dominante de modelo único de familia: nuclear o biparental (papá, mamá e hijos) (Henrich, 2016, pp. 88, 89).

Reflexiones finales

La economía social y solidaria no puede estar ajena a estas desigualdades presentes en multiplicidad de ámbitos. Por ello, un primer paso es desmitificar que las organizaciones de la economía social y solidaria no reproducen desigualdades de géneros y plantear los desafíos que tenemos en torno a ello. Tomando en consideración lo mencionado, en el presente capítulo se vislumbraron las principales tensiones y desafíos que tenemos hoy en la economía social y solidaria, donde los principios cooperativos son herramientas potentes para la transversalización de una perspectiva de género dentro y fuera de las organizaciones del sector (Marcuello, *et al.*, 2022).

Es necesario incorporar en la teoría y en la práctica de la economía social y solidaria conceptos y análisis con enfoque de género. Hablar de patriarcado, de división sexual del trabajo, entender el trabajo no como sinónimo de empleo, sino como trabajo remunerado y trabajo no remunerado, cuestionar la naturalización de las actividades asignadas a cada género, visibilizar el trabajo de cuidado, analizar y problematizar el hecho de que sea algo invisibilizado e individualizado, hablar de la creación y reproducción de la vida. Todo ello permitirá generar organizaciones más acordes con los principios y valores que promueven. Si no hablamos del machismo,

del patriarcado y de la subordinación de las mujeres terminaremos reproduciendo los mismos efectos que empresas capitalistas.

En efecto, la economía social y solidaria es parte de las economías alternativas, ya que tiene en su seno el poder emancipatorio al devolver a la economía su función y la conecta a un sentido social, al ir más allá de la acumulación de capital y reproducción de este, al poner en el centro a la persona y no al capital, al considerar otros elementos fundamentales para la satisfacción de necesidades humanas. Sin embargo, no toma como su bandera el feminismo, el problema histórico de la subordinación de la mitad de la población por la otra mitad –de hecho, en México somos más mujeres que hombres– profundiza en torno a la exclusión de las mujeres de la economía y cómo, desde la economía dominante, se ha impuesto una visión androcéntrica que deja fuera todo aquello considerado femenino.

Bibliografía y fuentes consultadas

- AYVAR ACOSTA, M. I. (2022), “Critical Management Studies, cooperativas y emancipación en México y Europa”, en *Cooperativismo & Desarrollo*, vol. 30, núm. 123, pp. 1-25, consúltese en: <https://doi.org/10.16925/2382-4220.2022.02.04>
- CARRASCO, C. (2020), “Economía feminista y economías solidarias: diálogos urgentes”, en E. Pérez y A. González (Eds.), *Políticas públicas, estrategias económico-alternativas y derechos económicos de las mujeres*, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional/Universidad Nacional Mayor de San Marcos, pp. 205-214.
- CENDEJAS, J. M. (2017), *Más allá de la reproducción ampliada de la vida. Una interpelación feminista de la economía social solidaria. Tesis Psicológica. Revista del Programa de Psicología*, vol. 12, núm. 2, pp. 116-135.
- EME, B., y Laville, J. L. (1999), “Pour une approche pluraliste du tiers secteur”, en *Nouvelles pratiques sociales*, vol. 12, núm. 1, pp. 105-125.
- ESQUIVEL, V. (2012), “El cuidado infantil en las familias. Un análisis en base a la Encuesta de Uso del Tiempo de la Ciudad de Buenos Aires”, en E. Jelin E. Faur y V. Esquivel (Eds.), *Las lógicas del cuidado infantil. Entre las familias, el Estado y el mercado*, Ides/UNFPA/UNICEF, pp. 76-106.
- (2016), “La economía feminista en América Latina”, en *Nueva Sociedad*, núm. 265, pp. 103-116, consúltese en: https://static.nuso.org/media/articles/downloads/6._TC_Esquivel_265.pdf

- FARAH, I., y Wanderley, F. (2016), “El feminismo y la otra economía. Una mirada desde América Latina”, en J. L. Coraggio (Org.), *Economía social y solidaria en movimiento*, Ediciones UNGS/CLACSO/Instituto de Altos Estudios Nacionales, pp. 115-128.
- FEDERICI S. (2014). “La reproducción de la fuerza de trabajo en la economía global y la revolución feminista inacabada”. *Contrapunto*, núm 5, pp. 97-128.
- FOURNIER, M. (2020), “Cuando lo que importa es la vida en común: intersecciones entre Economía Social, cuidados comunitarios y feminismo”, en N. Sanchís (Comp.), *El cuidado comunitario en tiempos de pandemia... y más allá*, Asociación Lola Mora, pp. 22-42.
- HENRICH, I. F. (2016), “Economía feminista y economía solidaria: ¿alternativa al patriarcado?”, en C. Puig (Coord.), *Economía social y solidaria: Conceptos, prácticas y políticas públicas*, Universidad del País Vasco, pp. 83-105.
- HERRERO, Y. (2016), “Economía feminista y economía ecológica, el diálogo necesario y urgente”, en *Revista de Economía Crítica*, vol. 2, núm. 22, pp. 144-161.
- HOPP, M. (2020), “Economía feminista y estudios de género. Miradas necesarias para pensar las políticas de promoción de la economía social y solidaria”, en E. Pérez y A. Gonzales (Eds.), *Políticas públicas: Estrategias económico-alternativas y derechos económicos de las mujeres y diversidades sexuales*, Hegoa Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, pp. 137-148.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA [INEGI] (2022), *COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 143/22. Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)*, consúltese en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_Mujer22.pdf
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES [INMUJERES] (2022), *Valor Económico del Trabajo no Remunerado de los Hogares. México*, véase en: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Trabajo_domestico.pdf
- LAVILLE, J. L. (1999), “Économie solidaire et tiers-secteur”, en *Transversales Science & Culture*, núm. 57.
- Borzaga, C., Defourny, J., Evers, A., Lewis, J., Nyssens, M., y Pestoff, V. (1999), “Third system: a European definition”, en *Third System and Employment. The enterprises and organizations of the third system. A strategic challenge for employment*, CIRIEC/European Commission, pp. 116-142.

- MARCUELLO, C., Álvarez, J. F., Barragán, M. D. C., y Navarro, E. (Coords.) (2022), *Mujeres y diversidades sexuales, Cooperativismo y Economía social y solidaria en Iberoamérica* Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa.
- MIES, M., & Shiva, V. (1998). *La praxis del ecofeminismo: biotecnología, consumo y reproducción*. Icaria Editorial.
- MUTUBERRÍA, V. (2021), “Economía social y géneros: apuntes para el debate urgente desde la experiencia argentina”, en C. Marcuello, M. del C. Barragán, E. Navarro y J. F. Álvarez (Coords.), (2022), *Mujeres, cooperativismo y economía social y solidaria en Iberoamérica*, Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa, pp. 31-55.
- OROZCO, A. P. (2014), *Subversión feminista de la economía: aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*, Traficantes de sueños.
- OSORIO-CABRERA, D., Iglesias, G. V., Sarachu, G., y Fernández, L. (2019), “Claves para el debate de los comunes, la economía social y solidaria en diálogo con perspectivas feministas”, en *Otra economía*, vol. 12, núm. 21, pp.16-31.
- PAUTASSI, L. C. (2007), *El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos*, Cepal.
- QUIROGA DÍAZ, S. N. (2009), *Economía feminista y economía social y solidaria: contribuciones a una crítica de las nuevas políticas de combate a la pobreza*, tesis de Maestría en Economía Social, Universidad Nacional de General Sarmiento.
- RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, C. (2012), “La cuestión del cuidado: ¿El eslabón perdido del análisis económico?”, en *Revista Cepal*, núm. 106, pp. 23-36.
- SOLÓRZANO, M., Rodríguez, A. P., y Real Castela, S. (2021), “Construir el territorio desde la economía social y solidaria y el feminismo: proyecto «Quédate»”, en *Revista Euroamericana de Antropología*, núm. 10, pp. 177-201, consúltese en: <https://doi.org/10.14201/rea202010177201>
- VIVAS, E. (2019), *Mamá desobediente*, Capitán Swing Libros.



ENTRE LA VIOLENCIA
Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS
REPERTORIOS SOCIOESTATALES:
EL MOVIMIENTO AMPLIO DE
MUJERES EN MÉXICO

Sandra Martínez Hernández¹

El presente capítulo tiene como objetivo identificar y desarrollar la constitución del movimiento amplio de mujeres en México: su organización política con y frente al Estado, específicamente en los repertorios socioestatales desplegados, así como los tipos de violencia de género que visibilizan en sus demandas.

Los hallazgos identificados, basados en una metodología de estadística descriptiva, señalan al movimiento amplio de mujeres como un actor político plural que trabaja una agenda de derechos humanos con diferentes temas, pero que los unifica el problema público de la violencia de género contra las mujeres. Asimismo, expongo las estrategias políticas desplegadas por el movimiento amplio de mujeres que estudio desde dos categorías: acción directa y participación institucionalizada. Finalmente, presento los tipos de violencia de género contra las mujeres identificados en las fuentes de información, que incluyen algunas modalidades ya conocidas y otras recientes y menos abordadas.

¹ Licenciada en Trabajo Social por la UNAM, maestra en Sociología Política por el Instituto Mora y candidata a doctora por la FLACSO México en Ciencias Sociales. Forma parte del Programa Anual de Formación de la FLACSO México y del Congreso del Estado de Guanajuato con el tema de violencia de género en el contexto de confinamiento de la COVID-19.

¿Cómo se constituye el movimiento amplio de mujeres en México?

En este capítulo retomo el nombre de “movimiento de mujeres” de McBride y Mazur (2010) y coloco el adjetivo de “amplio” para dar cuenta de los diferentes posicionamientos políticos internos y trayectorias políticas (Guzmán y Zaremberg, 2019) de las participantes, puesto que planteo una problematización sobre la centralidad que ha cobrado estudiar o, incluso, etiquetar a todas las mujeres que participan de forma organizada como feministas.

McBride y Mazur (2010) llevan a cabo su investigación a partir de la categoría movimiento de mujeres porque “un movimiento feminista es un tipo de movimiento de mujeres, con un discurso feminista específico” (p. 33), lo que tendría como consecuencia acotarse a ciertas organizaciones y dejar fuera otras que se movilizan en contra de las violencias de género contra las mujeres. Precisamente planteo *movimiento amplio de mujeres*, ya que en la actualidad el movimiento feminista ha cobrado relevancia por su organización y, al mismo tiempo, diferentes grupos de mujeres que no se autodenominan feministas, regularmente familiares de víctimas de violencia de género, también participan en marchas, protestas y diálogos institucionales.

Centrarme únicamente en el movimiento feminista limitaría mi estudio sobre los repertorios socioestatales, ya que se enfocaría en participantes que han definido su postura política en el feminismo. Por ello, propongo “movimiento amplio de mujeres” para referirme a las mujeres organizadas en torno a las violencias de género contra las mujeres, independientemente si se asumen como feministas o no.

Para estudiar a este movimiento, realicé una base de datos con dos fuentes de información: notas hemerográficas y solicitudes de información a los institutos de las mujeres a nivel nacional, por medio de la Plataforma de Transparencia. A partir de ello, identifiqué quiénes conforman el movimiento amplio de mujeres por medio de una clasificación que construí con base en los tipos de participantes reportados en las fuentes de información.

Posteriormente, las agrupé en once tipos de actoras políticas: activistas que se presentan de forma individual, colectivas feministas, organizaciones de la sociedad civil (osc) e instituciones de asistencia privada (IAP), familiares de víctimas de feminicidio y violencia de género, redes/asambleas/frentes de mujeres organizadas, academia, comunidades entre

quienes destacan amistades y vecinos, grupos indígenas, trabajadoras de instancias privadas y gubernamentales, víctimas directas e indirectas de violencia y mujeres de partidos políticos.

La presencia de las actoras que constituyen el movimiento amplio de mujeres resulta diferenciada, ya que algunas registran una mayor presencia que otras, como se puede observar en el siguiente cuadro de distribución. Esto con base en las fuentes de información.

TABLA 1.
Distribución del tipo de participantes
en el Movimiento Amplio de Mujeres, México 2019-2021

Distribución porcentual del tipo de participantes en el Movimiento Amplio de Mujeres

	<i>Tipo de organización/sujeta política</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
1	Activistas a título individual	0.19	19.0
2	Colectivas	0.23	23.5
3	Organizaciones de la Sociedad Civil (osc) e IAP	0.16	16.2
4	Familiares	0.10	10.6
5	Redes/asambleas/frentes de mujeres	0.09	9.2
6	Academia	0.07	7.8
7	Trabajadoras de base en instituciones gubernamentales e iniciativa privada	0.05	5.0
8	Comunidades/vecinos	0.03	3.4
9	Redes de grupos indígenas	0.02	2.5
10	Víctimas directas de violencia de género	0.02	2.0
11	Partido político	0.006	0.6
	Total	1	100

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados destacan que 58.7% del total de participantes del Movimiento Amplio de Mujeres se concentra en tres tipos de actores sociales: activistas a título individual, colectivas y organizaciones de la sociedad civil, mientras que 41.3% se encuentra en el resto de las ocho categorías. Sin embargo, debo puntualizar que, aunque registré los tipos de organizaciones de forma excluyente con base en las fuentes de información, las participantes han laborado en diferentes áreas, pues las redes/asambleas/frentes están constituidos por colectivas y por organizaciones de la sociedad civil (osc); lo mismo sucede con las familiares, quienes también constituyen redes y osc. Esto muestra que las mujeres despliegan diferentes estructuras organizativas donde destacan tres puntos.

El primero se centra en las alianzas realizadas por mujeres, que he nombrado redes/frentes/asambleas y que se ubican en el quinto lugar. Se conglomeran por una cercanía geográfica a nivel estatal, como por ejemplo las redes de la Laguna, Juárez, de Quintana Roo y más; a nivel regional y local, como Marea Verde Mixteca y Mujeres de la Periferia, que convocan a diferentes municipios del Estado de México. Es decir, son redes que coordinan organizaciones como osc, IAP y colectivas, así como activistas individuales.

El segundo punto alude a la constitución de una agenda política que aglutina objetivos y demandas cercanas, como la de las mujeres universitarias, por la defensa del territorio, por las víctimas de feminicidio, por los derechos de las mujeres indígenas, entre otros. La violencia de género atraviesa todas estas agendas.

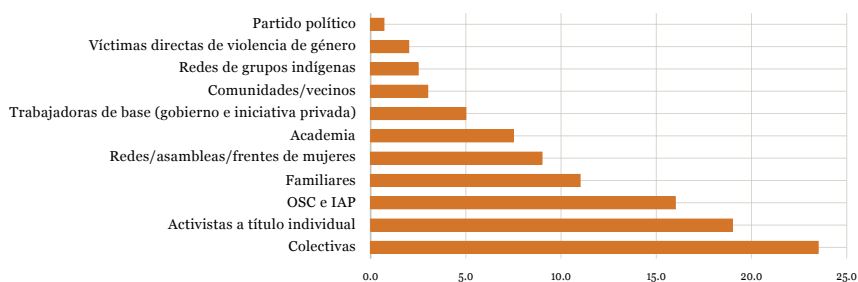
El tercero y último punto clasifica al movimiento amplio de mujeres según la constitución legal bajo las etiquetas de osc y de IAP, las cuales posibilitan una donación y recaudación de recursos. Entre este tipo de figuras aglutinan organizaciones en defensa de los derechos humanos que en particular laboran con temáticas de violencia contra las mujeres, jóvenes y niñas, desarrollo humano, investigación, filantropía, personas con discapacidades, derechos sexuales y reproductivos, educación, democracia y género, seguridad y justicia para las mujeres, derechos de grupos originarios indígenas y más.

Esto destaca que las actoras presentes en el movimiento amplio de mujeres no se circunscriben a espacios de trabajo exclusivos sobre género, sino que resulta más heterogéneo y amplio su campo laboral; pero que se unifican por el problema público de la violencia de género. Es decir, la violencia de género contra las mujeres cruza las agendas de derechos humanos de diferentes organizaciones, por ello su participación.

En seguida, presento el siguiente gráfico para ilustrar esta conjunción de actoras sociales en lo que he propuesto en esta investigación como movimiento amplio de mujeres.

GRÁFICA NÚM. 1.

Distribución porcentual del tipo de participantes
en el movimiento amplio de mujeres, México 2019-2021



Fuente: Elaboración propia.

En dicha gráfica se puede observar cómo la academia destaca en el sexto lugar, y esto se debe a que “tienen más probabilidades de ser eficaces si son dependencias intersectoriales de alto nivel con gran cantidad de recursos” (Htun, O’Brien y Weldon, 2014, p. 7). De hecho, las académicas participantes pertenecen a una institución universitaria o de investigación pública o privada con renombre a nivel nacional.

Familiares y comunidades/vecinos —categoría en la que también se sitúan amistades y colegas de trabajo y que registro en el cuarto y octavo sitio, como se puede observar en la tabla 1— destacan por su acompañamiento en casos específicos de violencia de género contra las mujeres y de feminicidios. De modo que se constituyen en el momento del hecho y su interés principal es la justicia por la mujer que ha enfrentado violencia, la reparación del daño hacia las víctimas y también un alto a la violencia en su comunidad.

En el séptimo lugar se sitúan las trabajadoras de base en instituciones gubernamentales e iniciativa privada que pertenecen a sindicatos o a otras figuras de representación en su gremio. Los mercados laborales registrados van desde propietarias de salones de belleza, campesinas, jornaleras

del hogar, microempresarias hasta quienes trabajan en municipios e institutos estatales electorales.

Las redes de mujeres indígenas, que ocupan el noveno lugar en la tabla 1, se ubican en estados específicos como Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca y Quintana Roo. Ejemplo de estas actoras son las Autoridades Indígenas Tradicionales y Civiles de los Pueblos Originarios en San José de la Zorra, Melel Xojobal A.C., Grupo de Mujeres Comunidad Mazahua, Centro para los Derechos de la Mujer Naaxwin, Red de Mujeres Mayas de Quintana Roo, entre otros.

Es importante destacar que el nombre de víctimas directas de violencia de género, grupo situado en el décimo lugar en la tabla 1, es como se han autonombrado estas actoras, según las fuentes de información analizadas (notas hemerográficas y solicitudes de información). De esta manera, “quienes se organizan como mujeres generan conocimiento social sobre la posición de la mujer como grupo en la sociedad” (Htun, *et al.*, 2014, p. 6), ya que nombrarse víctimas implica no solamente un apelativo sino también un posicionamiento político frente a la sociedad, a otros actores sociales y al Estado.

Por último, se encuentran las participantes de partidos políticos. Específicamente registré mujeres del Partido Movimiento Ciudadano y del Partido de la Revolución Democrática, quienes fungen como la voz de su fuerza electoral.

La constitución del movimiento amplio de mujeres demuestra una fuerte pluralidad y “en su transformación de objeto en sujeto histórico, en constituirse en protagonista social de la crítica y transformación de la sociedad y la cultura. Asistimos en la actualidad a la constitución de las mujeres en fuerza histórica, en grupo social con voluntad y conciencias propias” (Lagarde, 2014, p. 156) que, para este caso, enfrentan la violencia de género desde diferentes formas de organización política.

El Movimiento Amplio de Mujeres y los repertorios socioestatales

Luego de presentar la constitución del movimiento amplio de mujeres, expongo la información de los tipos de participantes según el repertorio socioestatal, definido como “formas de acción política”, como manifestaciones, mítines, coaliciones, propaganda, delaciones, reuniones públicas,

vigilias, y procesiones (Tilly, 2010). Los repertorios no son fijos, al contrario, constantemente se recrean y se transforman (Tilly, 2008; Abers, *et al.*, 2014) dentro del propio movimiento y en relación con el Estado.

Los repertorios socioestatales retomados son, en primer lugar, la acción directa, entendida como las presiones del movimiento hacia las instituciones para la entrada o “imposición” de determinados objetivos. Aquí se ubican las marchas, protestas y acciones violentas (Carlos, *et al.*, 2017). Aunado a esto, en la acción directa también se localiza una relación dialógica, no excluyente de conflicto, entre movimiento y actores estatales que busca una incidencia en la agenda pública.

En segundo lugar, se encuentra la *participación institucionalizada*, comprendida como las acciones que se gestan en los canales oficiales de participación entre Estado y movimiento que se guían por reglas definidas (Abers, *et al.*, 2014, p. 332). Para identificar la distribución porcentual del tipo de participantes según el repertorio socioestatal, presento la siguiente gráfica.

GRÁFICA NÚM. 2.

Distribución porcentual del tipo de participantes por repertorio socioestatal. México, 2019-2021



Fuente: Elaboración propia.

Como puede observarse, tres actoras se presentan más en la acción directa que en la participación institucionalizada: las activistas a título individual, las colectivas y familiares. Este hecho se encuentra atravesado por las estrategias políticas de cada una.

Asimismo, destaca la presencia de la academia y las organizaciones de la sociedad civil en el repertorio de la participación institucionalizada. Esto

se debe a que las solicitudes de información reportaron mayor presencia de este tipo de actoras en las sesiones de los Consejos y Comités interinstitucionales, así como del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), figura interinstitucional y multidisciplinaria que da seguimiento a los trabajos sobre la Alerta de Violencia de Género (AVG). Para la conformación de estos grupos es obligatoria la adscripción a instituciones académicas estatales o nacionales, así como a osc. Aunado a lo anterior, en los estatutos de consejos interinstitucionales se establecen sesiones de manera continua y calendarizada.

Vale recordar que actualmente se encuentran activas veinticinco Alertas de Violencia de Género en veintidós entidades del país, por ello se reportó una mayor participación de estos dos actores políticos. Particularmente la academia ha “descubierto que las dependencias orientadas a la formulación de políticas sobre la mujer complementan la labor de los movimientos feministas autónomos al promover políticas sobre la violencia contra las mujeres en las democracias consumadas y en las emergentes” (Htun, *et al.*, 2014, p. 7), y por ello se integran al GIM y a otro tipo de consejos y comités interinstitucionales.

Para continuar, las redes, asambleas, frentes y trabajadoras de base también muestran mayor presencia en el repertorio de participación institucionalizada que en la acción directa. Asimismo, las militantes de partidos políticos se presentan en repertorios contenciosos, no así en la participación institucionalizada; mientras que las mujeres víctimas de violencia de género se concentran la acción directa y no en lo institucionalizado.

La organización política del movimiento amplio de mujeres: los repertorios socioestatales

El movimiento amplio de mujeres se ha aglutinado frente a la violencia de género porque las mujeres han sido víctimas directas de alguna agresión, son familiares o amigas de una mujer a quien han violentado o porque se han unido a la exigencia de la justicia, el cese a la violencia y la reparación de daños.

Esta exigencia cuestiona una historia de opresión masculina, a las instituciones que normalizan dicha jerarquización y a las propias personas agresoras. Al respecto, Marcela Lagarde realiza una distinción entre subversión y trastocamiento. A la primera la comprende como aquella que

contraviene los mandatos de género; y el segundo lo coloca como el hecho movilizador. La autora señala que “en esa articulación entre subversión y trastocamiento las mujeres y la mujer se van transformando de objetos en sujetos históricos” (Lagarde, 2011, p. 813). Precisamente, en este apartado analizo este trastocamiento a través de las estrategias políticas del movimiento amplio de mujeres que enfrenta la violencia de género y la historia de dominación. Al respecto, Lagarde señala:

La situación vital de las mujeres es específica por lo que erradicar sus cautiverios particulares requiere metodologías y hechos puntuales, diferentes para las mujeres cuya identidad global es semejante en relación a [*sic*] otras y así sucesivamente. Se hace necesario también entre hechos subversivos y hechos trastocadores. (Lagarde, 2011, p. 812)

En los siguientes párrafos desarrollaré dichas metodologías y hechos puntuales. Para esta investigación retomé la categoría de repertorios socioestatales para dar cuenta sobre la organización y estrategias políticas del Movimiento Amplio de Mujeres.

Marchas, quemas y altares: acción directa

Los repertorios de acción directa del movimiento amplio de mujeres en el país resultan vastos en número y diversidad. Desde la elaboración de la base de datos identifiqué que dicho movimiento social recurre, por un lado, a estrategias contenciosas que históricamente se han presentado en los movimientos sociales: marchas, mítines, quemas y más; por otro lado, registré estrategias innovadoras que apelan a lo que planteo aquí como *imaginación política y organizativa*. Me refiero a las ofrendas, *glitter* en protestas, el performance “Un violador en tu camino” y la presencia del símbolo de las cruces rosas.

A partir de lo anterior, realicé de nueva cuenta una clasificación para registrar las acciones directas en el país, como se puede observar en la tabla 2.

TABLA 2.
Estrategias en los repertorios de acción directa

	<i>Estrategias en los repertorios de acción directa</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
1	Marcha	0.46	46.3
2	Protesta/manifestación	0.12	12.5
3	Altas/memorales	0.07	7.4
4	Otros	0.07	7.4
5	Performance	0.07	6.8
6	Quemas/pintas/vidrios rotos	0.05	5.3
7	Eventos culturales	0.05	4.7
8	Toma/clausura simbólica de instituciones	0.03	3.3
9	Escrache	0.03	3.0
10	Paro de actividades	0.02	1.8
11	Antimonumentas	0.01	0.9
12	Plantón y bloqueo	0.01	0.6
	Total	1	100

Fuente: Elaboración propia.

Las marchas se posicionan como la estrategia más utilizada en todo el país, mientras le siguen las protestas que se diferencian de la primera por ubicarse en un solo lugar, principalmente frente a las instituciones gubernamentales como las fiscalías. Ambas estrategias demuestran la capacidad organizativa del movimiento amplio de mujeres; visibilizan un problema público; e indican el número de personas que apoyan las demandas en torno a la violencia de género.

Estas estrategias de acción directa se basan en la política contenciosa, caracterizada por tres elementos: un reclamo de exigencia y condenación, en este caso por la violencia de género; la acción colectiva que implica una coordinación que he desarrollado en la descripción del movimiento amplio de mujeres; y la política, es decir, cuando las mujeres interactúan con agentes gubernamentales (Tilly, 2008).

Esta política contenciosa también se encuentra en los altares, ubicados en tercer lugar se lugar como se muestra en la tabla 2, donde las participantes colocan los nombres de las mujeres víctimas de feminicidios, elaboran ofrendas en las fechas de Día de Muertos, en las que colocan flores, velas, fotos y otros elementos para honrar la memoria de las mujeres víctimas de feminicidios. En “altares” también integré las cruces rosas plantadas en lotes baldíos y las instaladas en lugares públicos. Las cruces rosas se originaron en Ciudad Juárez para guardar la memoria de las víctimas, recordar los hechos a la sociedad y exigir justicia al estado.

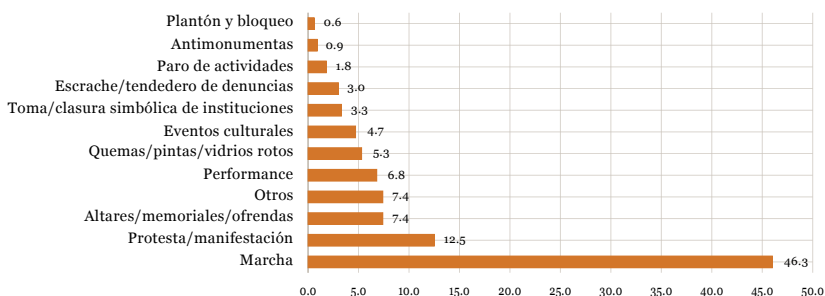
Otra acción que integré en este tipo fue el renombre de calles. Diferentes colectivas se han dado a la tarea de concentrarse en algunas colonias y cambiar el nombre de las placas por el nombre de una víctima mujeres de feminicidio. Esto también se ha realizado para el caso de los jóvenes de Ayotzinapa.

Este tipo demuestra la variación de estrategias dentro de la acción directa y cómo el movimiento ha integrado elementos propios del contexto mexicano por medio de una *imaginación política y organizativa* que demanda e integra la memoria como un elemento de reparación de daños a las mujeres víctimas.

Para continuar, en la siguiente gráfica se puede observar que “otros repertorios”, alcanzan el mismo porcentaje que “altares”. En otros se encuentran las lecturas de pliegos petitorios, cacerolazos, rodadas de mujeres en bicicleta y en motocicleta, cadenas y caravanas feministas, así como pases de lista de mujeres víctimas de feminicidio.

GRÁFICA NÚM. 3.

Distribución porcentual de estrategias
en el repertorio de acción directa. México, 2019-2021



Fuente: Elaboración propia.

Si bien el performance, registrado en el quinto lugar en la tabla 2, es una actividad cultural, propongo registrarla de manera independiente porque recoge las intervenciones de “Un violador en tu camino” que contó con la presencia de cientos de mujeres en una plaza pública; así como las proyecciones de frases “Un violador no será gobernador” en Palacio Nacional. Estas acciones lúdico-políticas-culturales, estudiadas por Sonia Álvarez como innovadoras, buscan una popularización de las demandas del movimiento (Álvarez, 2019) hacia la sociedad, medios de comunicación y al Estado porque las han realizado en espacios públicos con una fuerte carga histórica y política, como en Zócalo de la Ciudad de México.

Las quemadas, vidrios rotos y pintas se ubican en el sexto lugar y se desarrollan en instituciones públicas, como monumentos públicos, fiscalías, municipios y otros. Mientras, los eventos culturales, registrados en el séptimo lugar, engloban batucadas, murales, canciones y carteles humorísticos con los personajes del programa *31 minutos* donde destaca el *telling feminist stories otherwise*, caracterizada porque las mujeres comparten sus experiencias al tiempo que visibilizan las relaciones de dominación y la violencia de género.

El octavo lugar engloba las tomas de las instalaciones de las comisiones de derechos humanos, así como las clausuras simbólicas de esta institución. Todas hicieron réplica de la toma de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la Ciudad de México del 2019 ocupada por el Bloque Negro y Ni Una Más.

El escrache, ubicado en el noveno lugar, significa la publicación de nombres y fotos de hombres que son denunciados por violencia de género contra las mujeres, lo que incluye acoso, abuso y violación sexual, así como a deudores de pensiones alimenticias. Esto lo realizan a través de los tendedores de denuncias, muros de vergüenza o patrullas donde por medio del megáfono pronuncian los nombres. En esta estrategia se busca el escarnio social hacia la persona agresora.

Finalmente, el paro de actividades de mujeres responde a #NOSOTRAS-PARAMOS, convocatoria internacional que llamó a las mujeres a no trabajar y a no comprar ningún producto el 9 de marzo; la colocación de antimonedas refiere a la instalación del símbolo de venus en un lugar público para denunciar la violencia de género; y los plantones y bloqueos buscan detener el flujo vial.

El registro y tipologización de la acción directa permite identificar una amplitud y pluralidad de acciones que apelan a la imaginación política y organizativa por el aumento de la violencia de género, pero ¿se puede acompañar de otros repertorios que se vinculen directamente con el Estado? Para responder esta pregunta, presento el siguiente apartado.

Díálogos, tensiones y consensos: repertorios de participación institucionalizada

La identificación de los repertorios de participación institucionalizada fue realizada a través de las dos rondas de solicitudes de información a nivel subnacional, pues registré que desde la primera respuesta diferentes instituciones me notificaron sobre las mesas de consejos y comités interinstitucionales, así como del GIM, por lo que en la segunda requerí los datos de estos encuentros a todas las instancias.

Asimismo, reconocí otras estrategias dentro de la participación institucionalizada que no contemplé en un inicio: los conversatorios, actividades culturales, las propias mesas de diálogo que solicitó el movimiento amplio de mujeres y encuentros de trabajo con integrantes del movimiento. De este modo, identifiqué que la participación institucionalizada resulta una categoría fronteriza con laborar en las instituciones gubernamentales, pues realizan actividades de seguimiento a las acciones gubernamentales, propuestas y planteamiento de nuevas demandas.

Aunado a lo anterior, resulta importante destacar desde el principio que la participación institucionalizada puede ocasionalmente resultar confrontativa (Banaszak, 2010), es decir, las mujeres del movimiento amplio de mujeres también cuestionan y pretenden lograr reformas no menores en estos espacios.

Para continuar con la misma lógica, realicé una clasificación para determinar las estrategias en la participación institucionalizada y cuáles cuentan con un mayor peso.

TABLA 3.
Estrategias en los repertorios de participación institucionalizada

<i>Estrategias en los repertorios de participación institucionalizada</i>		<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
1	Mesa de trabajo	0.277	27.72
2	Mesa del GIM	0.213	21.35
3	Consejos/Comités interinstitucionales	0.180	17.98
4	Mesa de diálogo	0.165	16.48
5	Foros de consulta	0.112	11.24
6	Conversatorios/conferencias	0.045	4.49
7	Acciones culturales	0.007	0.75
Total		1	100

Fuente: Elaboración propia.

Las mesas de trabajo involucran la presencia de una institución gubernamental con alguna o varias actoras del movimiento amplio de mujeres. Los contenidos que se abordan son planeaciones sobre determinado tema o acciones, firmas de convenios, seguimientos y acuerdos, de modo que las mujeres participantes representan un papel activo, con decisión y con el derecho a sugerencias.

Las mesas del GIM se concentran en la Alerta de Violencia de Género, en las acciones a desarrollar y a evaluar. Como señalé antes, en este tipo de participación institucionalizada solo se presentan integrantes de organizaciones de la sociedad civil y académicas junto con representantes de diferentes instancias gubernamentales.

Los consejos y comités interinstitucionales comparten la misma composición que el GIM, sin embargo, esto no significa que académicas e integrantes de osc, que a su vez pueden o no pertenecer a colectivas y redes, compartan la misma ideología, pues no siempre apoyan a las instituciones

o a las reformas promovidas (Banaszak, 2010) con las que trabajan, pero identifican elementos que pueden promover acciones gubernamentales en materia de violencia de género. Es decir, trabajar con el Estado no significa que se trabaje para el mismo.

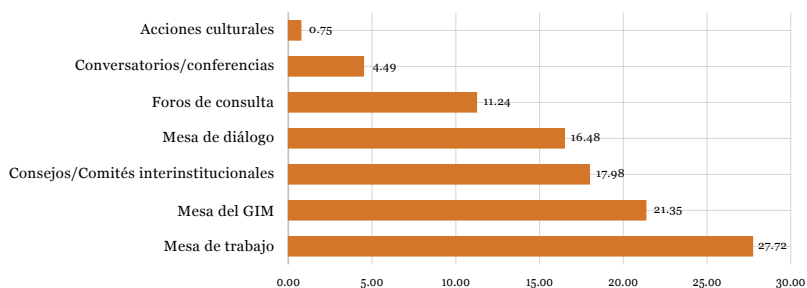
Para continuar, tanto los consejos, comités y el GIM son un canal oficial del Estado con reglas específicas y pretenden influir en las políticas públicas (Abers, *et al.*, 2014). Con base en las fuentes de información, los consejos y comités se ubican en los siguientes estados: Baja California, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Veracruz y Yucatán. El tema de las agendas es la violencia contra las mujeres y acciones para erradicarla.

Los temas colocados en la mesa son casos particulares de feminicidio y diferentes tipos de violencia de género, el seguimiento a acciones en determinadas zonas y la exigencia de más respuestas frente a los casos de violencia.

Para una mayor ilustración sobre las estrategias en la participación institucionalizada, presento el siguiente gráfico, en el cual se encuentran los foros de consulta, que son iniciativas de las instituciones gubernamentales en las que convocan a mujeres de diferentes sectores, como organizaciones de la sociedad civil, grupos de trabajadoras, activistas, colectivas, etcétera. Esto con el objetivo de planear la agenda de género anual o para abordar la violencia de género contra las mujeres. Generalmente se dividen en paneles o mesas de trabajo donde se conjuntan diferentes sujetas.

GRÁFICA NÚM. 4.

Distribución porcentual de las estrategias en los repertorios de participación institucionalizada, México 2019-2021



Fuente: Elaboración propia.

Mientras, los conversatorios y conferencias registrados son liderados por una o varias expertas del tema y el auditorio son las personas que laboran en la administración pública. También, en algunos casos, las mujeres de las instituciones gubernamentales suben a la mesa como moderadoras o para dialogar sobre algún tema relacionado a la violencia de género. Esta estrategia se concentra más en divulgación de la información.

Finalmente se encuentran las acciones culturales que se concentraron en la construcción de un mural en Baja California Sur y en una ceremonia en la instalación del altar de muertas en San Luis Potosí. Ubico estas estrategias en la participación institucionalizada porque las autoridades gubernamentales coordinaron dichas acciones.

Todo lo anterior señala las amplias y diversas estrategias desplegadas en los repertorios socioestatales por el movimiento amplio de mujeres porque justamente la acción directa y participación institucionalizada comparten diferentes características: una agenda sobre la violencia de género la presencia de mujeres que participan en ambos.

La conjunción de repertorios

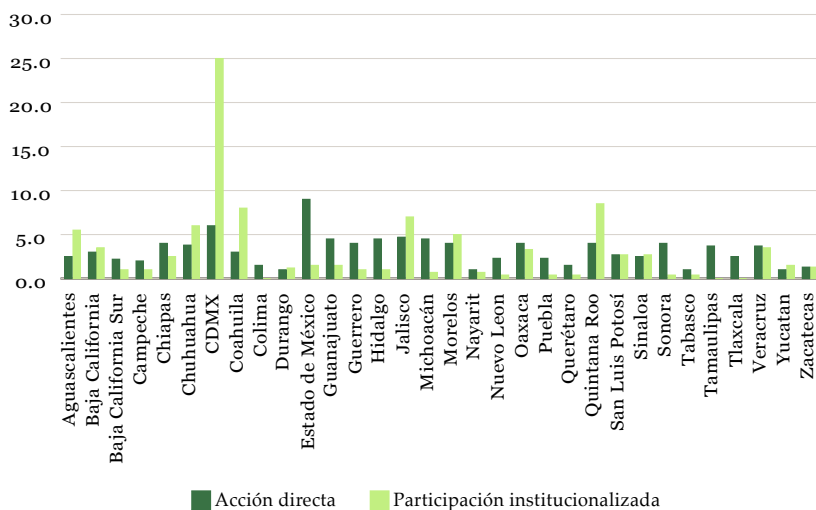
Si bien estudié la acción directa y la participación institucionalizada en dos segmentos diferentes, esto no significa que se desarrollen en forma aislada. Al contrario, las integrantes del movimiento amplio de mujeres participan en ambos o en algunas entidades solo se registran estrategias de un tipo de repertorio. Esto se puede identificar en la siguiente gráfica que compara la distribución porcentual por tipo de repertorio socioestatal en cada estado del país.

Resalta la Ciudad de México en el despliegue de repertorios de participación institucionalizada; mientras el Estado de México lo hace en relación con la acción directa. En casos contrarios a la CDMX destaca Colima, Tamaulipas y Tlaxcala sin presencia de noticias en las que aparezca participación institucionalizada.

Al presentar las diferentes estrategias de los repertorios socioestatales del movimiento amplio de mujeres reconozco en esos datos “la presencia simultánea de modalidades organizativas y discursos” (Álvarez, 2014) intergeneracionales y de diferentes contextos gestionadas por mujeres que se encuentran interpeladas por la violencia de género.

GRÁFICA NÚM. 5.

Distribución porcentual de los repertorios socioestatales por estado. México, 2019-2021



Fuente: Elaboración propia.

Frente a ello, resulta indispensable estudiar la violencia de género contra las mujeres por la que se organiza el movimiento amplio de mujeres.

¿Por qué participa el movimiento amplio de mujeres?

Desde el principio señalé que el motivo que une a estas actonas es la lucha frente a la violencia de género contra las mujeres, la cual para el año 2016 registró que 66.1% de las mujeres mayores de 15 años habían sufrido al menos un incidente de algún tipo de violencia de género a lo largo de su vida en alguna de sus modalidades (simbólica, física o sexual). Lucía Álvarez Enríquez advierte que “el acoso, la violación, el secuestro, la trata, el amedrentamiento, la discriminación y el abuso presente en múltiples espacios (laborales, escolares, familiares) han sido signos inequívocos de un permanente asedio a las mujeres, que lejos de disminuir se ha agudizado en los últimos años” (Álvarez, 2020), pues en el 2020 se registró que 70.1% de las mujeres había enfrentado violencia de género (INEGI, 2022a).

El aumento de la violencia de género contra las mujeres motiva el despliegue de los repertorios socioestatales del movimiento amplio de mujeres. Sin embargo, hablar de violencia de género de manera general no distingue las aristas internas, como son las demandas en las que se presenta en mayor o menor medida algún tipo de violencia.

Frente ello, construí una clasificación sobre los tipos de violencia registrados con base en las fuentes de información.

TABLA 4.
Distribución del tipo de violencia de género contra las mujeres

	<i>Distribución del tipo de violencia de género contra las mujeres</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
1	Violencia contra las mujeres	0.657	65.7
2	Violencia feminicida	0.217	21.7
3	Violencia sexual	0.045	4.5
4	Violencia económica	0.031	3.1
5	Violencia policial sexual	0.023	2.3
6	Violencia digital	0.017	1.7
7	Violencia obstétrica	0.003	0.3
8	Violencia política por razón de género	0.003	0.3
9	Violencia vicaria	0.002	0.2
10	Violencia ácida	0.002	0.2
	Total	1	100

Fuente: Elaboración propia.

En primer lugar, en las fuentes consultadas se conjuntan de forma general las violencias contra las mujeres como la principal demanda pues “la violencia hacia las mujeres es una asignatura pendiente que cada día presenta modalidades más perversas y en donde el cuerpo femenino es tomado como desechable, sin valor y como el objeto para los otros” (Lau, 2017, p. 238).

Asimismo, presentar de manera genérica la violencia contra las mujeres facilita la presentación de un problema público ante la sociedad, medios de comunicación y autoridades.

En segundo lugar, se encuentra la violencia feminicida, comprendida como la violencia de género extrema que llega al asesinato hacia las mujeres por una razón de misoginia. Las autoras pioneras de este concepto fueron Diana Russell y Jill Radford en 1992. En República Dominicana utilizaron el feminicidio a mediados de la década de los ochenta y en Costa Rica publicaron una investigación sobre el tema en el 2002 (Monárrez, 2018).

Los estudios de feminicidio no solamente se han ampliado geográficamente, sino también se han desarrollado tipologías, entre las que se encuentra el feminicidio infantil, íntimo, por ocupaciones estigmatizadas, racial y el feminicidio sexual sistémico, acuñado por Julia Monárrez (2005).

En México el feminicidio se encuentra tipificado en el artículo 325 del Código Penal Federal y en el capítulo V de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia desde el 2007, resultado del trabajo de diferentes mujeres, entre quienes destaca Marcela Lagarde, pues ella retomó el concepto para estudiar y legislar sobre lo ocurrido en Ciudad Juárez. El número de feminicidios en México, como variable de control descrita en la metodología, ha registrado un aumento constante a nivel nacional, como se puede observar en seguida.

TABLA 5.
Distribución del número de feminicidios en México

<i>Año</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>Total</i>
Número total	946	949	978	2873
Frecuencia	0.32	0.33	0.34	1
Porcentaje	32.92	33.03	34.04	100

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo.

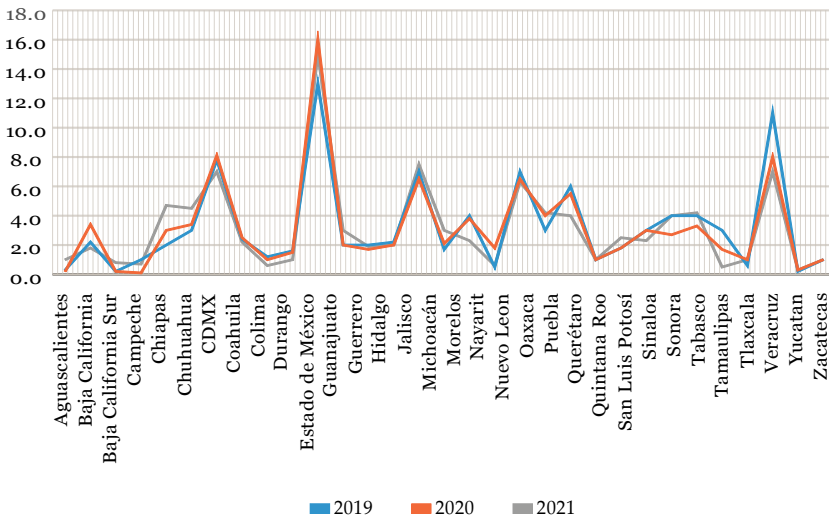
Este delito quita la vida a las mujeres e impacta psicológica, económica y físicamente a sus familias y amistades por la condición de orfandad en la que quedan hijas e hijos. De modo que las familias no solamente quedan con el duelo de la pérdida, sino también toman el trabajo de cuidados (Villanueva, *et al.*, 2022) y algunas deciden entrar a los procesos para exigir justicia y reparación de daños que implica un desgaste emocional y físico.

Asimismo, la responsabilidad por el feminicidio no recae solamente en quien comete el delito. Julia Monárrez señala que el Estado “débil, fallido o asesino” resulta partícipe por sus omisiones; así como las instituciones de procuración de justicia al responsabilizar a las víctimas y familias; y el neoliberalismo que explota y cosifica a las mujeres (2009). Este enfoque responde y fortalece el marco teórico que estudia la violencia de género de forma estructural y sistémica.

Sin embargo, la presencia del feminicidio resulta diferenciada, según el estado del país. En los años noventa el feminicidio se identificaba en estados del norte, pero luego de décadas este delito se ha ampliado, como puede observarse en el siguiente gráfico.

GRÁFICA NÚM. 6.

Distribución porcentual de feminicidios en México, 2019-2021



Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo.

Como puede observarse, los estados con un mayor porcentaje de feminicidios son el Estado de México, Veracruz, la Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León; mientras los más bajos se ubican en Baja California Sur, Yucatán, Campeche y Aguascalientes, lo que puede intervenir en las dinámicas de participación del movimiento amplio de mujeres.

En tercer lugar, se encuentra la violencia sexual, la cual agrupa el acoso y hostigamiento sexual, así como el abuso y violación sexual. Este tipo de violencia se estudia como un problema multifacético de salud pública y que atenta contra los derechos humanos (Bastos y Costa, 2021). Además, agregaría como un asunto de seguridad pública.

Si bien la violencia sexual se dirige hacia mujeres y hombres, las primeras son quienes mayoritariamente enfrentan este delito (WHO, 2015). Las consecuencias de la violencia sexual se concentran en impactar la salud física, mental, en una socialización armoniosa y, con base en el marco de una violencia estructural y sistémica, resulta una advertencia de que le puede ocurrir a otras mujeres.

La violencia sexual ha sido estudiada desde la teoría feminista radical (Brownmiller, 1975; Millet, 1970/1995; MacKinnon, 1979) hasta la actual perspectiva de derechos humanos. La primera se concentra en las estructuras de desigualdad, el patriarcado como una organización central, las mujeres como una clase de sexo oprimida y la propia violencia de los hombres hacia las mujeres. La segunda señala la protección del Estado, la responsabilidad de las empresas y la reparación de daños a víctimas (Grosser y Tayler, 2020).

En cuarto lugar, se ubica la violencia económica, comprendida como aquellos actos que restringen a las mujeres los recursos e ingresos económicos (Castillo, 2020). Esto concretamente se puede observar cuando hombres controlan el dinero de las mujeres, en la brecha salarial y en el trabajo no remunerado que realizan principalmente las mujeres.

En esta investigación amplió este tipo de violencia de género, puesto que cubre el periodo de la pandemia, mismo en el que las mujeres vieron afectados sus ingresos, ya que pasaron de percibir un 46.2% de ingresos en abril del 2020 a 42.1% en julio del mismo año.

Asimismo, en el 2022 las mujeres percibieron en promedio un ingreso menor al de los hombres calculado en 2 500 pesos mensuales; y la tasa de desocupación en las mujeres subió en el tercer trimestre del mismo año de 3.4% a 4.8% (INEGI, 2022b). Todo ello incidió para que diferentes colectivas

solicitaran reuniones con autoridades gubernamentales para plantear sus problemas y exigir soluciones.

De este modo, en primer lugar, las mujeres activistas nombraron a la violencia económica como un problema público en materia de género, ya que con ese nombre solicitaron reuniones; y, en segundo término, colocaron el tema en la agenda del gobierno cuando desplegaron la participación institucionalizada.

El quinto tipo de violencia de género es la violencia policial sexual, entendida como el acoso, hostigamiento, abuso y violación sexual ejercida por parte de alguno o varios integrantes del cuerpo policiaco del estado hacia las mujeres y cuerpos feminizados. El concepto que planteo, con base en los resultados presentados fue propuesto por Catalina Lagos como “violencia sexual policial”, quien la define como “una manifestación de la violencia de género y se fundamenta en la situación de subordinación de las mujeres en la sociedad” (Baeza y Salazar, 2011, p. 233), la cual se concreta en un patrón de inspecciones y ordenes que atentan contra los derechos humanos.

En la presente investigación propongo que el primer adjetivo de este tipo de violencia sea policial porque un sujeto del Estado mexicano es quien la ejerce, lo que conlleva el uso del poder de forma arbitraria y fuera de la ley. Por ende, el propio estado violenta a las mujeres y cuerpos feminizados por medio de agresiones sexuales y, a su vez, el mismo debe responder ante estos delitos. Además, el segundo calificativo es sexual porque señala los asaltos a los cuerpos de las mujeres y cuerpos feminizados por su género.

De esta forma, la violencia policial sexual podría abonar a los estudios del abuso policial —que implica el uso de la fuerza fuera de la ley, los insultos verbales y golpes físicos— y, al mismo tiempo, identificar la violencia de género que cruza los cuerpos policiacos del Estado mexicano.

La violencia digital, ubicada en el sexto lugar, se comprende como la difusión de contenidos íntimos sin la autorización de la persona que legalmente pueda otorgarla. Alberto Nava y Juliette Núñez proponen que la violencia digital se reconozca al mismo tiempo como violencia sexual (Nava y Núñez, 2020), pues vulnera el cuerpo de las mujeres.

Este tipo de violencia ha cobrado relevancia en los últimos años, ya que en el 2021 se registró como un delito en el Código Penal Federal, y se adicionaron diversas disposiciones en esta materia a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2021). Todo ello por

el trabajo del Frente Nacional por la Sororidad, encabezado por Olimpia Coral, y en colaboración con legisladores (Cruz, *et al.*, 2021).

El hecho de que la violencia digital se posicione en el sexto lugar responde al contexto nacional, pues se registró que 13% de las mujeres han enfrentado este tipo de violencia alguna vez en su vida y el mayor porcentaje se concentra en el rango de los 15 a los 24 años (INEGI, 2022a).

La violencia obstétrica, situada en el séptimo lugar, incluye aquellas prácticas de abuso de poder parte del personal de salud hacia las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio; además, los saberes de las mujeres se ven desplazados por el conocimiento médico, de modo que se legitima el control de profesionales de salud por sobre las mujeres (Belli, 2013).

Mientras, la violencia política por razón de género, que registra el mismo porcentaje de 0.3% que la obstétrica, implica los actos y omisiones basados en el género, que impiden el pleno desarrollo de los derechos políticos de las mujeres a través de agresiones verbales, físicas y sexuales, así como omisiones institucionales (INE, 2021).

La violencia vicaria, que ocupa el noveno lugar, se define como aquella que se ejerce a través y sobre los hijos para dañar a la mujer y se presenta cuando la persona agresora ya no tiene contacto directo con la mujer, por lo que incurre en prácticas negligentes de cuidados hacia las y los niños, no les llevan a casa de la madre en la hora y día acordado, hablan mal de la madre, piden que la vigilen y cometen prácticas de manipulación (Porter y López-Angulo, 2021).

Este tipo de violencia no se encuentra legislada en México, pero su presencia en los repertorios socioestatales del movimiento amplio de mujeres indica un problema público que puede ser más visibilizado en los siguientes años. La violencia ácida, que registra el mismo porcentaje que al anterior, se refiere a los ataques con ácido hacia el cuerpo de las mujeres. Si bien esto se había registrado en países como la India, Irán, Bangladesh, Pakistán y Colombia (Arandia y Teherán, 2014; Htun, *et al.*, 2014), este delito también se ha presentado en México.

La violencia ácida se caracteriza por ser extrema, por la destrucción de varios elementos humanos, físicos y de su integridad; y por la crueldad que persigue el sufrimiento y comunica que la víctima no vale (Villalobos, 2017). El caso más emblemático en México ha sido el de la saxofonista Elena Ríos de Oaxaca ocurrido en el año 2019, sin embargo, no es el único,

pues en la base de datos se contabilizó una mesa institucional sobre esta temática, enmarcada en el repertorio de la participación institucionalizada.

Finalmente, la elaboración de esta clasificación no significa que las violencias de género contra las mujeres sean excluyentes. Al contrario, “la violencia puede ocurrir en cualquier etapa de la vida de la mujer, y muchas mujeres experimentan múltiples episodios violentos durante sus vidas” (Valdez y Juárez, 1998 citado por Valdez, 2006, p. 418) y de diferentes formas. Por ello, para enfrentar dichas agresiones se requiere identificar los tipos de violencias para estudiar su relación con las acciones institucionales.

Conclusiones

En este capítulo, presenté y desarrollé el movimiento amplio de mujeres como una categoría que permite cubrir la pluralidad de las participantes que lo constituyen, las estrategias desplegadas en cada repertorio socioestatal y las demandas presentadas en los tipos de violencia de género contra las mujeres. En primer lugar, con base en las fuentes de información, pude registrar las distintas participaciones que concentra el movimiento amplio de mujeres, las cuales van desde mujeres a título individual, colectivas, osc hasta redes/asambleas/frentes, familias, víctimas de violencia de género y más. Resulta fundamental acotar que específicamente las OSC e IAP reportadas trabajan una diversidad de temas ubicados en los derechos humanos, pero que sus agendas son atravesadas por la violencia de género contra las mujeres, por ello su presencia.

Es decir, el caso de las OSC e IAP se distinguen por trabajar en derechos humanos y, aunque no todas se especializan en el tema de igualdad de género o la violencia contra las mujeres sí participan en el movimiento, ya que la violencia de género contra las mujeres las interpela.

Asimismo, para comprender la organización política del movimiento amplio de mujeres, identifiqué las estrategias políticas en dos repertorios socioestatales: acción directa y participación institucionalizada, las cuales guardan características específicas, sin embargo, en la gráfica número 5 que casi en todos los estados combinan ambos repertorios, a excepción de Tamaulipas, Tlaxcala y Colima.

Lo anterior reafirma que los movimientos, en este caso el amplio de mujeres, recurren a diferentes estrategias políticas que se confrontan y dialogan con el Estado mexicano (Abers, *et al.*, 2014); y que no son fijos,

sino que el movimiento crea nuevas prácticas políticas en los repertorios (Tilly, 2008) a partir de una imaginación política y organizativa.

Finalmente, identifico que esta creación de estrategias en los repertorios se relaciona con los diferentes tipos de violencia de género que enfrentan e identifica el movimiento amplio de mujeres que resulta diverso, pero con el objetivo de hacer frente a la violencia de género contra las mujeres.

Bibliografía y fuentes consultadas

- ABERS, R., Serafim, Lizandra y Tatagiba, Luciana (2014), “Repertórios de Interação Estado-Sociedade em um Estado Heterogêneo: A Experiência na Era Lula”, en *Revista de Ciências Sociais, Rio de Janeiro*, vol. 57, núm. 2, pp. 325-357.
- , y Tatagiba, L. (2015), “Institutional Activism: Mobilizing for Women’s Health from the Brazilian Bureaucracy”, en F. M. Rossi y M. von Bülow (Eds.), *Social Movements Dynamics: New Perspectives on Theory and Research from Latin America*, Ashgate pp. 73-101.
- Álvarez Enríquez, L. (2020). El movimiento feminista en México en el siglo XXI: juventud, radicalidad y violencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, (240), 147-175.
- Álvarez, Sonia (2019), “Feminismos en movimiento, feminismos en protesta”, en *Revista Punto Género*, núm. 11, pp. 73-102.
- ARANDIA, G. M., y Teherán V. A. (2014), “Las víctimas de ataques con ácido en las sociedades de la inequidad”, en *Revista Médica Cuarzo*, vol. 20, núm. 2, consúltese en: <https://revistas.juanncorpas.edu.co/index.php/cuarzo/article/view/57/363>.
- BAEZA CARVALLO, A. M., y Salazar Vergara, G. (2011), “Violencia sexual policial. Entrevista con la abogada de Corporación Humanas, Catalina Lagos”, en *Revista Nomadías*, núm. 14, pp. 229-236.
- BREIDING, M., Smith, S., Basile, K., Walters, M., Chen, J., y Merrick, M. (2014), “Prevalence and Characteristics of Sexual Violence, Stalking, and Intimate Partner Violence Victimization — National Intimate Partner and Sexual Violence Survey, United States, 2011”, en *Surveillance Summaries*, vol. 63, pp. 1-18.
- BASTOS, K. R. P., y Costa, L. F. (2021), “Caracterización de las víctimas y de la violencia sexual cometida por adolescentes”, en *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 19, núm. 2, pp. 1-24,

- consúltese en: <https://revistaumanizales.cinde.org.co/rclsnj/index.php/Revista-Latinoamericana/article/view/4399/1077>
- BELLI, L. F. (2013), “La violencia obstétrica: otra forma de violación a los derechos humanos”, en *Revista Redbioética*, vol. 1, núm. 7, pp. 25-34, consúltese en: <https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/12868/Art2-BelliR7.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- BROWNMILLER, S. (1975), *Against Our Will. Men, Women and Rape*, Fawcett Columbine.
- CASTILLO SINISTERRA, N. A. (2020), “Violencia económica y patrimonial en mujeres afroesmeraldeñas: un enfoque interseccional”, en *Mundos Plurales, Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública, Flacso Andes*, vol. 7 núm. 1, pp. 97-116.
- GROSSER, K., y Tyler, M. (2020), “Sexual Harassment, Sexual Violence and CSR: Radical Feminist Theory and a Human Rights Perspective”, en *Journal of Business Ethics*, vol. 177, pp. 217-232.
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL [INE] (2021), *Guía para la prevención, atención, sanción y reparación integral de la violencia política contra las mujeres en razón de género*, Instituto Nacional Electoral.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA [INEGI] (2017), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*, ENDIREH 2016, INEGI.
- (2022a), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*, ENDIREH 2021, INEGI.
- (2022b), *La COVID-19 y su impacto en las mujeres en México*, INEGI.
- LAGARDE, M. (2011), *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, Universidad Nacional Autónoma de México.
- MILLETT, K. (1970/1995), *Política sexual*, Cátedra.
- MONÁRREZ, J. (2009), *Tramas de una injusticia. Femicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*, Porrúa/El Colegio de la Frontera Norte.
- NAVA GARCÉS, A. E., y Nuñez Ruiz, J. (2020), “La violencia digital en México (Ley Olimpia)”, en *Revista Criminalia*, vol. 87, pp. 709-724.
- PORTER, B., y López-Angulo, Y. (2021), “Violencia vicaria en el contexto de la violencia de género: un estudio descriptivo en Iberoamérica”, en *Ciencia-merica*, vol. 11, núm. 1, consúltese en: <https://cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/381>
- TILLY, C. (2008), *Contentious Performances*, Cambridge University Press.

- VILLALOBOS, C. A. (2017), “Los ataques con agentes químicos como forma de violencia extrema contra las mujeres en Colombia”, en *Temas Socio-Jurídicos*, vol. 36, núm. 73, pp. 13-33, consúltese en: <https://doi.org/10.29375/01208578.2854>
- VILLANUEVA-CORONADO A., Pérez-Hernández E. A., y Orozco-Ramírez L. A. (2022), “Adolescentes y jóvenes en orfandad por desaparición, homicidio y feminicidio: revisión narrativa”, en *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 20, núm. 3, pp. 1-29, consúltese en: <https://dx.doi.org/10.11600/rlcsnj.20.3.4598>
- WORLD HEALTH ORGANIZATION [WHO] (2017), *Responding to children and adolescents who have been sexually abused: WHO clinical guidelines*.



Los **feminismos** *en México*

Reflexiones analíticas sobre
su potencia histórica y política

fue editado por el

PROGRAMA UNIVERSITARIO
DE ESTUDIOS SOBRE DEMOCRACIA, JUSTICIA Y SOCIEDAD
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Se terminó en la Ciudad de México en octubre de 2023.

Los feminismos en México

Reflexiones analíticas sobre su potencia
histórica y política



Instituto Nacional de
Estudios Históricos de las
Revoluciones de México



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

El feminismo se ha convertido en la fuerza política e intelectual de mayor relevancia alrededor del mundo, llevando a cabo una profunda transformación en distintas capas de la sociedad contemporánea. Su importancia se ha visto reflejada en la diversidad de posturas, el auge de teorías, y la constante producción de obras académicas y literarias que florecen a diario como una forma de entender y conceptualizar el pasado, la actualidad y el futuro de la lucha feminista. En este sentido, el presente libro surge del debate exhaustivo de distintas especialistas que abordan la potencia feminista desde múltiples perspectivas, generando un enfoque transdisciplinario para el análisis de temas como la desigualdad económica, las vías institucionales de cambio, los presupuestos teóricos y antecedentes históricos, así como la violencia de género y las formas de resistencia y activismo en la búsqueda de un país más democrático, donde se reconozca el papel de las mujeres en México y se consiga la justicia que tenazmente se ha perseguido. Desde el Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad de la UNAM y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México invitamos a las lectoras y lectores a escuchar la pluralidad de voces presentes en estas páginas, que convergen para contribuir a la discusión y comprensión del movimiento más revolucionario de los últimos años.